

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
**DEPARTAMENTO ANÁLISIS OCUPACIONAL**



**MANUAL DE CLASES POLICIALES**

**DICIEMBRE 2013**

**Elaborado por: Cecilia Fernández Castro**

**INDICE**

<b>Introducción</b>	<b>3</b>
<b>Descripción de cargos y niveles</b>	<b>5</b>
<b>Terminología</b>	<b>9</b>
<b>Estructura de la Especificación de la Clase</b>	<b>51</b>
<b>Especificación de las Clases Policiales</b>	<b>55</b>
<b>Agente I</b>	<b>55</b>
<b>Agente II</b>	<b>64</b>
<b>Suboficial I</b>	<b>88</b>
<b>Suboficial II</b>	<b>111</b>
<b>Oficial I</b>	<b>134</b>

## **INTRODUCCIÓN**

Este manual recopila información sobre la descripción de clases policiales del Ministerio de Seguridad Pública. Contiene datos referentes a la identificación, descripción y demás características de aquellas clases que constituyen la labor sustantiva de las fuerzas de policía, que le permiten cumplir con las atribuciones definidas en la Ley General de Policía y demás normativa aplicable al campo de actividad, mismas que se citan a continuación.

Son atribuciones generales de todas las fuerzas de policía:

- a) Resguardar el orden constitucional.*
- b) Prevenir potenciales violaciones de la integridad territorial de la República.*
- c) Velar por la integridad de los bienes y los derechos de la ciudadanía.*
- d) Asegurar la vigilancia y el mantenimiento del orden público.*
- e) Actuar según el principio de cooperación y auxilio recíprocos, en procura de la debida coordinación, de conformidad con las instancias y los órganos previstos al efecto.*
- f) Actuar, supletoriamente, en la realización de los actos de emergencia necesarios, cuando se enfrenten a situaciones que deban ser atendidas por algún cuerpo policial especializado.*
- g) Ejecutar y hacer cumplir todo cuanto resuelvan o dispongan, en los asuntos de su competencia, los tribunales de justicia y los organismos electorales, a solicitud de estos.*
- h) Colaborar con los tribunales de justicia, el Ministerio Público, la Procuraduría General de la República y la Contraloría General de la República, en todas las actuaciones policiales requeridas y remitirles los elementos probatorios y los informes del caso, según corresponda.*
- i) Colaborar en la prevención y la represión del delito, sobre bases de reciprocidad, con las organizaciones internacionales de policía, de conformidad con los convenios vigentes.*
- j) Auxiliar a las comunidades, las municipalidades y las organizaciones de servicio público y colaborar con ellas en casos de emergencia nacional o conmoción pública.*
- k) Mantener actualizados los registros de armas, explosivos y equipos indispensables para cumplir con sus funciones.*

*l) Llevar los libros de registro necesarios, en los que constarán: las operaciones policiales, los responsables de esas actividades, la nómina completa del personal que intervenga en cada operativo, patrullaje o acción policial, los datos personales, las horas de ingreso y egreso de los detenidos, así como otros datos que sirvan para el adecuado control de esas operaciones.*

*m) Levantar y mantener actualizados los registros de armas, propiedad de particulares, permitidas por ley y otorgar los permisos para portar armas.*

*n) Controlar el manejo de explosivos para usos industriales mineros o recreativos.*

*ñ) Actuar según el principio de cooperación y auxilio recíprocos, para el cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento.*

*(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 262 de la Ley de Migración y Extranjería, N° 8487 del 22 de noviembre de 2005)*

*o) Las demás atribuciones señaladas en la Constitución Política, los tratados internacionales, las leyes y sus reglamentos.*

El manual de clases constituye un instrumento importante en la gestión institucional; por cuanto, la descripción de tareas, condiciones ambientales y organizacionales, requisitos, entre otros aspectos que comprende la clase de puesto, se convierte en una guía en los procesos de: reclutamiento, selección, inducción, capacitación, formación y especialización, evaluación del desempeño, promoción o carrera, clasificación de puestos, reconocimiento de incentivos, salud, seguridad e higiene ocupacional, procedimientos disciplinarios, control de la gestión operativa, entre otros, que permita la eficiencia y eficacia en los servicios que brinda la Institución a la ciudadanía en general.

**DESCRIPCIÓN DE CARGOS Y NIVELES**

A raíz de la investigación y trabajo de campo realizado en las unidades donde se ubican los cargos – clases estudiados, además de considerar la estructura organizativa avalada y registrada ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y lo establecido en la Ley General de Policía, Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública y demás normativa aplicable al Régimen Policial, se analizaron las diferentes actividades desempeñadas, las cuales fueron agrupadas en cargos y estos a su vez, en clases de puestos, considerando el grado de responsabilidad y dificultad de las tareas, así como la preparación y experiencia requerida para ejecutarlas de manera eficiente, eficaz y oportunamente, por lo que se establecieron las siguientes clases:

<b>CLASE DE PUESTO</b>	<b>CARGOS QUE LA CONFORMAN</b>
<b>Agente I</b>	⇒ Agente de Policía
<b>Agente II</b>	⇒ Agente de Intervención Policial ⇒ Agente Especial de Apoyo ⇒ Agente de Fronteras ⇒ Agente de Armas, Explosivos y Seguridad Privada ⇒ Agente de Seguridad y Protección ⇒ Agente Guía Canino ⇒ Agente de Seguridad Turística ⇒ Agente de Seguridad Aeroportuaria ⇒ Agente de Programa Preventivo ⇒ Agente de Inteligencia Operativa ⇒ Agente de Dactiloscopia ⇒ Agente de Comunicaciones ⇒ Agente Armero

	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ Agente Conductor Operacional de Equipo Pesado</li> <li>⇒ Agente Conductor Operacional de Vehículos Oficiales</li> <li>⇒ Agente de Policía Montada</li> <li>⇒ Agente de Operaciones</li> </ul>
<p><b>Suboficial I</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ Encargado Equipo Operativo Policial</li> <li>⇒ Encargado Equipo Especial de Apoyo</li> <li>⇒ Encargado Equipo de Seguridad Turística</li> <li>⇒ Encargado Equipo de Seguridad Aeroportuaria</li> <li>⇒ Encargado Equipo de Intervención Policial (para el caso particular de esta unidad los equipos están conformados mínimo por seis personas)</li> <li>⇒ Encargado Equipo de Fronteras</li> <li>⇒ Encargado Equipo Canino</li> <li>⇒ Encargado Equipo de Seguridad y Protección</li> <li>⇒ Encargado Equipo de Operaciones de Armas, Explosivos y Seguridad Privada</li> <li>⇒ Encargado Equipo de Transporte Policial</li> <li>⇒ Encargado Equipo de Comunicaciones</li> <li>⇒ Encargado Equipo de Dactiloscopia</li> <li>⇒ Encargado Equipo Operaciones de Inteligencia</li> <li>⇒ Encargado Programa Preventivo</li> <li>⇒ Encargado Agentes Armeros</li> </ul>

<p><b>Suboficial II</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>⇒ Encargado Subgrupo Operativo Policial</li><li>⇒ Encargado Subgrupo Especial de Apoyo</li><li>⇒ Encargado Subgrupo de Seguridad Turística</li><li>⇒ Encargado Subgrupo de Seguridad Aeroportuaria</li><li>⇒ Encargado Subgrupo de Intervención Policial (para el caso particular de esta unidad los equipos están conformados mínimo por seis personas)</li><li>⇒ Encargado Subgrupo de Fronteras</li><li>⇒ Encargado Subgrupo Canino</li><li>⇒ Encargado Subgrupo de Seguridad y Protección</li><li>⇒ Encargado Subgrupo de Operaciones de Armas, Explosivos y Seguridad Privada</li><li>⇒ Encargado Subgrupo de Transporte Policial</li><li>⇒ Encargado Subgrupo de Comunicaciones</li><li>⇒ Encargado Subgrupo de Dactiloscopia</li><li>⇒ Encargado Subgrupo Operaciones de Inteligencia</li><li>⇒ Coordinador de Programas Preventivos</li><li>⇒ Oficial de Guardia</li><li>⇒ Encargado de Operaciones</li></ul>
-----------------------------	---

<p><b>Oficial I</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>⇒ Jefe Sección de Operaciones de Inteligencia</li><li>⇒ Jefe Sección de Dactiloscopia</li><li>⇒ Jefe Sección Central de Comunicaciones</li><li>⇒ Jefe Sección de Transporte Policial</li><li>⇒ Jefe Delegación Distrital</li><li>⇒ Encargado Grupo Operativo Policial</li><li>⇒ Encargado Grupo Especial de Apoyo</li><li>⇒ Encargado Grupo de Seguridad Turística</li><li>⇒ Encargado Grupo de Seguridad Aeroportuaria</li><li>⇒ Encargado Grupo de Intervención Policial</li><li>⇒ Encargado Grupo de Fronteras</li><li>⇒ Encargado Grupo Canino</li><li>⇒ Encargado Grupo de Seguridad y Protección</li><li>⇒ Encargado Grupo de Operaciones de Armas, Explosivos y Seguridad Privada</li><li>⇒ Oficial de Operaciones</li></ul>
-------------------------	---



## **TERMINOLOGÍA**

### **1. Terminología Policial**

**Abuso de autoridad:** El que comete un superior que se excede en el ejercicio de sus atribuciones con perjuicio de un inferior. El que comete un policía contra un ciudadano.

**Abuso de poder:** Acción y efecto de usar mal. Excesiva, injusta, impropia o indebidamente del dominio, imperio, facultad y jurisdicción que alguien tiene para mandar o ejecutar algo.

**Acatamiento:** Es la acción de realizar algo de forma inmediata en función a una orden o indicación de un coordinador o de un superior.

**Actividad Criminal:** Conjunto de acciones, omisiones u operaciones, mediante las cuales se ha cometido o procurado cometer un delito grave. // También llamada actividad delictiva.

**Actividad postconflicto:** Son aquellas acciones policiales de estabilización y que son apoyadas por diversas unidades o instituciones de primera respuesta, y se ejecutan en un período de tiempo luego de la conclusión de un conflicto.

**Acción policial:** Acción que un oficial de Policía o un grupo operativo de un cuerpo o unidad policial debe realizar mediante una organización y planificación previa. Toda acción debe tener en cuenta factores diversos (como son el clima de la zona, tipos de carretera, territorio, aspecto climático, temperatura, distancias, conflictos y personas a enfrentar, recursos disponibles entre otros) para que el esfuerzo invertido en la misma tenga resultados efectivos y cumpla el objetivo pre establecido.

**Acción Operativa:** Toda actividad de carácter policial que permita prevenir, repeler o contener las diferentes manifestaciones de la criminalidad y todas aquellas acciones dirigidas a incrementar la prevención y disminuir los delitos contra la propiedad.

**Adaptar:** Organizar los grupos o unidades policiales según las metas u objetivos que deben cumplir y según las características de la zona como son la geografía, el clima, recursos humanos y móviles, que se están utilizando en ese momento.

**Adjudicar:** Declarar que una cosa, objeto o situación ha sido realizada por, o corresponde a una persona. Cuando se atribuyen labores o méritos a los funcionarios por labores realizadas de forma excelente.

**Administración:** Proceso de planear, organizar, dirigir y controlar e trabajo de los miembros de la organización y de utilizar todos los recursos disponibles de ella para alcanzar las metas establecidas.

**Administración por objetivos:** Conjunto formal de procedimientos que establece y revisa el progreso en la obtención de las metas comunes de gerentes y subordinados.

**Aeródromo:** Una zona definida en tierra o en agua (incluyendo edificios, instalaciones y equipo) con el propósito de ser usada parcialmente o totalmente para la llegada, partida y movimiento de superficie de aeronaves.

**Aeronave:** Cualquier artilugio con capacidad para despegar, aterrizar y navegar por las zonas bajas y medias de la atmósfera, pudiendo este ser capaz de transportar personas, animales o cosas, siendo apto para sustentarse en el aire.

**Aforar:** Evaluación de mercancías, mercaderías, o productos para determinar el valor de pago de los derechos. Calcular la capacidad de un objeto o el funcionamiento de un producto.

**Agente químico:** Sustancia que produce irritación temporal o efectos de incapacitación física, que desaparece en minutos después de retirar a la persona del lugar donde se está exponiendo este agente químico. No existen riesgos significativos de sufrir lesiones permanentes y rara vez es necesario recibir tratamiento médico.

**Agilidad:** Capacidad de los grupos o unidades policiales, para actuar con mayor rapidez, que los sujetos que están provocando una situación de desorden provocadas por acciones delictivas. Esta agilidad es necesaria para tomar y tener una iniciativa proactiva, centrada en una cualidad física y psicológica.

**Aguas jurisdiccionales:** Zona marítima adyacente a la costa, que llega hasta doce millas marinas y en la que los Estados ejercen la plenitud de su soberanía.

**Aislar:** Una tarea táctica asignada a una unidad policial para aislar tanto física como psicológicamente a un adversario de sus fuentes de apoyo, (negarle la libertad de movimiento) y evitar que los involucrados en el desorden hagan contacto con otras fuentes de agresión dándoles la oportunidad de aumentar su fuerza.

**Alambique:** Aparato o construcción que sirve para destilar o separar de otras sustancias más fijas, por medio del calor, una sustancia volátil. Se compone fundamentalmente de un recipiente para el líquido y de un conducto que arranca del recipiente y se continúa en un serpentín por donde sale el producto de la destilación. Fabrica licor con escasez o poco a poco.

**Alcance control:** Se define como el número de individuos que una persona puede tener a cargo. El número de subordinados puede ser de 1 a 7, lo óptimo es 5 personas.

**Alerta:** Conocimiento por cualquier persona o agencia de que puede existir una situación de emergencia.

**Alerta:** El equivalente de OACI al estado de alerta.

**Altavoz:** Aparato electro acústico que sirve para amplificar el sonido.

**Alteración:** Consecuencia que se puede observar luego del acto de provocación producido por algún tipo de incidente, motín, altercado refiriéndose al desequilibrio o la anormalidad de una situación, evento funciones o población por factores que lo perturban.

**Alternativo:** Espacio de tiempo utilizado para definir un rol de trabajo, u horario, o situación en cierta cantidad o frecuencia de días, según la determinación que se necesite para organizar las acciones policiales también al espacio designado para desarrollar labores policiales simultáneas. Como por ejemplo Puesto de Mando Alternativo.

**Alerta:** Estar sobre aviso, mantenerse en estado vigilante, emitiendo cierta señal o voz, para activar un estado de vigilancia. Estar concentrado en la atención de una situación, evento, o prestando observación aguda ante el comportamiento de ciertas situaciones o personas o grupos.

**Allanamiento:** Procedimiento utilizado mediante la autorización de un juez, para ingresar a un edificio, casa de habitación, complejo comercial, o edificios en general, con el fin de aprehender a las personas que están involucradas en actos ilícitos y a quien judicialmente se ha comprobado culpabilidad o protagonismo en los actos.

**Alucinógeno:** Sustancia capaz de modificar radicalmente la percepción del sujeto. // Dicho especialmente de algunas drogas: Que produce alucinación (sensación subjetiva que no va precedida de impresión en los sentidos).

**Ambiente operacional:** Combinación de condiciones, circunstancias e influencias que pueden afectar o beneficiar el empleo de las unidades policiales según las decisiones que pueda tomar el superior en el sitio. Algunos ejemplos son:

- a) **Ambiente permisivo,** Ambiente operacional en el que los grupos policiales y otras instituciones de orden público tienen el control, y la capacidad de apoyar las operaciones que se pueden ejecutar la unidad policial.
- b) **Ambiente incierto:** Ambiente operacional en el cual las unidades policiales, no ejercen control sobre el territorio y la población del área en que se planea ejecutar las operaciones.
- c) **Ambiente Hostil:** Ambiente operacional en el que las fuerzas hostiles tienen el control, así como la atención y la capacidad para oponerse o reaccionar eficazmente en las operaciones que la unidad se propone ejecutar.

**Amenaza:** Son todos aquellos elementos o eventos que están latentes que representan un peligro potencial. También se entienden las amenazas como las adversidades potenciales que pueden poner en peligro el logro de los resultados. // Acción de dar a entender con actos o palabras que se quiere hacer algún mal a alguien. // Acción de dar indicios de estar inminente algo malo o desagradable.

**Amenaza de bomba:** Aquella situación en la cual se ha avisado o informado por cualquier medio de comunicación, de la colocación de un artefacto, que puede ser real, simulado o no existir. Cuando es real, para ocasionar daños en las personas y en las cosas. Cuando es falsa, para producir perturbación, pánico y alarma en la que se recibe.

**Ameritar:** Dar méritos, congratular o brindar felicitaciones por labores realizadas. Atribuyendo méritos a los oficiales ofreciendo algún tipo de premio por labores excelentes.

**Análisis de vulnerabilidad:** Proceso establecido para determinar si hay elementos adversos u obstáculos dentro del perímetro de seguridad o donde se van a realizar las operaciones.

**Anexo de Operación:** Instrucciones de ampliación u otras variaciones que cambien la Orden de Operaciones, que originalmente se emitió.

**Antidisturbios:** Destinado a combatir las alteraciones o turbaciones de la paz y la concordia que se producen en la calle. // Acciones que se oponen a los disturbios. // Grupo o brigada especial de control de muchedumbres. // Función especial ejecutada por algunas unidades policiales.

**Antigüedad:** Tiempo efectivo en el ejercicio de un grado policial.

**Apersonarse:** Presentarse a un lugar, con fines de negocios o por motivos relacionados con procesos judiciales, mediante citatorio o convocatoria.

**Apoyo:** Es la acción de una fuerza que ayuda, protege, complementa y sostiene logísticamente a otra unidad o grupo policial, conforme a una directiva que requiere tal acción, sin menoscabo de todas las funciones que por su naturaleza le corresponden.

**Área de apoyo:** Sitio pre establecido como puesto de mando para brindar suministros logísticos, así como otros elementos necesarios para ejecutar las operaciones policiales incluyen alimentación, agua, capas, equipo de comunicaciones entre otros.

**Área de concentración de víctimas (ACV):** Espacio establecido para efectuar clasificación, estabilización, transporte de víctimas y morgue en un incidente.

**Área de crisis:** Asignación estratégica que determina sus dimensiones de acuerdo con la magnitud del perímetro externo de seguridad.

**Área de espera:** Lugar donde se concentran los recursos, mientras esperan ser asignados al teatro de operaciones.

**Área de interés:** Es el área de responsabilidad que designa el superior incluye, el área de influencia, área adyacente que se extienden hasta los objetivos de las operaciones vigentes y planeadas, dentro de la zona del conflicto de acuerdo a la incidencia delictiva. Esta área incluye también el terreno o zona geográfica donde los grupos delictivos o personas involucradas pueden poner en peligro el desarrollo del cumplimiento de la operación policial, así como poner en riesgo y en peligro la vida de otras personas.

**Área de peligro:** Un área específica sobre, bajo o dentro de la cual puede existir peligro, de acuerdo a lo que esté sucediendo en ese momento de acuerdo a las dimensiones del evento que se está atendiendo.

**Área de Operaciones:** Definida por el superior de la unidad policial o grupo especial (aéreo, terrestre o marítimo). Las áreas de operaciones deben ser lo suficientemente amplias para permitir las operaciones de los funcionarios policiales, asimismo para protegerlos.

**Área de responsabilidad:** el área geográfica asociada con una Unidad Policial dentro de la cual un Jefe Policial, dispone de autoridad para formular planes y conducir operaciones. // Es el sector que se le asigna al encargado de un operativo específico, y dentro del cual, el dispone de autoridad para formular planes estratégicos y conducir la operación con éxito.

**Área de retención:** Espacio físico ubicado dentro del área de la crisis, donde se ubicarán los recursos disponibles para la resolución de la crisis.

**Área de seguridad:** Es el área que comienza, en el área avanzada del campo operacional policial y se extiende al frente hasta donde estén desplegadas las fuerzas de seguridad.

**Área Geográfica Sensible:** Son comunidades que en la interacción de las variables de la criminalidad, provocan un incremento en la incidencia delictiva.

**Área segura:** El área segura se refiere a aquella área a la cual se puede trasladar o evacuar la población afectada por un desastre natural, inundación u otro tipo de evento que ponga en peligro su integridad y su vida, se puede designar en territorio hostil que se le ofrece al fugado (evasor de la justicia) la oportunidad razonable de evitar la captura y de sobrevivir hasta ser evacuado.

**Área Sensible:** Sector en el cual se presente una alta incidencia de Violencia doméstica, explotación sexual de menores, seguridad bancaria, robo de ganado, seguridad en comunidades, etc.

**Área Vulnerable:** Son aquellas que por su condición social, económica, presentan una situación de riesgo en la que pueden ser afectados o dañados los habitantes de esa comunidad.

**Arma:** Utensilio que sirve para atacar, herir, matar o defenderse.

**Arma blanca:** Se conoce bajo esta denominación aquellas armas que poseen acción punzante o cortante, o bien combinan ambas características.

**Arma de Fuego:** Es la que aprovecha la combustión rápida de un compuesto químico para impulsar un proyectil.

**Arrestar:** Retener a alguien y privarlo de su libertad.

**Arresto:** Acción y efecto de retener a alguien y privarlo de su libertad. // Detención provisional del acusado en un asunto penal. // Privación de libertad por un tiempo breve, como corrección o pena.

**Artefacto explosivo:** Conjunto de elementos dispuestos de tal forma que, reuniendo determinadas condiciones, pueden producir una explosión. Requiere un sistema de iniciación que provoque la explosión. Normalmente, consiste en un detonador o algo que cumpla sus funciones, como podría ser una bombilla manipulada.

**Asegurar:** Tomar un área determinada y mantener el control de la misma, tomando las medidas posibles que impidan su alteración o pérdida, mediante acciones realizadas por grupos de personas involucradas en actos delictivos, o grupos de criminales organizados.

**Ascenso:** Movimiento en la estructura jerárquica de un grado policial a otro superior.

**Autoridad:** Poder legítimo. Crédito y fe que se otorga a una persona. Persona revestida de poder, mando o magistratura. Facultad para mandar y tomar decisiones de obligatorio cumplimiento.

**Autoridad competente:** Servidor público u organismo estatal que de acuerdo con la Constitución o la ley, ejerce determinadas funciones judiciales o administrativas.

**Autoridad formal:** Poder basado en el reconocimiento general de que determinado grupo o individuo tiene el derecho a ejercer influencia dentro de ciertos límites, en virtud de su posición dentro de la organización. También se le llama Poder Legítimo.

**Autorización:** Es la capacidad o facultad que tienen los funcionarios ejecutivos, de acuerdo con el nivel organizacional, para comprometer a la empresa según cuantías establecidas, o para autorizar o aprobar actos administrativos, de acuerdo con las delegaciones dadas por la autoridad competente.

**Avanzada:** Es un elemento de apoyo de verificación de rutas y lugares donde se desarrollarán las actividades programadas, con el fin de prever todos los aspectos relacionados con la seguridad de situaciones como; visitas de dignatarios, giras presidenciales, visitas de personalidades internacionales o coordinaciones operativas.

**Avenida de aproximación:** ruta terrestre, aérea o fluvial, utilizada por una fuerza amiga o enemiga, que conduce a su objetivo o a terreno clave.

**Avión:** También denominado aeroplano, es un aerodino de ala fija, o aeronave más pesada que el aire, provisto de alas y un cuerpo de carga capaz de volar, propulsado siempre por uno o más motores. Los aeroplanos incluyen a los monoplanos, biplanos y triplanos.

**Bandera:** Una bandera es una pieza de tela, normalmente rectangular, aunque puede adoptar formas muy variadas, que se sujeta por uno de sus lados a un asta, o se cuelga de una driza. Se utiliza para identificar a un país, una provincia, una persona, o grupo de personas. También puede servir para transmitir señales. El estudio de las banderas se conoce como vexilología. // La bandera de Costa Rica es tricolor, constituida por cinco franjas horizontales, las dos externas azul oscuro, las que siguen blancas y la del centro es un franja roja, del doble de ancho que las otras.

**Barra:** Conjunto de individuos que se declaran partidarios de un equipo, grupo, etc. y tienen "distintos grados de compromiso", la barra presenta particularismos culturales que lo hacen distinto a otras agrupaciones, pudiendo constituir un grupo cultural claramente identificable".

**Barra Juvenil:** Grupo más o menos laxo de jóvenes, en los que predominan los varones y que son jefeados por uno o dos de ellos, generalmente de mayor edad que los demás.

**Base:** Lugar desde donde se coordinan y administran las funciones logísticas.

**Base intermitente:** Espacio físico, donde se va a establecer el área de descanso, alimentación y/o ensayos de maniobras a realizar, para el personal que está atendiendo la crisis. Esta no debe ubicarse a más de 5 Km. de distancia de la crisis.

**Bastón policial:** Vara, por lo común de puño y contera y más o menos pulimento, que suele ser empleada por los distintos cuerpos de policía. También denominada vara policial.

**Binomio:** Conjunto de dos oficiales, con una misión determinada.

**Briffin:** Actividad tendiente a facilitar el trabajo de ingreso de una unidad en una operación y proporcionarle a sus miembros información acerca de la misma.

**Búsqueda y Rescate (SAR):** Utilización de los recursos disponibles para socorrer a personas y rescatar propiedad en situaciones de peligro probables o reales. // Acciones desarrolladas cuando se tiene conocimiento de una aeronave desaparecida, siniestradas; embarcación a la deriva, siniestrada o desaparecida o de personas extraviadas en zonas selváticas, boscosas, pantanos, o a sido arrastrado por corrientes marinas o fluviales.

**Cadena de Mando:** La sucesión de los comandantes desde un superior a un subordinado donde se ejerce el mando. También llamado canal de comandantes. // Jerarquía de autoridad que abarca a todos los miembros de la organización y que se extiende de la parte superior a la parte inferior de la organización.

**Calcomanía de la Fuerza Pública:** Pegatina de varios tamaños, con el logotipo de la Fuerza Pública, que se coloca en los vehículos policiales, camiones, autobuses, helicópteros, aviones, etc.

**Campamento:** Unidad que incluye dormitorio, lavabos, salas de recreo, suministro eléctrico, alcantarillado, basuras, ventilación, y sistemas de distribución de aguas; pueden ser campamentos o construcciones más resistentes; para 5, 50 o 150 personas.

**Capacidad de carga útil:** La suma del peso de los pasajeros y del cargamento que un avión puede transportar; capacidad externa de carga de provisiones.

**Capacidad de la carretera:** Corriente de tráfico máxima posible en una carretera, teniendo en cuenta todos los carriles, expresada en vehículos por hora o en vehículos por día, ver también: capacidad de recorrido; clasificación de recorrido.

**Capacidad de transporte marítimo:** Capacidad de mover personal, equipamiento y suministros, por barco, de forma rápida a una zona de conflicto; incluyendo el traslado marítimo, el desembarco y las unidades marítimas de apoyo.

**Capacidad del recorrido:** Corriente de tráfico máximo en una dirección en el punto con mayor límite de velocidad del recorrido; 2. número máximo de toneladas métricas que pueden transportarse por hora en un recorrido concreto, teniendo en cuenta una sola dirección; es el producto de la corriente de tráfico máxima y la carga útil media de los vehículos que realizan ese recorrido.

**Capacidad médica:** El potencial cuantitativo del sistema de apoyo médico para recoger, tratar y evacuar a pacientes. No mide los aspectos cualitativos de dicho apoyo.

**Captura:** Es la restricción al derecho constitucional de libertad de tránsito. // Apreensión de una persona o grupo de personas, así como la toma o decomiso de equipo, objetos, artefactos y utensilios utilizado en actos delictivos.

**Cartografía:** Disciplina que integra ciencia, técnica y arte, que trata de la representación de la Tierra sobre un mapa o representación cartográfica.



**Centro de Operaciones:** Integración táctica de diferentes unidades policiales, regulares o especializadas, así como de instituciones gubernamentales o no.

**Chaleco blindado:** chaleco con alto nivel de protección, que se consigue por el uso de blindajes, kevlar, espectra, u otro material similar. El chaleco blindado es parte integral del equipo personal de cada policía.

**Ciclo de Inteligencia:** Los pasos a través de los cuales la información se convierte en inteligencia y se pone al servicio de los usuarios. Comprende cinco pasos:

**a) Planeamiento y Dirección:** consiste en organizar a las personas o unidades policiales que se encargarán de reunir la información necesaria y se verificará de forma continua la productividad de esas personas o grupos encargados de recopilación de datos.

**b) Recopilación:** es la adquisición de información y la concesión de información a las personas encargadas de analizarla.

**c) Procesamiento,** la elaboración y conversión de los datos recopilados de forma apropiada para la producción de inteligencia.

**d) La Producción:** Esta se realiza a través de la integración, el análisis, la evaluación e interpretación de datos de todas las fuentes y la última fase.

**e) Diseminación:** la transmisión de inteligencia de forma apropiada a los usuarios.

**Ciclo de Violencia:** Proceso por el medio del cual la ciudadanía, debido al miedo provocado por el delito, toma medidas que elevan el crimen, lo que a su vez genera más temor y más delincuencia.

**Circuito Cerrado de Televisión (CCTV):** El Circuito cerrado de televisión o su acrónimo CCTV, que viene del inglés: Closed Circuit Television, es una tecnología de vídeo vigilancia visual diseñada para supervisar una diversidad de ambientes y actividades.

**Circular:** Orden que una autoridad superior dirige a todos o parte de sus subalternos.

**Citación:** Notificación judicial por la que se señala día y hora para que el destinatario comparezca ante el órgano jurisdiccional.

**Clasificación:** Evaluación y clasificación de la ORDOP, u otro evento con la intención de proporcionarles tratamiento, según el tipo de actividad, cantidad de personas asistentes, etc.

**Clima Organizacional:** Grado en el que el entorno es favorable o desfavorable para las personas que integran la organización. Constituye la atmósfera psicológica característica que existe en cada organización. Así, el clima está constituido por aquellos factores que distinguen a la organización de otras e influye el comportamiento de las personas.

**COE:** Centro Operaciones de Emergencias. Es el órgano interinstitucional que se constituye para dar respuesta a las emergencias que se presente.

**Código de conducta:** Conjunto de principios que deben seguir las fuerzas de mantenimiento del orden público, como evitar el uso de violencia, imparcialidad, transparencia y claridad de propósitos, firmeza, seriedad, anticipación de las situaciones que puedan llevar a la violencia.

**Código Penal:** Texto legal que define los delitos y las faltas, sus correspondientes penas y las responsabilidades de ello derivadas.

**Cohesión de grupo:** Grado de solidaridad y sentimiento positivo que tienen los individuos por su grupo.

**Comandancia:** Edificio, o recinto donde se ubica una unidad policial a nivel de cantón.

**Comando:** Es la unidad o grupo policial que se encuentra destacado en un área extensa que se encuentra al mando de una persona.

**Comando Unificado:** Un comando con una misión amplia y continua bajo un solo comandante e integrado por un número significativo de componentes de dos o más unidades o instituciones. // Responde al principio administrativo de la unidad de mando. Es la integración de todas las unidades e instituciones competentes en una operación con el propósito de desarrollar conjuntamente objetivos y estrategias comunes que contemplen adecuadamente las políticas y necesidades de todos los integrantes. En el comando unificado, ninguna unidad pierde su autoridad, responsabilidades ni obligaciones de rendir cuentas; lo que busca es la contribución al proceso de comando.

**Comunicación Informal:** Rumor o cualquier otro tipo de comunicación en la organización que no tiene la aprobación oficial.

**Comunicación Integrada:** Plan de comunicaciones que enlaza las radio transmisiones de las unidades e instituciones que laboran en la atención de una emergencia, orden de operaciones. Esta establece procedimientos operativos estandarizados, lenguaje claro, frecuencias comunes.

**Comunicación lateral:** Comunicación ente unidades o departamentos de una organización que generalmente acompaña al flujo de trabajo, con lo cual ofrece un canal director de coordinación y solución de problemas.

**Comunicación vertical:** Cualquier comunicación que baje o suba por la cadena de mando.

**Concentración:** Reunión de un grupo considerable de personas para manifestar públicamente su conformidad o disconformidad con algún hecho, habilidad para enfocar la energía mental y la atención en un tema o actividad.

**Confidencialidad:** Hace referencia a la discreción y reserva que se debe guardar sobre un hallazgo o evento concreto detectado durante un proceso, que cause impacto tanto en el interior de la entidad, como en su entorno.

**Conflicto:** Situación en la cual se percibe y detecta manifestación de hostilidad, agresión o violencia de diversa intensidad, ante el cual se debe activar algún tipo de acción policial, con la finalidad de mantener o restablecer el orden público.

**Conflicto disfuncional:** Cualquier conflicto que origine una disminución en la eficiencia y mayores fricciones dentro de la organización.

**Conflicto funcional:** Cualquier conflicto que de resultados positivos, constructivos y no divisivos.

**Conflicto organizacional:** Desacuerdo entre individuos o grupos dentro de la organización, debido a la necesidad de compartir recursos escasos o realizar actividades de trabajo interdependientes o bien debido a diferentes status, metas o cultura.

**Control:** Proceso de monitorear las actividades de la organización para comprobar si se ajustan a lo planeado y para corregir las fallas o desviaciones.

**Control estratégico:** Proceso de verificar el progreso en la implantación de estrategias, comparándolo con el plan estratégico en intervalos periódicos o críticos para decidir si la organización está consiguiendo sus objetivos estratégicos.

**Control fronterizo:** Un control completo fronterizo requiere la capacidad de denegar el acceso y para actuar donde las fronteras han sido cerradas, mientras que la vigilancia de las fronteras implica solamente vigilar e informar de los movimientos.

**Contrabando:** Comercio o producción de géneros prohibidos por las leyes a particulares. Mercaderías o géneros prohibidos o introducidos ilegalmente sin pagar los derechos de aduana a que están sometidos legalmente.

**Contravención:** Es una infracción a las leyes de menor gravedad que el delito

**Control:** Dispositivo con que se regula la acción de una unidad, individuo, mecanismo. // Inspección, fiscalización, dominio, mando.

**Control operacional:** Autoridad otorgada a un comandante para dirigir las fuerzas asignadas y que así el comandante pueda cumplir misiones concretas o tareas que están normalmente limitadas por función, tiempo o situación por países que aportan tropas en una Resolución/mandato del Consejo de Seguridad; para desplegar unidades y retener o asignar el control táctico de esas unidades. Es un nivel más restringido de autoridad que el mando operacional: un comandante no puede cambiar la misión de las fuerzas o desplegarlas fuera del área de responsabilidad acordada previamente por el país que aporta tropas sin el consentimiento previo de ese país. Además, no puede separar los contingentes asignando tareas a los componentes de las unidades implicadas. Ver también: autoridad operacional; mando operacional; control táctico.

**Columna:** Un grupo de vehículos que se mueven bajo un único comandante en la misma ruta, en la misma dirección.

**Cooperación:** Proceso de trabajar juntos para alcanzar objetivos comunes.

**Coordinación:** Integración de las actividades de las partes individuales de una organización a fin de conseguir las metas de esta última. // Intercambio de información con diferentes unidades o instituciones, con la finalidad de informar, en forma íntegra, sincronizando y eliminando cualquier incongruencia en las operaciones policiales. La coordinación no es un proceso para obtener aprobación, si no más bien es para lograr el intercambio mutuo de información.

**Corredores de paso:** Rutas policialmente controladas, por las cuales se orientan los recursos hasta el Puesto de Operaciones y al sitio o punto de la crisis.

**Crímen Organizado:** Actividades colectivas de tres o más personas, unidad por vínculos jerárquicos o de relación personal, que permiten a sus dirigentes obtener beneficios o controlar territorios o mercados, nacionales o extranjeros, mediante la violencia, la intimidación o la corrupción, tanto al servicio de la actividad delictiva como con fines de infiltrarse en la economía legítima.

**Criminalística:** Es la disciplina que tiene por objeto el descubrimiento y la investigación de todo aquellos aspectos que puedan esclarecer algún hecho delictivo o crimen, busca y categoriza las pruebas de los delitos, así como la detección de sus autores y víctimas se vale obviamente de todos los métodos y técnicas de investigación posibles, proporcionados por las más diversas áreas del saber científico; ello en cuanto sirvan a su objetivo.

**Criminología:** Es la ciencia que estudia la conducta desviada de los grupos humanos, de las poblaciones tomando en cuenta las variables sociales, económicas culturales y los aspectos políticos de cada pueblo o país. La criminología tiene varias vertientes científicas según su origen y filosofía de fondo. Es una ciencia interdisciplinaria objetiva, analítica, sintética y cultural.

**Cuadrícula de Proyección Universal Transversal Mercator:** Sistema de coordenadas cartográficas basado en la proyección transversal Mercator, que se aplica a mapas de la superficie terrestre que se prolongan hasta las latitudes 84 N y 80 S.

**Curso de acción; COA:** Cualquier secuencia de actividades que un miembro individual o unidad policial puede llevar a cabo. // Un posible plan abierto a un individuo o comandante que alcanzaría el final de la misión. // Un modo factible de cumplir una tarea o misión siguiendo las instrucciones dadas, que no provoque un riesgo o daño excesivo a la orden, y no sea sensiblemente diferente de las otras acciones que se han considerado.

**Daño colateral:** Lesiones personales o materiales producidas accidentalmente a seres humanos y estructuras en áreas adyacentes o cercanas al teatro de operaciones. // Daños que se presentan como resultado de las acciones policiales ejecutadas o efectos causados por el uso de armas de fuego u otras. // Resultado imprevisto o paralelo de un hecho principal. // Consecuencias múltiples de una acción.

**Decomiso:** Figura jurídica en virtud de la cual se aprehenden los elementos materiales con los cuales se perpetuo un delito, como medida policiva tendiente a los fines de la investigación y a impedir la prosecución de las actividades delictivas dictada por la autoridad competente.

**Decreto:** Resolución, decisión o determinación del Jefe del Estado, de su Gobierno o de un Tribunal o Juez sobre cualquier materia o negocio.

**Delictividad:** Conjunto de actos u omisiones que constituyen una infracción de ley penal y que por ende, ésta procederá a sancionar. Refiere igualmente a actos que pueden ser considerados un ataque al orden jurídico o la infracción voluntaria de una ley penal.

**Delegación:** Oficina utilizada para desarrollar funciones policiales. // Acto de encargar una labor o función a otra persona.

**Delegación Policial:** Unidad policial que alberga un grupo variable de policías para brindar seguridad ciudadana, siendo su área de responsabilidad un cantón o distrito.

**Delincuente:** Persona que desarrolla actividades abiertas o clandestinas contra la seguridad nacional o institucional, violando la constitución y las leyes.

**Delito:** Es la violación a las normas contempladas en el Código penal y cuya sanción acarrea penas graves de privación de la libertad, su conocimiento es competencia de los jueces y tribunales de la república.

**Denuncia:** Es la comunicación que se registra formalmente, por medio de la cual se ponen en conocimiento de las autoridades los hechos y circunstancias que pueden configurar un hecho punible.

**Descentralización:** Delegación de poder y autoridad de los niveles superiores de la organización a los niveles inferiores.

**Desempeño:** Cantidad y calidad del trabajo realizado por un individuo, grupo u unidad.

**Desplazarse:** Movimiento de un lugar a otro. Puede ser de grupos de personas, de dispositivos policiales, de muchedumbre.

**Desplegar:** Realizar movimientos de un lugar a otro por parte de un grupo policial, de acuerdo al tipo de operación que se está desarrollando.

**Destacamento:** Cierta cantidad de efectivos organizados de con objetivos específicos dentro de una organización o unidad policial.

**Destellos:** Fenómeno luminoso que se observa en diversas situaciones, por ejemplo en la noche las luces de la ciudad, al disparar un arma, etc.

**Detección:** Poner en manifiesto lo que no puede ser observado directamente, o visualizando por medio de equipo técnico, o por otros medios.

**DETRESFA:** Equivalente OACI al estado de peligro.

**Derechos Humanos:** Bienes que los seres humanos consideran necesarios para construir su destino, desde la protección de sus vida y su integridad física, pasando por el acceso a un trabajo digno y a servicios adecuados de salud y educación, hasta llegar al disfrute de la paz y de un ambiente sano.

**Dirección:** Proceso de dirigir e influir en las actividades de los miembros de la organización relacionadas con las tareas. // Elemento de la Administración mediante el cual se logra la realización de la Planeación, con autoridad para la toma de decisiones bajo su control directo.

**Dirección eólica:** Dirección de donde procede el viento.

**Director General:** El responsable de todas las actividades, en una unidad compleja.

**Directiva:** Directriz, conjunto de instrucciones y políticas en materias de especial interés para el desarrollo de sus programas.

**Directrices:** Son parámetros establecidos para encauzar acciones tendientes al logro de un propósito u objetivo.

**Despojo:** Acto de privar ilegítimamente a una persona física o jurídica de su patrimonio.

**Dispositivo:** Mecanismo o forma de hacer las cosas, en las cuales se utilizan diversos tipos de acción o artilugios. Es un mecanismo dispuesto o una acción pensada con el fin de obtener un resultado automático y/o específico. Es también el orden, la forma o desplazamiento en que pueden ser ubicados los efectivos policiales con el fin de cumplir con una misión. Está relacionado con el talento, la disposición, la actitud y capacidad para hacer algo. Orden destinada a cumplir una misión.

**Dispositivo de seguridad:** Mecanismo, artificio u organización dispuesta para producir o impedir alguna acción, con el fin de garantizar la seguridad de algo o de alguien.

**Distintivo:** Insignia, señal, marca.

**Disturbios:** Alteración al orden ocasionada por cierto grupo de personas, las cuales tienen objetivos diversos y pueden formar tamaños o muchedumbres de diversas características y comportamientos.

**Doctrina:** Enseñanza que se da para instrucción de alguien. Ciencia o sabiduría. Conjunto de ideas u opiniones religiosas, filosóficas, políticas, etc., sustentadas por una persona o grupo.

**Dosis personal:** Es la cantidad de estupefacientes que una persona porta o conserva para su propio consumo y es permitida por la ley.

**Droga:** Es toda sustancia que introducida al organismo, modifica sus funciones fisiológicas.

**Droga lícita:** Sustancia cuyo consumo es considerado admisible por la población, tales como alcohol, tabaco y psicofármacos.

**Efectividad:** Concepto que involucra la eficiencia y la eficacia, consistente en alcanzar los resultados programados a través de un uso óptimo de los recursos involucrados.

**Efectivo táctico:** Oficial policial que realiza su misión a pie.

**Eficacia:** Capacidad de determinar los objetivos apropiados. // Hacer las cosas correctas.

**Eficiencia:** Capacidad de minimizar el uso de recursos para alcanzar los objetivos de la organización. // Hacer bien las cosas. // Es la relación entre los recursos utilizados y los bienes o servicios producidos. // Logro de un objetivo al menor costo unitario posible. Se refiere al uso óptimo de recursos en programas, subprogramas y proyectos.

**Ejecución:** Organizar cierto tipo de información para realizar acciones con el fin de dar inicio o dar término a una situación, y así lograr los objetivos pre establecidos.

**Embarcación:** Construcción capaz de flotar en el agua. Embarcación puede ser desde un grupo de troncos unidos entre sí, hasta un portaaviones.

**Emitido:** Acción dentro del proceso de la comunicación, cuando una persona expone un documento o realiza una publicación de cierta información o publica información, puede ser verbal, escrita, por correo electrónico o por otros medios como los medios masivos de comunicación.

**Empresa de Seguridad Privada:** Organización privada dedicada a la prestación de servicios de protección o salvaguarda de personas y/o cosas.

**Enfrentamiento:** Hacer frente o afrontar alguna situación ya sea producida por alguna situación de amenaza o manifestación.

**Engaño:** Acción y efecto de engañar. // Falta de verdad en lo que se dice, hace, cree, piensa o discurre. Retraerse de lo pactado, por haber reconocido engaño en el contrato, o pretender que se deshaga algo, alegando haber sido engañado.

**Equipo:** Conjunto de personas que persiguen un mismo fin, tienen en mente objetivos claros y se agrupan para organizar las acciones, revisan las necesidades y se preparan para la acción.

**Equipo contra asalto móvil:** Equipo de reacción para labores de protección de rutas y carreteras, que tienen la función de brindar protección a dignatarios o personas importantes con un alto nivel de amenaza.

**Equipo contra asalto táctico:** Equipo de reacción para seguridad de instalaciones, la función básica es el brindar apoyo durante actividades de gobierno, o reuniones importantes que se realicen en estructuras cerradas, abiertas o mixtas.

**Escala básica:** Constituida por los grados de Agente de Policía, Inspector de Policía y Sargento de Policía.

**Escala ejecutiva:** Constituida por los grados de Subintendente, Intendente y Capitán de Policía.

**Escala superior:** Constituida por los grados de Comandante, Comisionado y Comisario.

**Escalafón:** Lista de los individuos de una corporación, clasificados según su grado, antigüedad, méritos, etc.

**Escolta:** Persona o conjunto de personas que acompañan y protegen a determinadas personalidades, en previsión de posibles atentados.



**Escolta de Avanzada:** Grupo de oficiales especializados que se encargan de realizar el reconocimiento de un lugar específico de forma anticipada.

**Escoltas Permanentes:** Grupos de oficiales encargados de brindar seguridad permanente a una persona importante el cual posee un nivel alto de amenaza por su condición política, personalidad y/o responsabilidad.

**Escolta presidencial:** Persona o conjunto de personas que acompañan y protegen a quienes ocupan los cargos de presidencia, en previsión de posibles atentados.

**Escrupuloso:** Es la habilidad de analizar cuidadosamente una situación o documento. Es la persona detallista, meticulosa. Incluye en su conducta los aspectos éticos y morales los cuales son mantenidos de forma permanente y clara ante cualquier situación.

**Especialización:** Circunstancia de asignar un número muy limitado de funciones a un solo puesto.

**Espectáculo público:** Función o diversión pública celebrada en un teatro, en un circo o en cualquier otro edificio o lugar en que se congrega la gente para presenciarla. // Conjunto de actividades profesionales relacionadas con esta diversión. // Cosa que se ofrece a la vista o a la contemplación intelectual, y es capaz de atraer la atención y mover el ánimo infundiéndole deleite, asombro, dolor u otros afectos más o menos vivos o nobles.

**Esposar:** Sujetar con esposas

**Esposas:** Pareja de manillas unidas entre sí con las que se aprisionan las muñecas de alguien.

**Estado de alerta:** Una designación de emergencia asignada cuando existe expectativa por la seguridad de una instalación, aeronave, embarcación o persona, basada en información de que pueden existir serias dificultades que no se catalogan como una llamada de socorro, o por la continua falta de información respecto a su desenvolvimiento o posición.

**Estado de peligro:** Denominación que se asigna cuando es necesario socorrer de inmediato a una aeronave, embarcación o persona debido a una grave amenaza de peligro o a un peligro inminente, o por la constante falta de información respecto a su progreso o posición después que se haya ejecutado los procedimientos del estado de alerta.

**Estafa:** Es la acción que mediante engaño o artificio obtiene provecho ilícito para sí o para un tercero, con perjuicio ajeno.

**Estrategia:** Arte de dirigir las operaciones militares. // Arte, traza para dirigir un asunto. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento. // Conjunto de actividades definidas por los ejecutivos de la organización con el fin de facilitar al máximo el logro de los objetivos corporativos, por lo tanto las estrategias corporativas se derivan de los objetivos globales corporativos y deben ser concordantes con la misión y las razón de ser de la Empresa. Para establecer las estrategias hay que considerar las amenazas y oportunidades del medio externo y las fortalezas y debilidades propias de la organización, identificadas en un diagnóstico estratégico.

**Estratégico:** Conocimiento de los puntos ventajosos o beneficiosos sobre otros grupos u objetivos. // Arte de dirigir operaciones policiales y de coordinar todo tipo de acciones para la conducción de operaciones policiales. // Conocimientos de debilidades del propio grupo de trabajo y del potencial del mismo. // Saber administrar los recursos propios con metas claras.

**Estructura:** Arreglo e interrelaciones de los componentes de una organización.

**Estupefaciente:** Es la droga no prescrita médicamente que actúa sobre el sistema nervioso central y produce dependencia. // Sustancia narcótica que hace perder la sensibilidad, por ejemplo, la morfina o la cocaína.

**Evacuación:** Consiste en desalojar de un edificio, zona o espacio abierto a personas no afectadas directamente por el siniestro, con el fin de evitarles daños, es decir, sacarlos de la zona de peligro a un lugar seguro. Son evacuaciones especiales las que se producen en centros escolares, hospitales, edificios públicos y comerciales y centrales nucleares y eléctricas.

**Evaluación de daños:** Determinación del efecto o impacto que ha causado un incidente o desastre natural en una zona geográfica o población determinada. Se realiza con el fin de identificar y establecer las acciones inmediatas necesarias a ejecutar con el fin de minimizar los daños ocasionados por los efectos directos y colaterales relacionados con el suceso.

**Evaluación del desempeño:** Proceso de evaluar el desempeño individual, comparándolo con los estándares u objetivos actuales.

**Evento masivo:** Toda actividad que reúna una cantidad de personas, en espacios físicos abiertos, cerrados y/o mixtos, que por características del sitio o de la actividad, suponen o hacen suponer escenarios de riesgo que obligan a tomar medidas preventivas de control de uso del espacio, de la conducta humana y de condiciones físico-sanitarias que deben reunir las instalaciones y la infraestructura, tanto en el interior como en su perímetro inmediato, inclusive 200 m<sup>2</sup>.

**Explosión:** Reacción química que desprende energía en el seno de una sustancia explosiva, durante la cual se liberan gran cantidad de gases a elevada presión y temperatura y en un tiempo extremadamente corto. Dependiendo de la velocidad a que transcurre la reacción, se tratará de una deflagración o de una detonación.

**Explosión controlada:** Acción sobre un artefacto explosivo para destruirlo totalmente, bien por efecto de su propia carga o por una utilización al efecto.

**Explosivos:** Son sustancias que mediante una reacción química se convierten en gases, al hacerlo libera presión y calor por igual, en todas las direcciones. Se clasifican en: alto explosivo y explosivo lento, de acuerdo con la rapidez con que se lleve a efecto este cambio. // Sustancias o mezclas de sustancias, que en un tiempo muy corto pueden desarrollar una gran cantidad de energía en forma de calor, luz, gas u onda expansiva de una manera incontrolada y que produce efectos destructores.

**Extintor:** Aparato para extinguir incendios, que por lo común arroja sobre el fuego un chorro de agua o de una mezcla que dificulta la combustión.

**Extorsión:** Amenaza contra alguien con el fin de obtener dinero u otro provecho.

**Fachada:** Apariencia que se le da a una organización o una persona para cubrir su verdadera actividad y facilitarle el cumplimiento de su misión.

**Facilitador:** En la práctica de los círculos de calidad, persona que proporciona su ayuda al grupo en general y al líder del círculo en especial en el área de identificar y solucionar problemas relacionados con la labor.

**Falsa alarma:** Término utilizado de varias formas para indicar la falta de una alarma confiable que incluye engaños, alarmas inadvertidas y la cantidad desconocida de alarmas no resueltas que no están relacionadas a un incidente de emergencia. // Es toda actividad surgida tras el hallazgo de un objeto sospechoso con indicio de contener bomba y que tras actuar sobre él se comprueba que no contiene artefacto alguno.

**Falsa alerta:** Término utilizado de varias maneras par indicar una falta de fiabilidad de alerta que incluye las alertas que no provengan de radiobalizas u otras fuentes confiables.

**Falta grave:** Infracción grave, voluntaria o culposa, de una norma disciplinaria, que puede ser castigada por el empresario, en las relaciones laborales.

**Falta leve:** Procedimiento sancionador tramitado por el Jefe de la Unidad en que presten servicio los expedientados, ante supuestas infracciones disciplinarias constitutivas de falta leve.

**FARC:** Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, grupo subversivo dedicado a actividades de narcotráfico, delincuencia común y terrorismo.

**Fatiga laboral:** Estado de agotamiento emocional, mental y físico que resulta de una constante exposición a un estrés intenso.

**Favorecimiento:** Es el hecho de ayudar a aludir la acción de la autoridad, o entorpecer la investigación correspondiente.

**Filtros:** Proceso de revisión de personas o vehículos. Procedimiento policial preventivo utilizado en dispositivos de tipo control de carreteras, ingreso a estadios o sitios de ingreso masivo. Revisión de un área específica, propiedad o un grupo de personas a través de etapas o fases, hasta lograr abarcar su totalidad, con el fin de detectar objetos que ponen en riesgo la integridad física o la vida de los presentes.

**Frente:** Línea de contacto de dos grupos que están en desacuerdo, u oposición, espacio ocupado por personas o grupos que se están manifestando en un sitio especificado. Ubicación espacial o territorial de un predio o edificio.

**Fiscalización:** Acción de supervisar, controlar y/o amonestar o sancionar las acciones o conductas de funcionarios estatales manifestadas en relación al desempeño de sus labores.(puede darse en el ámbito de la administración de la justicia en el ámbito criminal, policial, financiero, político, educativo, etc.).

**Fiscal:** Órgano cuya función es promover (de oficio o a instancia de los interesados) la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley.

**Fiscalía:** . Oficio y empleo de fiscal. // Oficina o despacho del fiscal.

**Fiscalía de menores:** Oficio y empleo de fiscal especializado en las cuestiones concernientes a quienes aún no han cumplido la mayoría de edad. // Oficina o despacho del fiscal especializado en las cuestiones concernientes a quienes aún no han cumplido la mayoría de edad.

**Fuera de servicio:** Término descriptivo de una aeronave, embarcación o vehículo que ha perdido su capacidad de traslación.

**Fuerza de seguridad:** Las fuerzas de seguridad son organismos públicos que funcionan como brazo ejecutivo del Poder Judicial, empleando la fuerza para hacer cumplir la ley; a diferencia de las fuerzas armadas, que efectúan acciones bélicas dirigidas contra otros agentes exteriores, las fuerzas de seguridad representan el *Monopolio de la fuerza* que según Max Weber es la característica definitoria del Estado moderno. La función más habitual de las fuerzas de seguridad es la de policía, es decir, la investigación de los delitos, la captura y custodia de los sospechosos y el mantenimiento del orden público

**Fuerza de Tarea:** Cualquier combinación y número de recursos (dentro de los límites de alcance de control efectivo) que se constituyen para una necesidad operativa particular.

**Gas lacrimógeno:** Fluido que tiende a expandirse indefinidamente y que se caracteriza por su pequeña densidad, y que produce lagrimeo u otros síntomas de acuerdo con la persona.

**Gestión:** Proceso que desarrolla actividades productivas con el fin de generar rendimientos de los factores que en él intervienen. Diligencia que conduce al logro de un negocio o satisfacción de un deseo.

**GPS:** Global Positioning System o Sistema de Posicionamiento Global, es un Sistema Global de Navegación por Satélite (GNSS) el cual permite determinar en todo el mundo la posición de un objeto, una persona, un vehículo o una nave, con una precisión hasta de centímetros usando GPS diferencial, aunque lo habitual son unos pocos metros.

**Grado de riesgo:** Nivel de amenaza o vulnerabilidad que enfrentan los oficiales policiales, en los operativos diurnos o nocturnos en zonas urbanas o rurales. El riesgo relacionado con las acciones policiales que deben cumplir y los efectos que estas pueden desencadenar luego de dichas acciones. Los efectos que pueden producirse durante y después del operativo.

**Grupo Operativo:** agrupación de policías, conformado por un aproximado de 46 efectivos, generalmente es la conformación de restablecimiento del orden público, grupo anti motín, el mismo está conformado por 3 subgrupos.

**Guía o Manual:** Se define como el documento que describe en forma sistemática y metodológica, los objetivos, técnicas y procedimientos de las diferentes herramientas de control, para realizar los estudios, análisis y evaluaciones a las entidades o sujetos de control.

**Guía Canino:** Persona que adiestra y dirige a los perros encargados de la detección de drogas, explosivos, rastreo de personas.

**Hallazgo:** Es toda situación irregular encontrada durante el proceso de una auditoría. En su descripción, se debe incluir toda aquella información necesaria para que el lector pueda entender y juzgar el hallazgo sin explicación adicional.

**Helicóptero:** Aeronave propulsada por un motor en la que la sustentación, contrariamente a los aviones, no proviene de unas alas fijas, sino de un conjunto de alas giratorias, más conocido como hélice o rotor, situado en la parte superior del aparato.

**Helipuerto:** Pequeño aeropuerto sólo válido para helicópteros. Los helipuertos pueden tener una o más plataformas de aterrizaje

**Homicidio:** Muerte causada a una persona por otra. // Delito consistente en matar a alguien sin que concurren las circunstancias de alevosía, precio o ensañamiento.

**Honor:** Calidad moral que lleva al cumplimiento de los propios deberes respecto del prójimo y de uno mismo. // Gloria o buena reputación que sigue a la virtud, al mérito o a las acciones heroicas, la cual trasciende a las familias, personas y acciones mismas de que se la granjea.

**Hora:** Unidad de tiempo que se establece para el inicio y término de las acciones policiales. Es importante aclarar todas las fases de las operaciones. Lapso de tiempo entre una acción y otra. Momento en el cual cada una de las actividades u operaciones policiales se inicia y finaliza.

**Hostil:** La intención de una persona o un grupo de personas de provocar desorden o daños, discusiones o malestar en otras personas. Identificación de una persona o un grupo opositor como agente provocador de desorden social. Este comportamiento hostil puede provocar daños materiales y personales según el tamaño del grupo agitador, el cual puede magnificarse y desembocar en agresión, y luego en violencia causando mayores daños.

**Huelga:** Interrupción colectiva de la actividad laboral por parte de los trabajadores con el fin de reivindicar ciertas condiciones o manifestar una protesta.

**Hurto:** Acción de hurtar. // Cosa hurtada. Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, sin que concurren las circunstancias que caracterizan el delito de robo. Sorprenderle en el momento mismo de hacer algo que quisiera ocultar.

**Ideología:** Conjunto de ideas y pensamientos que caracterizan a un grupo de personas, a una comunidad o un pueblo. Filosofía que impulsa formas de pensamiento y estilos de vida, donde se observa el comportamiento de un pueblo o un país. La ideología, sea explícita o implícita, en cierta forma dirige las acciones de la gran mayoría de personas en los diversos países del mundo.

**Ilícito:** Acción ilegal, sinónimos de acción no permitidas legalmente, o también de delito. Aquellas conductas de las personas que infringen las leyes, o que atentan contra la moral y los Derechos Constitucionales.

**Imputado:** Se denomina así a quien se atribuya participación de un hecho punible. Este adquiere la calidad de indiciado y será sujeto procesal desde su vinculación, mediante indagatoria o declaratoria de persona ausente.

**Incapacidad:** Carencia, ausencia o debilidad para responder a alguna situación de la vida cotidiana o evento en los que es necesario reaccionar, responder o hacer frente.

**Incautación:** Toma de posesión forzosa que la autoridad judicial o de otra especie hace de los bienes poseídos ilegítimamente, precisos para una garantía o resarcimiento, o necesario para remediar una escasez, combatir el acaparamiento y la especulación, o para otros fines de interés público.

**Incidente de peligro:** Situación en la cual se expone la pérdida de vida, extremidades o propiedad.

**Incidente SAR:** Cualquier situación que requiera la notificación y alerta del sistema SAR y que pueda necesitar de una misión SAR.

**Inducción:** Actividad previa a la ejecución de una acción, tendiente a facilitar el trabajo de ingreso de una unidad en una operación y proporcionarle a sus miembros información acerca de la misma

**Infiltración:** Técnica para introducir unidades propias en las filas de las organizaciones delictivas o en un blanco, para que suministre información específica sobre determinado objetivo.

**Informe de Situación (SITREP):** Informe que brinda el responsable de la operación, a los superiores para mantenerlos informados sobre las condiciones en el teatro de operaciones y el progreso de la misión.

**Infractor:** Persona que viola o quebranta la ley o las normas.

**Insignia:** Señal, distintivo o divisa honorífica.

**Instrucción:** Preparación y formación que reciben los efectivos de las Fuerzas Policiales para desempeñar sus funciones.

**Insumos:** Elementos materiales o información necesarios para la realización de un proceso.

**Insurgencia:** Actividades ilícitas ejecutadas por grupos alzados en armas que con fundamento ideológico buscan desestabilizar un sistema de gobierno.

**Instalaciones vitales:** Son todas aquellas infraestructuras de importancia o trascendencia para el país.

**Inteligencia:** Resultado de la recolección, evaluación e interpretación de la información disponible, de inmediata o potencial importancia para el logro de un fin determinado. Proceso lógico radical a que se somete la información para convertirla en instrumento útil en la toma de decisiones.

**Inteligencia Táctica:** Se encarga de obtener toda la información relacionada con los edificios que eventualmente serán intervenidos, tal como los planos, tipo de construcción, materiales almacenados, obstrucciones internas; accesos que ofrezcan seguridad, puntos de entrada, rutas de entrada y salida; si es posible aislarlo; controles de servicios esenciales, facilidades para comunicaciones dentro del edificio; y otros datos importantes que determinen las oportunidades de los equipos tácticos.

**Instalaciones:** Estructuras físicas o aparatos que se instalan para ser utilizados en funciones de oficina, albergue, comedor, etc.

**Instrucciones:** Exponer o presentar lineamientos para elaborar trabajos o ejecutar acciones, con fines específicos. // Informar a una persona acerca de cómo debe realizar una labor o como deberá comportarse en determinada situación o evento.

**Invasión:** Es la acción de tomar posesión de tierra o edificación ajena, con el propósito de obtener para si o para un tercero provecho ilícito. // Ingreso de una persona o grupo de personas ingresan a un territorio, terreno, edificio, sitio ocupado por otras personas o abandonado y el cual no le pertenece, mediante técnicas diversas por medió del uso de la fuerza, la intimidación.

**Jefatura:** Cargo o dignidad de jefe.

**Juicio:** Acto procesal público en el que los defensores de las partes practican las pruebas de los hechos cuyo acaecimiento sostienen y exponen los argumentos jurídicos que consideran pertinentes en defensa de sus respectivas posiciones.

**Jurisdicción:** En sentido amplio, jurisdicción es la función del Estado consistente en tutelar y realizar el derecho objetivo. En otro sentido, es el conjunto de órganos que desempeñan la función jurisdiccional. En sentido más restringido, es el presupuesto del proceso consistente en que el órgano ante el cual se ha de sustanciar el mismo pertenezca a la rama de la jurisdicción correspondiente al caso de que se trate y pueda, en razón de normas que atienden al territorio y al objeto, resolver válidamente sobre el derecho objetivo aplicable.

**Ley:** Precepto dictado por la suprema autoridad (Asamblea Legislativa) en que se manda o se prohíbe en consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados. “Es la ordenación de la razón promulgada para el bien común por quien tiene a su cuidado la comunidad”- (Santo Tomás de Aquino).

**Logística:** Aspectos de organización de un departamento para contar con todos los artículos necesarios para el aprovisionamiento de un grupo o unidad policial. Se encarga de organizar, almacenar, inventariar, requerir todos los artículos y equipos para las labores policiales. Así mismo se encarga de los factores de transporte y combustible de su unidad.

**Liderazgo:** Proceso de dirigir e inspirar a los subordinados para que efectúen las actividades del grupo relacionadas con las tareas.

**Liderazgo Autocrático:** Es el que adopta decisiones en nombre del grupo y ejerce el control y el poder sobre sus integrantes, señala los objetivos, impone el tipo de relaciones que deberán mantenerse entre sí. Esa carencia de interacción disminuye la responsabilidad y la hace recaer exclusivamente en el líder (este centraliza el poder-control y divide para reinar, son sus características principales). Las relaciones en el grupo son infrecuentes y poco afectuosas y el líder no admite participación alguna en lo referente a resoluciones o aportes de nuevas ideas.



**Liderazgo Democrático:** También llamado participativo es el tipo de liderazgo que permite lograr mayor cohesión de grupo el liderazgo se comparte y distribuye entre todos los integrantes. El líder democrático promueve la acción grupal y las relaciones recíprocas entre los miembros del equipo, al tiempo que reduce las tensiones y los conflictos existentes. Sabe manejar las diferencias individuales de los miembros del grupo de trabajo o unidad policial, los conoce a cada uno en su potencial y en sus desventajas u obstáculos de personalidad. Sabe lograr un equilibrio en sus relaciones interpersonales.

**Liderazgo Democrático Mayoritario:** A equidistancia del liderazgo autocrático y de las formas puras de democracia. La participación que permite obtener un acuerdo unánime, la clásica forma de democracia de la mayoría, como un tipo de liderazgo, intermedio que tiene la desventaja de imponer una solución a todo el grupo, a pesar de que pueda existir una mayoría en desacuerdo con las decisiones que se adopten. Esto produce una división e incluso hostilidad al atomizar el grupo en una mayoría y a la otra parte en una o varias minorías.

**Liderazgo Paternalista:** Muchos jefes adoptan este tipo de conducción en la creencia de estar a miles de kilómetros del líder autócrata. Sin embargo el paternalista es un tipo de líder intermedio entre el autócrata y el permisivo. Es autócrata porque él toma las decisiones y es permisivo porque deja hablar y opinar sin trabas a los integrantes del grupo. Puede producir el estancamiento o lentitud en la eficacia del grupo ya que no permite (sin darse cuenta) de que los demás deben aprender a resolver sus problemas por sí solos, es muy protector.

**Liderazgo Permisivo:** También llamado indiferente, individualista. El líder permisivo toma en consideración los deseos de los miembros del grupo, deja hacer, cree que la mejor manera de conducir es dejar en plena libertad, sin ayuda ni control. Es un modo de ceder la responsabilidad a los colaboradores, pero también es un modo de sacrificar la seguridad colectiva en aras de una total libertad individual. Así la acción de grupo se pierde, resulta ineficaz. No es recomendable en un grupo humano que debe trabajar por el cumplimiento de metas o un grupo de alto rendimiento.

**Llamada de socorro:** Llamada confirmada de una situación real de socorro.

**Manifestación:** Reunión pública, generalmente al aire libre, en la cual los asistentes a ella reclaman algo o expresan su protesta por algo. // Acto público de intención colectiva. // Método de lucha empleado por un grupo social cuyos miembros expresan colectivamente en la calle sus reivindicaciones, protestas, inconformidades a fin de movilizar en su favor a la opinión pública o de ignorar la aceptación de una petición. // Conducta de grupo, muchedumbre, o masas, que manifiesta desacuerdo con el algún aspecto de la vida social, cultural, política o legal.

**Maniobra:** Acción que se lleva a cabo para conseguir un determinado fin. Se entiende también como una operación, entrenamiento, ensayo, ejercicio o práctica.

**Manual:** Libro en que se compendia lo más sustancial de una materia. Documento o cartilla que contiene las nociones básicas de un arte o ciencia y su forma correcta de aplicación.

**Mapa:** representación gráfica y métrica de una porción de territorio sobre una superficie bidimensional, generalmente plana, pero que puede ser también esférica como ocurre en los globos terráqueos. El que el mapa tenga propiedades métricas significa que ha de ser posible tomar medidas de distancias, ángulos o superficies sobre él y obtener un resultado aproximadamente exacto.

**MAYDAY:** Señal internacional hablada de peligro, repetida 3 veces.

**Médico:** Miembro del cuerpo médico, formado para primeros auxilios y atención a los efectivos policiales.

**MEDEVAC:** Acciones de evacuación médica, por vía terrestre, aérea o marítima del personal policial herido, en un teatro de operaciones.

**Mendicidad:** Es la actividad que ejecuta una persona para solicitar ayuda económica bien sea para lucro personal o para satisfacer sus necesidades.

**Meta:** Dirección fundamental de una organización, su finalidad, misión y objetivos.

**Milla marina:** Medida de longitud usada especialmente en la navegación, equivalente a 1.852 metros.

**Milla terrestre:** Medida de longitud equivalente a 1.609 metros.

**Misión:** La razón fundamental de la existencia de una organización, que la hace diferente a las otras. // Es la función, comisión o servicio que se encarga para ser ejecutada por una persona o grupo. Gestión o poder que la persona o grupo están implementando o ejecutando.

**Misión SAR:** Cualquier situación que involucre el despliegue de recursos SAR.

**Modalidad de delitos contra la propiedad:** Hurto, robo con fuerza sobre las cosas, robo con violencia sobre las personas, asalto en grupo, asalto a mano armada, robo de ganado, robo de vehículo, robo en vehículo, etc.

**Modus Operandi:** Se dice a la forma de actuar, principalmente la acción delincuencia.

**Motín:** Tumulto, disturbio o rebelión provocada por una multitud activa generalmente violenta con un objetivo en común. Se entiende también como revuelta, embotellamiento, desorden o desobediencia.

**Motivación:** factores que causan, canalizan y sostienen el comportamiento de un individuo.

**Mula:** Persona utilizada para el transporte de drogas ilícitas. Contrabandista de narcóticos.

**Naturaleza del evento o suceso:** Propiedades o características del acontecimiento.

**Neutralizar:** Debilitar o eliminar el efecto de una situación de peligro que este siendo ocasionada por alguna agrupación de personas.

**Nave:** Cualquier embarcación, sumergible o aeronave de cualquier tipo y tamaño.

**NAVSTAR-GPS:** Nombre corrector del GPS

**Novedades:** Noticias recientes de alguna información de interés.

**OACI:** Organización de Aviación Civil Internacional, (ICAO, correspondiente a las siglas en inglés) es una agencia de la Organización de las Naciones Unidas creada en 1944 por la Convención de Chicago para estudiar los problemas de la aviación civil internacional y promover los reglamentos y normas únicos en la aeronáutica mundial. La dirige un consejo permanente con sede en Montreal (Canadá).

**Objetivo:** Las metas fijadas de una organización hacia las cuales se canalizan los recursos y esfuerzos.

**Observadores de Perímetro:** Oficiales asignados en la observación de un área, la cual consiste en recopilar información de importancia de acuerdo a la labor de inteligencia que se realice.

**Oficial Encubierto:** Miembro policial designado para recopilar información, sin revelar su identidad u oficio.

**Operación:** Acción policial o la ejecución de una misión estratégica, táctica, de servicio, de adiestramiento, inclusive de movimiento, abastecimiento y las maniobras que se necesitan para lograr objetivos.

**Orden:** Una comunicación, escrita, oral o por señales, que transmite instrucciones de un superior a un subalterno. En sentido amplio, los términos Orden y Voz de Mando, son sinónimos. No obstante, una orden a diferencia de una voz de mando implica uso de discreción en cuanto a los detalles de ejecución.

**Orden de alerta:** Notificación preliminar de una acción o una orden que se debe seguir una en base al planeamiento en caso de una crisis expedita que inicia el desarrollo y la evaluación de los cursos de acción por el superior que requiere ser sometida a la apreciación del mismo en donde describe la situación, asigna fuerzas y recursos, establece las relaciones de mando, proporciona guía adicional para el planeamiento de la misión de la unidad subordinada.

**Orden Fragmentaria:** Fraccionar o reducir parte del texto de un escrito indicando las modificaciones necesarias del dispositivo policial, el cual es de vital importancia para que las acciones policiales tengan éxito en ejecución.

**Orden Judicial:** Orden escrita emitida por autoridad competente (Juez, Fiscal).

**Orden de captura:** Mandamiento en virtud del cual se debe proceder a la localización y aprehensión de cierta persona.

**Orden de operaciones:** La Orden de Operaciones es emitida por una unidad superior a las unidades que ejecutan la misión. // Documento en el que se establece una o más acciones operativas para atender una situación específica que afecte a la ciudadanía, en la cual se involucra unidades policiales regulares de diferentes unidades de origen y unidades especializadas, instituciones gubernamentales, ONG's o cuerpos extranjeros, con uno o varios objetivos específicos por alcanzar. // Directiva que expide el Departamento de Planes y Operaciones con la aprobación de la Dirección General de la Fuerza Pública a las Direcciones Regionales, Unidades Policiales u otras con la finalidad de llevar a cabo una acción policial. La ORDOP, está compuesta por cinco párrafos y contiene como mínimo una descripción de la organización de tarea, la situación, la misión, la ejecución, el apoyo logístico y administrativo, el mando, control y transmisiones de una operación específica.

**Orden de servicio:** Documento de carácter interno de la unidad en el que se establece una o más acciones operativas para atender una situación específica que afecte a la ciudadanía, en la cual no se involucran otras unidades policiales de apoyo.

**Orden público:** Situación y estado de legalidad normal en que las autoridades ejercen sus atribuciones propias y los ciudadanos las respetan y obedecen sin protesta.

**Organización:** Proceso de arreglar la estructura de una organización y de coordinar sus métodos gerenciales y de empleo de los recursos para alcanzar sus metas.

**Organización modular:** Estructuración de las unidades según el tipo de incidente magnitud y complejidad. Para cada incidente la organización estructural se ve ajustada según las necesidades. El personal de la organización se incrementa de arriba hacia abajo.

**PAN:** Señal internacional radiotelefónica de urgencia. Al repetirse 3 veces equivale a incertidumbre o alerta, seguida por la naturaleza de la emergencia.

**Patrullaje:** Recorrido dentro de un área determinada, que realizan uno o varios agentes policiales con el objetivo de realizar funciones propias de su investidura policial. Acción básica en el acontecer operativo policial velando por la seguridad ciudadana, los bienes de las personas y la integridad de las mismas.

**Período operacional:** Intervalo de tiempo específico que puede variar de 1 a 24 horas según la evolución de la operación. Cada período operacional requiere de un Plan de Acción del Incidente (PAI).

**Persecución:** Una operación ofensiva diseñada para alcanzar y bloquear a una fuerza hostil que intenta escapar, con el objetivo de aprehenderla.

**Persuasión:** Proceso en virtud del cual los individuos o grupos tratan de convencer a otros para que acepten su punto de vista.

**Plan:** Intento, proyecto, estructura. // Extracto o escrito en que por mayor se apunta una cosa. // Es un conjunto consolidado de programas que concretizan las políticas. // Determinación de algunos objetivos precisos, y los medios que deben emplearse para alcanzarlos en un plazo dado.

**Plan de acción:** El proceso del sistema de planeamiento y ejecución de operaciones policiales, que implica el desarrollo urgente de planes y operaciones en reacción a una crisis inminente. El planeamiento para hacer frente a situaciones de crisis se ciñe a los procedimientos prescritos para formular e implementar una reacción eficaz dentro del tiempo permitido por la crisis. // Formulación urgente de planes para el despliegue, empleo y sostenimiento de las fuerzas y recursos asignados efectuada en respuesta a una situación que puede concluir en una operación policial. Los planificadores que formulan los planes de acción para casos de crisis basan su plan en las circunstancias existentes en el momento del planeamiento.

**Plan de acción del incidente (PAI):** La expresión de los objetivos, estrategia, recursos y organización a cumplir durante un periodo operacional, con el cual se controla una operación.

**Plan de contención:** Implementación de una o varias acciones operativas preventivas que permitan contener el aumento de las manifestaciones de criminalidad en una comunidad vulnerable.

**Plan de contingencia:** Plan utilizado en el cumplimiento de misiones diversas y en eventos importantes previstos antes, durante y después de las operaciones.

**Plan de emergencia:** Principio básico de formación de las unidades tácticas que contempla una serie de procedimientos de asalto para responder o resolver una situación de crisis mayor sin ningún tipo de inteligencia previa.

**Plan de Operaciones Normales (PON):** Se refiere a las acciones cotidianas diarias que debe realizar una unidad policial, el cual debe ser elaborado de manera escrita por el jefe de la unidad policial, siendo de conocimiento general de la población policial que compone la unidad.

**Plan deliberado:** Conjunto de procedimientos sistemáticos que utilizan las unidades tácticas para resolver situaciones de crisis.

**Plan Estratégico:** Planes destinados al logro de los objetivos empresariales en el mediano y largo plazo. Es la declaración formal que contiene y describe la razón de ser de la empresa, establece estrategias, objetivos, metas y directrices, con base en un análisis de la situación de la entidad, teniendo en cuenta oportunidades y amenazas del medio externo y fortalezas y debilidades de la organización.

**Plan SAR:** Descripción de recursos, procedimientos y zonas de responsabilidad SAR.

**Planeación:** Proceso de establecer objetivos y cursos de acción adecuados antes de iniciar la acción. // Es la selección de misiones y objetivos, metas y sus elementos o medios de control. // Sistema utilizado para obtener una visión futurista de hacia donde va la institución, cual es su misión, sus objetivos y metas; establece métodos y procedimientos para desarrollar planes, programas y proyectos.

**Planeación estratégica:** Formulación activa por la alta gerencia de los objetivos de la organización y la definición de sus estrategias para conseguirlos.

**Planes estratégicos:** Planes generales tendientes a definir y alcanzar los objetivos a largo plazo de la organización.

**Planes operacionales:** Los que detallan la realización de los planes estratégicos.

**Planes Operativos:** Proporcionan los detalles necesarios para el desarrollo de las operaciones de la organización en el corto plazo, están orientados a mostrar cómo se habrán de implantar los planes estratégicos. Los planes estratégicos y los operativos los relacionan las metas y los objetivos y los diferencian sus horizontes de tiempo, independencia, complejidad e impacto.

**Plantear:** Presentar una información de forma organizada, clara y en fases con el fin de conseguir un resultado. // Enfocar la situación de un problema de manera que se llegue a obtener un producto esperado o para su análisis inicial.

**Percepción de Inseguridad:** probabilidad atribuida a la ocurrencia de hechos de violencia y despojo (amenaza subjetiva).

**Perímetro:** Contorno de cualquier lugar o complejo de edificaciones claramente demarcadas.

**Perímetro interno:** Definición geográfica y sus fronteras, el mismo debe encerrar por completo el sitio de la crisis y sus aplicadores, según miembros del equipo táctico especializado.

**Perímetro externo:** Definición geográfica que establece sus dimensiones de acuerdo a las necesidades del suceso y sus fronteras. Contiene entre otros el puerto de ingreso, puerto de salida y los corredores de paso.

**Poder:** Capacidad de ejercer influencia. // Capacidad de cambiar las actitudes o comportamiento de individuos o grupos.

**Policía:** La policía es una fuerza de seguridad encargada de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos y sometida a las órdenes de las autoridades políticas. // Se llama también policía a cada agente perteneciente a dicha organización. // La palabra "policía" deriva del idioma francés y su uso data del siglo XVIII. De una manera indirecta deriva del latín *politia*, y ésta del griego *πολιτεια*, de *πολις*, "ciudad", que se refiere al gobierno o a la administración del estado. // Cuerpo encargado de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, a las órdenes de las autoridades políticas.

**Policía de proximidad:** Estrategia utilizada por la Fuerza Pública para establecer relaciones Policía – Comunidad y viceversa, con el propósito de mejorar la seguridad ciudadana.

**Política:** Plan permanente que establece las pautas generales de la toma de decisiones.

**Política Criminal:** Conjunto de métodos por medio de los cuales el cuerpo social articula respuestas frente al fenómeno criminal.

**Polígono de tiro:** Área equipada para la práctica del tiro al blanco.

**Políticas:** Son grandes directrices formuladas por la Alta Dirección para orientar y facilitar el cumplimiento de la misión y el desarrollo de la visión. Son reglas o guías que expresan los límites dentro de los que debe ocurrir la acción. Las políticas conforman el marco de acción en el que se deben resolver los conflictos que resulten en desarrollo de las operaciones de la empresa.

**Posicionamiento:** Proceso de determinar una posición que pueda servir de referencia Geográfica.

**Predio:** Hacienda, tierra, posesión o inmueble, espacio que esta frente a un edificio, o estructura habitacional.

**Prevención del Delito:** Conjunto de medidas destinadas a impedir o limitar la comisión de un delito.

**Procedimiento:** Es la forma metódica de hacer operaciones repetitivas. // Forma o manera de hacer o desarrollar las fases sucesivas de un proceso. // Plan permanente de pautas detalladas para manejar las acciones de las organización que se llevan a cabo en forma regular.

**Proceso:** Conjunto de actividades que recibe uno o más insumos o pasos y crea un producto de valor para otro usuario, formando una cadena orientada a obtener un resultado final. De su diseño y documentación depende el éxito de la gestión. Conjunto de las fases, momento o etapas sucesivas de un fenómeno, tarea u operación.

**Producción:** Transformación de los recursos organizacionales en productos terminados y servicios.

**Productividad:** Medida del desempeño de un trabajador o sistema de operaciones en relación con la utilización de recursos, productos divididos entre los insumos.

**Programa:** Plan de un solo uso que comprende un conjunto relativamente grande de actividades organizacionales y que especifica los pasos principales, su orden y tiempo, así como la unidad responsable de cada paso.

**Pronóstico:** Intento de predecir los resultados y las tendencias futuras del proyecto, sirviéndose para ello de técnicas específicas.

**Propósito:** Papel primario de una organización en la sociedad; la finalidad general de producir un bien o servicio.

**Puerto de ingreso:** Lugar policialmente controlado, por donde ingresan todos los recursos humanos y técnicos y todos los recursos extra necesarios, que se involucran con la solución de la crisis.

**Puerto de salida:** Lugar policialmente controlada por donde se evacuarán a todas las personas y vehículos que estuvieron dentro de la crisis y que quedaron atrapadas durante la conformación del perímetro externo.

**Puesto de mando:** Metodología empleada para analizar una situación de crisis o emergencia, para dirigir y controlar las acciones y operaciones policiales que se llevaran a cabo en el sitio del incidente.

**Puesto de mando alterno:** Es la jefatura operativa en el sitio del suceso. Mantiene informado al jefe superior inmediato. Este Puesto de Mando se ubica en un sitio cercano al sitio del operativo, es más operativo y funcional para asumir las funciones concretas.



**Puesto de mando principal:** La célula en que tiene lugar las actividades necesarias para controlar y sostener las operaciones en curso y planear las operaciones futuras. El PM ejerce mando y control sobre una operación en curso cuando no se emplea un puesto de mando táctico.

**Puesto de mando táctico:** Por lo general se sitúa cerca del teatro de operaciones, teniendo el mismo contacto con las unidades que operan en el sitio.

**Punto de crisis:** Lugar específico donde se concentra la crisis.

**Punto de posición:** Una posición geográfica determinada por referencia visual a la superficie, haciendo referencia a una o más radio ayudas de navegación, trazado celestial u otro dispositivo de navegación.

**Radiobaliza:** Dispositivo que opera en 121,5, 243 ó 405 MHz, solamente para la emanación de señales de socorro.

**Recopilación:** Compendio, resumen o reducción de cierta información. // Recolección ordenada de disposiciones policiales, judiciales, administrativas o del tema de interés. // Recoger o reunir información de interés para desarrollar otras tareas o realizar investigaciones más amplias.

**Reclutamiento:** Obtención de un grupo de candidatos, realizada de acuerdo con un plan de recursos humanos.

**Refrendación:** Es la prueba documental o por otro medio que permite verificar el ejercicio de la autoridad. Cuando se da autorización deben utilizarse medios que permitan comprobar su origen, en el momento de dar la autorización, identificar lo que se autoriza y en algunos casos, las condiciones y requisitos bajo los cuales se da aquella.

**Refugiado:** Civil que, por razón de un peligro real o imaginado, ha abandonado su hogar en busca de un lugar seguro en otra parte.

**Reglamento:** Conjunto de órdenes, reglas, normas e instrucciones para la obtención de objetivos específicos.

**Reglas:** Planes permanentes que detallan las acciones específicas que deben realizarse en una situación dada.

**Rehén:** persona que como prenda queda en poder de un delincuente mientras se cumplen ciertos términos o acuerdos. // Persona retenida por alguien como garantía para obligar a un tercero a cumplir determinadas condiciones.

**Reincidente:** Persona aprehendida más de una vez por la Fuerza Pública. // Persona que presenta una conducta delictiva reiterada y que cuenta con diversas causas tramitadas ante los despachos judiciales.

**Relación lateral:** la que atraviesa la cadena de mando, permitiendo así el contacto directo entre miembros de distintos departamentos o unidades.

**Reorganización:** Acción tomada para modificar los recursos internos de una unidad debilitada con el fin de aumentar su nivel de eficacia operativa.

**Reporte:** Informe que se emite o presenta con base en la realización de una actividad o tarea.

**Requisito:** Conjunto de características que debe tener un producto o servicio para satisfacer las necesidades y expectativas del cliente.

**Resolución:** Decreto, providencia, auto o fallo de una autoridad gubernativa o judicial. // Acto administrativo que incorpora la declaración razonada del órgano competente que pone fin al procedimiento bien sancionando al expedientado, indicando, en tal caso, la falta cometida, el precepto en que aparezca recogida, el funcionario responsable, la sanción a imponer y el artículo que la establezca, o bien declarándole sin responsabilidad o archivando el expediente.

**Responsable de las fuerzas del teatro de operaciones:** Oficial superior encargado de la operación policial en un lugar determinado, generalmente y de acuerdo al área de responsabilidad el responsable será el Director Regional. // El que ejerce el mando policial en virtud de su rango, posición u otras circunstancias.

**Resultado:** Expresa el cambio real de la situación inicial medidos en términos de los productos, efectos o impactos generado, a partir de los objetivos definidos.

**Retirada:** Operación retrograda, movimiento ordenado hacia la retaguardia.

**Riña:** Es toda tendencia, pleito o alboroto que perturbe la tranquilidad pública.

**Robo:** Delito que comete quien, con ánimo de lucro, se apoderare de las cosas muebles ajenas empleando fuerza en las cosas para acceder al lugar donde éstas se encuentran o violencia o intimidación en las personas.

**Sanción:** Correctivo que se impone por el órgano sancionador, de entre los recogidos en la Ley, al responsable de la comisión de una falta disciplinaria. En función de la gravedad de la conducta podrían imponerse las siguientes sanciones: a) Por faltas muy graves, separación del servicio o suspensión de funciones de dos a cuatro años. b) Por faltas graves, suspensión de funciones de cinco días a dos años o traslado. c) Por faltas leves, apercibimiento o suspensión de funciones de uno a cuatro días con pérdida de remuneración que no supondrá pérdida de antigüedad.

**Sanción administrativa:** Pena que una ley o un reglamento establece para los infractores en el orden administrativo.

**Sector:** Área designada por límites y dentro de la cual opera la unidad responsable del mismo.

**Sedición:** Alzamiento colectivo y violento contra la autoridad, el orden público o la disciplina militar, sin llegar a la gravedad de la rebelión.

**Segurabilidad:** Capacidad personal para prevenir las amenazas y contender con ellas.

**Seguridad:** Medidas tomadas por una unidad, organización o instalación para protegerse de todos los actos diseñados para reducir su eficacia o que puedan afectarla. // Una condición producto de la adopción y el mantenimiento de medidas de protección encaminadas a garantizar la protección total contra actos o influencias hostiles. // En relación con material clasificado, la condición que impide que personas sin autorización tengan acceso a información oficial que ha sido protegida en beneficio de un interés de la seguridad nacional. // Una condición producto de la adopción de medidas que protegen determinada información, material, personal, sistemas, componentes y equipo contra personas, actos o influencias hostiles.

**Seguridad Ciudadana:** Condición personal, objetiva y subjetiva, de encontrarse libre de amenazas de violencia o despojo intencional por parte de otros.

**Seguridad Humana:** Condiciones básicas y garantías mínimas para el desarrollo humano; en el contexto de la seguridad ciudadana denota la condición de encontrarse libre de temor y de necesidad.

**Seguridad de las comunicaciones:** la protección generada por todas las medidas diseñadas para negarle a personas no autorizadas información de valor que podría ser obtenida de la posesión y el estudio de sistemas de telecomunicaciones o para engañarlas en cuanto a la interpretación de los resultados de dicha posesión y estudio. // La seguridad de las comunicaciones incluye criptografía, seguridad de las transmisiones, seguridad de las emisiones y la seguridad física de los materiales y la información pertinente a la seguridad de comunicaciones.

**Seguridad de las operaciones:** Todas las medidas tomadas para mantener la seguridad y lograr la sorpresa táctica. Estas incluyen la contra vigilancia, la seguridad física, la seguridad de las transmisiones y la seguridad de la información. También implica la identificación y la eliminación o control de los indicadores que pueden ser aprovechados por organizaciones hostiles.

**Sistema Comando de incidente (SCI):** Es la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos, protocolos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para logra efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u operación.

**Sitio de crisis:** Definición operativa del área inmediata al punto de crisis.

**Secuestro:** Acción y efecto de secuestrar. // Bienes secuestrados. // El que se realiza llevando en automóvil a la víctima para que con su tarjeta de crédito retire dinero de cajeros automáticos.

**Secta:** Doctrina particular, falsa religión, credo que modifica levemente o en ciertos aspectos una creencia general.

**Staff de Comando:** Nivel de la estructura que cumple funciones de apoyo al Comandante de Incidente en tres áreas claves (información, Seguridad, Enlace), pero que no son parte de la línea directa del Comando de Incidente.

**Subjefe:** Mando jerárquicamente dependiente del jefe.

**Supervisor:** Dicho de una persona: Que ejerce la inspección superior en trabajos realizados por otros.

**Suspensión de Funciones:** Sanción disciplinaria impuesta al funcionario por razón de una falta grave o muy grave, a consecuencia de la cual el sancionado no puede cumplir las funciones que son propias de su cargo durante un tiempo determinado.

**Táctica:** Método o sistema para ejecutar o conseguir algo. // Habilidad o tacto para aplicar este sistema. // Arte de disponer, mover y emplear la fuerza.

**Tarea táctica:** Actividad específica que debe llevar a cabo una unidad policial, mientras se conduce una operación táctica.

**Teatro de Operaciones:** Área Geográfica sobre la cual operan las fuerzas policiales.

**Técnica:** Los métodos utilizados por los efectivos policiales y sus comandantes para cumplir las misiones y funciones asignadas, específicamente, el método de emplear el equipo y el personal. // Conjunto de procedimientos y recursos de que se sirve una ciencia o un arte. // Pericia o habilidad para usar de esos procedimientos y recursos. Habilidad para ejecutar cualquier cosa, o para conseguir algo.

**Técnica policial:** Conjunto de todos los procedimientos técnicos y recursos científicos que se utilizan en la investigación de los indicios hallados en el lugar del delito.

**Técnico:** Conocimientos que se aplican en situaciones específicas, relativo a aplicaciones y resultados prácticos de las ciencias.

**Terrorismo:** El uso calculado de violencia o de amenazas de violencia para infundir temor; su propósito es coaccionar o intimidar a los gobiernos o sociedades en búsqueda de metas que generalmente son de carácter político, religioso o ideológico.

**Terrorista:** Un individuo que emplea la violencia, el terror y la intimidación para lograr un resultado.

**Testimonio:** Son los medios probatorios que reconstituye históricamente hechos relacionados con la misión de un ilícito o las circunstancias de tiempo, modo y lugar que lo rodeara y cuya fuente es relativo que de ellos hace una persona natural, obtenido mediante interrogatorio.

**Toma de decisiones:** Proceso de identificar y seleccionar un curso de acción para resolver un problema concreto.

**Tortura:** Grave dolor físico o psicológico infligido a alguien, con métodos y utensilios diversos, con el fin de obtener de él una confesión, o como medio de castigo. // Cuestión de tormento. // Dolor o aflicción grande, o cosa que lo produce.

**Transgredido:** Brincarse un procedimiento estipulado por la ley.

**Trasiego:** Traslado de mercadería de un lugar a otro en forma ilícita.

**Triage:** Proceso de clasificar a personas heridas y de asignarles prioridades para la ayuda de emergencia, tratamiento médico y evacuación.

**Turismo:** Es la actividad que efectúan los seres humanos de viajar voluntariamente con el propósito de recreación.

**UTC o Tiempo Universal Coordinado:** También conocido como tiempo civil, es la zona horaria de referencia respecto a la cual se calculan todas las otras zonas del mundo. Es el sucesor del GMT (Greenwich Mean Time: tiempo promedio del Observatorio de Greenwich, en Londres) aunque todavía coloquialmente algunas veces se le denomina así. La nueva denominación fue acuñada para eliminar la inclusión de una localización específica en un estándar internacional, así como para basar la medida del tiempo en los estándares atómicos, más que en los celestes. Anteriormente conocido como tiempo GMT.

**Unidad de mando:** Regla de necesidad general y permanente y cuya influencia sobre la marcha de una operación es vital; si es violada, la autoridad se resiente, la disciplina se compromete, el orden se perturba, la estabilidad se altera. Esta regla es considerada por muchos como un principio, dado que para la ejecución de un acto cualquiera un agente sólo debe recibir órdenes de un jefe.

**Uniforme:** Conjunto estandarizado de ropa usado por miembros de una organización mientras participan en la actividad de ésta.

**Víctima:** Persona que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita. // Persona que muere por culpa ajena o accidente fortuito.

**Victimario:** Persona causante del daño de alguien o algo.

**Victimización:** Acaecimiento real de hechos de violencia y despojo (amenaza objetiva)

**Vigilancia:** Cuidado y atención exacta en las cosas que están a cargo de uno. // Servicio ordenado y dispuesto para velar sobre alguien o algo, o atender exacta y cuidadosamente a él o a ello.

**Vigilante seguridad privada:** Persona contratada para guardar y proteger a alguien, y velar por su indemnidad.

**Violencia:** Utilización de fuerza en cualquier operación; manera de proceder en que se hace uso exclusivo o excesivo de la fuerza. // Uso o amenaza de uso de la fuerza, física o psicológica, con el fin de causar daño o doblegar la voluntad.

**Violencia Comunitaria:** Aquella que involucra a individuos no relacionados por vínculos de parentesco y que con frecuencia, ocurre en espacios públicos.

**Violencia doméstica:** Utilización de fuerza en el ámbito del hogar; manera de proceder en que se hace uso exclusivo o excesivo de la fuerza dentro del hogar, y, en especial, contra la mujer.

**Violencia intrafamiliar:** Consiste en todo maltrato que afecte la salud física o psíquica de quien siendo mayor de edad tenga en relación al autor la calidad de ascendiente, cónyuge o conviviente y siendo menor de edad o discapacitado, tenga la calidad de descendiente, adoptado, pupilo, hermano, tío, primo o esté bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar que vive bajo el mismo techo.

**Xenofobia:** Aversión o desprecio hacia lo extranjero.

**Zona de control policial:** Área destinada para la interceptación de vehículos.

**Zona de reacción y persecución:** Área que se ubica después del área de registro y bloqueo, en el sentido de la circulación que se esta controlando.

**Zona de registro y bloqueo:** Área donde se realiza la identificación e inspección de personas y vehículos.

**Zona de seguridad:** Área que se ubica en ambos sentidos de la zona de control policial, la intención es brindar seguridad a todos los oficiales ubicados en las zonas de trabajo.

**Zona de Vigilancia:** Área situada antes del punto de control de vehículos y en el sentido contrario de la circulación que se debe controlar.

**Zona vulnerable:** Se denomina zonas vulnerables a todas aquellas que se encuentran expuestas a eventos naturales o andrógenos, que pueden afectar los diversos usos del área. En sentido estricto, todas las áreas del planeta son vulnerables, es por lo tanto necesario establecer una gradatoria, asociada a la probabilidad de que un determinado evento, que pone en riesgo una determinada zona se produzca efectivamente.

## **2. Terminología Administrativa**

**Actividad:** Conjunto de acciones o tareas que se realizan en un tiempo determinado, con el fin de obtener un bien o servicio.

**Administración:** Proceso de planear, organizar, dirigir y controlar e trabajo de los miembros de la organización y de utilizar todos los recursos disponibles de ella para alcanzar las metas establecidas.

**Bachiller:** Certificado de Conclusión de Estudios Secundarios.

**Cargo:** Denominación interna con que se conocen los puestos en una institución.

**Carrera de Enseñanza Superior:** Se refiere a los estudios cursados en instituciones de enseñanza superior, lo que incluye tanto universidades, como instituciones parauniversitarias reconocidas por el Ministerio de Educación Pública.

**Clase:** Puesto o conjunto de puestos lo suficientemente similares en cuanto a deberes, responsabilidades y autoridad, para que se les pueda aplicar el mismo título a cada uno de ellos, exigir a quienes los hayan de ocupar, los mismos requisitos de preparación académica, experiencia, conocimientos y asignarles la misma remuneración en condiciones de trabajo similares.

**Conocimientos:** Información requerida para la ejecución de las responsabilidades; comprenden conceptos, hechos y criterios. Pueden ser de carácter motor o cognoscitivo.

**Colaboración:** Se refiere a la contribución del servidor para realizar las actividades que faciliten el logro de los objetivos de la organización.

**Desempeño:** Cantidad y calidad del trabajo realizado por un individuo, grupo u unidad.

**Descentralización:** Delegación de poder y autoridad de los niveles superiores de la organización a los niveles inferiores.

**Desplegar:** Realizar movimientos de un lugar a otro por parte de un grupo policial, de acuerdo al tipo de operación que se esta desarrollando.

**Dirección:** Proceso de dirigir e influir en las actividades de los miembros de la organización relacionadas con las tareas. // Elemento de la Administración mediante el cual se logra la realización de la Planeación, con autoridad para la toma de decisiones bajo su control directo.

**Dificultad:** Se refiere a las exigencias que presentan las actividades en cuanto a la naturaleza, tipo y frecuencia de los problemas que se deben atender y resolver, aplicando principios generales, conocimientos adquiridos académicamente o mediante la práctica y la experiencia.

**Efectividad:** Concepto que involucra la eficiencia y la eficacia, consistente en alcanzar los resultados programados a través de un uso óptimo de los recursos involucrados.

**Eficacia:** En términos de planificación se centra en el proceso de lograr los objetivos y metas propuestos.

**Eficiencia:** Uso racional de los recursos disponibles para lograr un efecto deseado. Logro de metas al menor costo económico y de tiempo posible. Capacidad de minimizar el uso de recursos para alcanzar los objetivos de la organización. Hacer bien las cosas. Es la relación entre los recursos utilizados y los bienes o servicios producidos. Logro de un objetivo al menor costo unitario posible. Se refiere al uso óptimo de recursos en programas, subprogramas y proyectos.

**Enseñanza General Básica:** Tercer año aprobado de estudios secundarios.

**Especialidad:** Identifica el área de actividad de un puesto.

**Ejecución:** Organizar cierto tipo de información para realizar acciones con el fin de dar inicio o dar termino a una situación, y así lograr los objetivos preestablecidos.

**Evaluación del desempeño:** Proceso de evaluar el desempeño individual, comparándolo con los estándares u objetivos actuales.

**Experiencia en labores relacionadas con el puesto:** Experiencia que se relaciona directamente con las tareas de una clase de puesto determinado.

**Habilidades:** Capacidades motoras y/o cognoscitivas necesarias para realizar la actividad descrita por una responsabilidad.

**Iniciativa:** Es la disposición espontánea y voluntaria del servidor, para poner en práctica métodos de trabajo ágiles y eficaces.

**Ley:** Precepto dictado por la suprema autoridad (Asamblea Legislativa) en que se manda o se prohíbe en consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados. “Es la ordenación de la razón promulgada para el bien común por quien tiene a su cuidado la comunidad”- (Santo Tomás de Aquino).

**Liderazgo:** Cualidad que posee un individuo para influir positivamente en el comportamiento de los colaboradores, hacia el logro eficaz de los objetivos de la organización. Proceso de dirigir e inspirar a los subordinados para que efectúen las actividades del grupo relacionadas con las tareas.

**Misión:** La razón fundamental de la existencia de una organización, que la hace diferente a las otras. // Es la función, comisión o servicio que se encarga para ser ejecutada por una persona o grupo. Gestión o poder que la persona o grupo están implementando o ejecutando.



**Objetivo:** Lo que se espera lograr. Hay objetivos generales que se refieren al propósito último que se pretende alcanzar más allá de su alcance inmediato; y objetivos específicos, lo que se espera lograr en un período dado.

**Objetivos generales:** Son líneas de acción determinadas en forma subjetiva, abstracta e indefinida en el tiempo.

**Objetivos específicos:** Son las acciones objetivas, concretas y ubicaciones en el tiempo y el espacio (éstos cuantifican y cualifican a los objetivos generales).

**Planeamiento y organización:** Capacidad que tiene un individuo para planear el trabajo, definir objetivos claros en función de las políticas, normas, procedimientos policiales de la Institución, así como la facilidad para crear estrategias, distribuir tareas y delegar autoridad de manera clara y eficaz.

**Planeación:** Proceso de establecer objetivos y cursos de acción adecuados antes de iniciar la acción. // Es la selección de misiones y objetivos, metas y sus elementos o medios de control. // Sistema utilizado para obtener una visión futurista de hacia donde va la institución, cual es su misión, sus objetivos y metas; establece métodos y procedimientos para desarrollar planes, programas y proyectos.

**Planeación estratégica:** Formulación activa por la alta gerencia de los objetivos de la organización y la definición de sus estrategias para conseguirlos.

**Planes estratégicos:** Planes generales tendientes a definir y alcanzar los objetivos a largo plazo de la organización.

**Planes operacionales:** Los que detallan la realización de los planes estratégicos.

**Primaria:** Diploma de conclusión de estudios primarios.

**Políticas:** Son grandes directrices formuladas por la alta dirección para orientar y facilitar el cumplimiento de la misión y el desarrollo de la visión. Son reglas o guías que expresan los límites dentro de los que debe ocurrir la acción. Las políticas conforman el marco de acción en el que se deben resolver los conflictos que resulten en desarrollo de las operaciones de la empresa. Pautas o normas que delimitan las acciones por realizarse y que distinguen entre lo que es posible y lo factible para los dirigentes de una organización.

**Procedimiento:** Es la forma metódica de hacer operaciones repetitivas. // Forma o manera de hacer o desarrollar las fases sucesivas de un proceso. // Plan permanente de pautas detalladas para manejar las acciones de las organización que se llevan a cabo en forma regular.

**Proceso:** Conjunto de actividades que recibe uno o más insumos o pasos y crea un producto de valor para otro usuario, formando una cadena orientada a obtener un resultado final. De su diseño y documentación depende el éxito de la gestión. Conjunto de las fases, momento o etapas sucesivas de un fenómeno, tarea u operación.

**Productividad:** Medida del desempeño de un trabajador o sistema de operaciones en relación con la utilización de recursos, productos divididos entre los insumos.

**Programa:** Plan de un solo uso que comprende un conjunto relativamente grande de actividades organizacionales y que especifica los pasos principales, su orden y tiempo, así como la unidad responsable de cada paso.

**Propósito:** Papel primario de una organización en la sociedad; la finalidad general de producir un bien o servicio.

**Recopilación:** Compendio, resumen o reducción de cierta información. // Recolección ordenada de disposiciones policiales, judiciales, administrativas o del tema de interés. // Recoger o reunir información de interés para desarrollar otras tareas o realizar investigaciones más amplias.

**Reclutamiento:** Obtención de un grupo de candidatos, realizada de acuerdo con un plan de recursos humanos.

**Reglamento:** Conjunto de órdenes, reglas, normas e instrucciones para la obtención de objetivos específicos.

**Reglas:** Planes permanentes que detallan las acciones específicas que deben realizarse en una situación dada.

**Relaciones interpersonales e intergrupales:** Es la habilidad de un individuo para relacionarse de manera cooperativa, productiva y armoniosa con sus compañeros, grupos de trabajo y público en general.

**Reorganización:** Acción tomada para modificar los recursos internos de una unidad debilitada con el fin de aumentar su nivel de eficacia operativa.

**Reporte:** Informe que se emite o presenta con base en la realización de una actividad o tarea.

**Resolución:** Decreto, providencia, auto o fallo de una autoridad gubernativa o judicial. // Acto administrativo que incorpora la declaración razonada del órgano competente que pone fin al procedimiento bien sancionando al expedientado, indicando, en tal caso, la falta cometida, el precepto en que aparezca recogida, el funcionario responsable, la sanción a imponer y el artículo que la establezca, o bien declarándole sin responsabilidad o archivando el expediente.

**Tarea:** Desagregación de actividades en acciones específicas.

## **ESTRUCTURA DE LA ESPECIFICACIÓN DE LA CLASE**

Cada una de las especificaciones contenidas en las clases de puesto, están estructuradas de la siguiente manera.

### **1. TÍTULO DE LA CLASE**

Nombre descriptivo de las clases. Es breve.

### **2. NATURALEZA DE LA CLASE**

Párrafo que resume la caracterización de la clase y que indica la diferencia de niveles en una serie.

### **3. CARGOS QUE CONFORMAN LA CLASE**

Corresponde a los diferentes cargos que por tener un mismo nivel de responsabilidad, dificultad y complejidad pueden ser incluidos dentro de una clase específica.

### **4. UBICACIÓN**

Se indica la posición que tiene la clase en el organigrama o en los procesos de la Institución.

### **5. CARACTERIZACIÓN DE LA CLASE**

Incluye las actividades (divisiones inmediatamente menores de los procesos que cumplen los criterios de qué, cómo, para qué).

### **6. CONDICIONES AMBIENTALES Y ORGANIZACIONALES**

Agrupar una gama de información que describe de manera general características (o factores) de las clases.

#### **6.1. SUPERVISIÓN RECIBIDA**

Mide el grado de independencia para organizar, ejecutar el trabajo y tomar decisiones sobre métodos, normas y procedimientos establecidos, o bien, si éstos deben definirse, con base en precedentes, durante la ejecución del trabajo o de acuerdo con los problemas que se presenten.

#### **6.2. SUPERVISIÓN EJERCIDA**

Mide el grado de responsabilidad que se deriva de planear, organizar, dirigir y controlar el trabajo de otras personas, así como del entrenamiento que las mismas requieren. Al evaluarlo es importante considerar la naturaleza de la supervisión (técnica y/o administrativa) y el tipo de los puestos que ocupan los subalternos.

Es conveniente determinar si la labor de supervisión se realiza durante una parte o la totalidad de la jornada laboral.

### **6.3. RESPONSABILIDAD**

Es la obligación que tiene el servidor de responder, ante los administrados y la administración, de los actos que realice en el ejercicio del cargo, actos para los cuales está debidamente autorizado y facultado.

#### **6.3.1 POR FUNCIONES**

Se debe determinar desde los puntos de vista de eficiencia y eficacia, la responsabilidad directa del funcionario por el cumplimiento adecuado de las tareas propias del cargo, y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de los procesos de la unidad o de la organización.

Se debe comprobar además, si las actividades están sujetas a calendarios o forman parte de procesos que sufrirían atrasos o problemas si las mismas no se ejecutan con la calidad técnica requerida, con precisión y el debido cuidado.

#### **6.3.2. POR RELACIONES DE TRABAJO**

Tipo de relaciones (externas, internas o ambas) y frecuencia de las mismas, la forma en que se desarrollan (directamente, mediante la vía telefónica o reuniones, etc.) y fundamentalmente, la calidad y la cantidad de las informaciones que se suministran.

#### **6.3.3. POR EQUIPO, MATERIALES Y VALORES**

Debe determinarse la responsabilidad directa del funcionario por la utilización de materiales, equipos y valores (en efectivo o títulos) y el costo de los mismos.

### **6.4. CONDICIONES DE TRABAJO**

Se refiere a las condiciones físicas o ambientales bajo las que debe ejecutarse el trabajo, sobre las cuales el servidor no puede ejercer control alguno y que podrían afectar su estado físico o mental o exponerlo, inevitablemente, a accidentes, enfermedades o peligros durante la ejecución de las tareas.

#### **6.4.1. ESFUERZO FÍSICO**

Trabaja sentado, de pie, caminando, subiendo y bajando escaleras, posturas incómodas, transportando objetos, etc.

#### **6.4.2. ESFUERZO MENTAL**

Grado y continuidad de pensamiento para planear y organizar las actividades y ejecutar las mismas y la concentración mental necesaria para atender la variedad de las tareas o de los problemas, la versatilidad que exige el puesto para adaptarse a cambios rápidos, o bien, para atender varias actividades simultáneamente.

#### **6.4.3. RIESGO POR ENFERMEDADES PROFESIONALES**

Si el trabajador está expuesto, a corto o largo plazo, a contraer algún tipo de enfermedad profesional.

#### **6.4.4. JORNADA Y DESPLAZAMIENTO**

Tipo de jornada (diurna, nocturna, mixta, en turnos alternos o sin límite) y si debe desplazarse, con frecuencia a diferentes lugares del país.

#### **6.5. CONSECUENCIA DEL ERROR**

Se evalúa la posibilidad y oportunidad que ofrece el trabajo para cometer errores, ya sea por negligencia o por ser imprevisibles dentro del proceso laboral.

Se debe considerar si los errores pueden ser detectados y corregidos sin problemas de trascendencia o si se producen atrasos en los procesos, confusión, daños o pérdidas materiales, de tiempo y/o económicos y su cuantía.

Hay que determinar si los errores pueden poner en peligro la integridad física de compañeros u otras personas.

### **7. CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES**

Enuncia cualidades generales deseables, que debe poseer la persona que ocupe puestos de esta clase. No componen un perfil profesiográfico desarrollado, pero sí dan una idea general de los rasgos sobresalientes que debiera tener quienes desempeñen puestos de la clase.

### **8. CAPACITACION**

Es una enumeración de las materias, deseables, que debe poseer la persona que desempeñe el puesto, pero que generalmente no forman parte del currículo académico, sino que responden a particulares de las instituciones.

### **9. REQUISITOS**

Este factor considera la preparación académica, u otra atinente, la experiencia y otras habilidades o conocimientos que debe poseer el trabajador para ejecutar adecuadamente las tareas que estructuran el cargo. Asimismo, se debe verificar si la posición exige algún tipo de licencia o la incorporación a un Colegio Profesional por mandato legal.

### **9.1. ESTUDIOS**

Tipo y grado académico.

### **9.2. EXPERIENCIA**

Es el conocimiento que se adquiere con la práctica en el desempeño de un puesto. Los grados de experiencia a considerar son:

#### **9.2.1 ALGUNA EXPERIENCIA**

Es la que se adquiere de un período de un (1) año.

#### **9.2.2. EXPERIENCIA:**

Es la que se adquiere de un período de dos (2) años.

#### **9.2.3. CONSIDERABLE EXPERIENCIA**

Es la que se adquiere en un período de tres (3) años.

#### **9.2.4. AMPLIA EXPERIENCIA**

Es la que se adquiere en un período de cuatro (4) años.

### **9.3. LICENCIAS**

Todas aquellas autorizaciones legales o técnicas e incorporaciones, debidamente certificadas, necesarias para ejercer una profesión o realizar un trabajo.

### **9.4. OTRAS EXIGENCIAS**

Otras habilidades o características personales requeridas por el puesto, ejemplo: visión estereoscópica, condiciones físicas, habilidades sociales, ingenio, juicio y criterio, destrezas manuales, capacidad analítica y creadora, versatilidad, discreción, presentación personal, expresión oral o escrita, etc.

## **ESPECIFICACIÓN DE LAS CLASES POLICIALES**

### **AGENTE I**

#### **NATURALEZA DEL TRABAJO**

Ejecución de labores policiales en todo el territorio nacional, orientadas a la protección de la soberanía nacional, integridad territorial, vigilancia, mantenimiento del orden público, la seguridad de los habitantes y sus bienes y la prevención del delito, que implica el conocimiento del entorno por parte de funcionario policial y que su labor deberá estar dirigida a lograr la interacción policía – habitantes, con la finalidad de brindar respuesta pronta, oportuna, conveniente, eficaz y de servicio personalizado.

#### **CARGO QUE CONFORMA LA CLASE**

En la clase se ubica el cargo de Agente de Policía.

#### **UBICACION**

Dependencias y unidades policiales ubicadas a nivel nacional.

#### **ACTIVIDADES GENERALES**

- Ejecutar operativos preventivos ordinarios y extraordinarios, con la finalidad de conservar y restablecer el orden público y la seguridad ciudadana, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas, preservar y mantener la soberanía nacional e integridad territorial, procurando el respeto de los derechos y libertades de los habitantes.
- Colaborar con el cumplimiento de las normas sobre protección y conservación de la naturaleza, el ambiente y el patrimonio cultural e histórico.
- Vigilar el uso y manejo de armas y explosivos y la ejecución de las decisiones de los órganos jurisdiccionales, electorales y administrativos, según su lugar de trabajo.
- Solicitar y verificar los documentos de identificación a personas nacionales y extranjeras con el fin de determinar si son requeridas por el sistema de administración de justicia.
- Aprender, detener y custodiar personas relacionadas con la comisión de delitos y/o contravención.
- Atender y brindar auxilio primario cuando así se requiera, en situaciones de emergencia.

- Brindar auxilio y colaboración en la atención de emergencias, a las comunidades, gobiernos locales y las organizaciones de servicio público, en casos de riesgo, catástrofe y/o conmoción pública.
- Ejecutar las decisiones emitidas por las instancias judiciales, electorales y administrativas, que así lo requieran de acuerdo con el marco jurídico vigente.
- Colaborar con los Tribunales de Justicia, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, Contraloría General de la República, entre otras dependencias administrativas y judiciales, en todas las actuaciones policiales que sean requeridas (notificaciones, capturas, decomisos, inspecciones, entre otros) y remitir los elementos probatorios y los informes del caso, según corresponda.
- Vigilar y proteger las instalaciones y vías de comunicación de interés estratégico o táctico.
- Colaborar con otras dependencias y unidades policiales y actuar en situaciones especiales, a fin de restablecer el orden público, así como en actividades de rescate, en casos de emergencia y desastres naturales o provocados por el ser humano.
- Brindar información y atender consultas de nivel básico planteadas por los diferentes sectores de la sociedad civil, en materia de seguridad ciudadana.
- Entregar notificaciones y citaciones emitidas por las autoridades competentes.
- Elaborar los documentos y registros necesarios para hacer constar las diferentes operaciones policiales, sus responsables, personal que intervenga en el operativo, patrullaje o acción policial, así como el nombre completo y demás calidades de las personas detenidas, horas de ingreso y egreso de la unidad policial, entre otros aspectos que deben quedar documentados como respaldo al trabajo realizado.
- Registrar en el libro de guardia, las novedades ocurridas durante el servicio policial.
- Registrar la entrega de las armas, municiones y avituallamiento asignado a los funcionarios policiales y verificar su estado en el momento que es recibida en la unidad policial.
- Velar por la integridad de los bienes y los derechos de la ciudadanía.
- Vigilar y proteger los bienes muebles e inmuebles públicos y privados cuando sea requerido por una autoridad competente.



- Resguardar la infraestructura y demás recursos del Ministerio de Seguridad Pública y del Estado cuando así sea requerido o aquellos que por las acciones policiales desarrolladas, deben custodiar temporalmente.
- Operar equipo de comunicación en las diferentes bandas de radio, autorizadas para el Ministerio de Seguridad Pública.
- Rendir cuentas de su gestión.
- Conducir vehículos oficiales y/o en decomiso cuando sea solicitado por la jefatura inmediata o superior de la unidad o dependencia policial.
- Mantener informado al superior inmediato sobre las actividades encomendadas o aquellas incidencias ocurridas durante su servicio.
- Atender y resolver las consultas que presenten superiores, compañeros y público en general.
- Mantener limpias y estrictamente ordenadas las áreas de trabajo, procurando la minimización de riesgos que atenten contra la salud y seguridad laboral.
- Colaborar con otras actividades que se le asignen cuando así sea requerido, durante los diferentes roles de servicio.
- Reportar los desperfectos que sufre el equipo, unidades móviles e instrumentos con el que realiza su labor y sobre las irregularidades que observa en el desarrollo de las actividades.
- Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, disposiciones, lineamientos y demás directrices que regulan el campo de actividad.
- Participar en actividades de capacitación, para actualizar y desarrollar conocimientos teóricos y prácticos, propios del campo de actividad.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo que desempeña, acorde con la normativa técnica y legal vigente.

## **CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES**

### **CONDICIONES DE TRABAJO**

Se requiere disponibilidad en el trabajo, por cuanto, corresponde laborar jornadas excepcionales, sea diurna, nocturna o mixta y permanecer expectante cuando las circunstancias lo exijan, según las necesidades operativas de la dependencia o unidad policial.

En ocasiones especiales o de emergencias calificadas, se laborará según lo dispuesto por el máximo jerarca del Ministerio de Seguridad Pública.

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, compañeros y servidores de las diferentes dependencias policiales y administrativas del Ministerio de Seguridad Pública, instituciones públicas o privadas, organismos gubernamentales y no gubernamentales y público en general, por lo que, se debe brindar un trato amable y cortés en ese tipo de relaciones y mantener discreción en los asuntos atendidos y conocidos.

Debe observar estrictamente las normas de seguridad e higiene, acatando lo dispuesto en la normativa vigente aplicable al campo de actividad.

**Esfuerzo Físico:**

Se realiza esfuerzo físico para ejecutar las tareas asignadas, relativas al desarrollo de los diferentes operativos o actuaciones policiales cotidianas o extraordinarias, o bien, la colaboración con otras dependencias y unidades a lo interno y externo de la Institución, lo que conlleva desplazarse a diferentes lugares del territorio nacional, utilizando medios variados de transporte, ya sea en áreas urbanas, periurbanas, marginales y zonas rurales.

Se está expuesto a situaciones de peligrosidad debido a la participación directa en las diferentes actividades y acciones policiales, siendo que según cada caso en particular, se puede tener un enfrentamiento directo empleando armas de fuego, equipo antidisturbios o cuerpo a cuerpo contra personas peligrosas y/o armadas, manifestantes alterados y violentos.

Asimismo se pueden desarrollar persecuciones a altas velocidades utilizando el medio de transporte disponible, existiendo la posibilidad de atentados contra su vida e integridad física, accidentes de tránsito, entre otras situaciones.

**Esfuerzo Mental:**

Se requiere esfuerzo mental, en la solución de situaciones operativas ordinarias o extraordinarias, que demandan una atención inmediata; decidir sobre gestiones varias en condiciones adversas; aplicación de protocolos de actuación; emisión de recomendaciones a los superiores; preparación de informes y documentos varios; conocimiento y aplicación de la normativa que atañe a su labor, con el fin de resolver inquietudes, denuncias y problemáticas que presenten los habitantes.

**Riesgo por enfermedades profesionales:**

Las condiciones de trabajo son dinámicas, cambiantes, hostiles y en algunos casos desagradables, insalubres y perjudiciales para la salud física y mental, a consecuencia de acciones ocasionadas por las personas (agresiones verbales y físicas con arma blanca, de fuego o químicos), condiciones originadas por la naturaleza (calor, frío, ruidos, humedad, polvo, suciedad, contaminación, picadura de animales, etc.), enfermedades infectocontagiosas, lugar de trabajo muy reducido, uso de indumentaria protectora especial (chaleco antibalas, guantes, cascos, calzado especial, etc.) entre otros aspectos.

Por tal razón, se está expuesto de modo permanente a accidentes, enfermedades e incapacidades, afectando la integridad física (patologías del sistema músculo esquelético, por los constantes desplazamientos y el cargar objetos pesados), psicológica y en el peor de los casos, el riesgo de muerte o incapacidad permanente.

Debe observar estrictamente las normas de seguridad e higiene, acatando lo dispuesto en la normativa vigente aplicable al campo de actividad.

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alteración de las condiciones de sueño, alimentación y cansancio, debido a la naturaleza de la función policial, a la jornada laboral excepcional que se cumple y la disponibilidad en el trabajo.

#### **Jornadas y desplazamientos:**

El puesto exige, con frecuencia más tiempo del estipulado a la jornada ordinaria de trabajo; sin embargo por la naturaleza de sus labores, le puede corresponder laborar jornadas extraordinarias y desplazarse dentro de su área de la región, o del país cuando sea requerido para efectuar acciones operativas, control, articulación, orientación, persuasión, apoyo y enlace.

#### **RESPONSABILIDAD POR:**

##### **Actividades:**

Es responsable de realizar su trabajo con motivación, iniciativa, entusiasmo, compromiso, eficiencia, eficacia y calidad, en cuanto al tiempo y oportunidad del mismo, empleando en forma continua acciones de prevención ciudadana, seguridad policial, acciones de enlace, articulación, capacitación, asesoría y coordinación por los servicios que deben darse. Aplicando los procesos establecidos y respetando las normas jurídicas en procura de la eficiencia y eficacia que el puesto exige.

Es responsable de actuar y desempeñar las labores asignadas en forma intachable, íntegra, transparente, honesta, honorable, incorruptible, respetuosa; custodiando en todo momento los valores éticos, morales y la buena imagen de la Fuerza Pública tanto dentro como fuera de servicio.

En igual forma debe velar por el cumplimiento del Reglamento de Ética de los Miembros de la Fuerza Pública.

En actividades propias de cargo o por solicitud de sus superiores, se trabaja con otros cuerpos y dependencias policiales, en desplazamientos operativos o actividades relacionadas con actores sociales, comunales, jefes de hogar, centros educativos, asociaciones de desarrollo, comercio, entre otros.

En caso de ser solicitado por otras instancias administrativas o judiciales, debe presentarse a rendir declaraciones, de acuerdo a los requerimientos de las autoridades competentes.

**Supervisión Ejercida:**

No le corresponde ejercer supervisión.

**Supervisión Recibida:**

Depende del jefe inmediato, siguiendo instrucciones de carácter general, métodos y procedimientos establecidos en manuales, circulares, directrices, aplicación del ordenamiento jurídico vigente, que resulta aplicable a las actividades que atiende.

Dependiendo donde se ubique el puesto, su labor es evaluada por su superior inmediato, tomando en cuenta el expediente de desempeño, la calidad de los resultados obtenidos, los productos y documentos que elabora, la forma como se desenvuelve y como maneja las responsabilidades asignadas, las soluciones e iniciativas que aporta, la habilidad para atender y resolver los problemas y asuntos imprevistos, la aceptación de retos, la integración en equipos, la habilidad para articular, persuadir y coordinar esfuerzos con otros actores.

**Relaciones de trabajo:**

Los puestos de esta clase exigen el manejo de relaciones interpersonales orientadas a promover acciones de prevención, convencimiento, integración, articulación, negociación y concertación con las instituciones de gobierno y las no gubernamentales, así como con los habitantes de la República y funcionarios internos, externos, lo cual requieren de tacto y discreción de los asuntos que se tratan.

En el ámbito interno se manejan relaciones con las máximas autoridades, jefaturas y compañeros de trabajo.

**Equipos y materiales:**

El servidor es responsable por el adecuado uso, mantenimiento, conservación, resguardo y custodia de los materiales, valores, y demás implementos, tales como armas de fuego y de apoyo, equipo antimotines, agentes químicos, uniformes, insignias y vehículos, que se suministran para la realización del trabajo.

**CONCECUENCIA DEL ERROR:**

Entre los errores previsibles e imprevisibles que se puedan cometer en el ejercicio de las tareas, se citan por ejemplo: incumplimiento de órdenes, directrices o lineamientos emitidos por los superiores, no guardar discreción sobre los asuntos que se conocen o las labores inherentes al cargo, mal uso de armas y equipos o su inadecuado mantenimiento, ejecutar actividades policiales omitiendo la normativa o protocolos policiales aplicables según la situación operativa, entre otros aspectos.

Lo anterior puede causar pérdidas económicas y materiales, daños a los equipos, lesionar la integridad física u ocasionar la muerte propia, o bien, la de los compañeros de trabajo y habitantes en general, afectar la continuidad y calidad de los servicios que se brindan, así como el de otras dependencias y unidades policiales, distorsiones en el logro de los objetivos institucionales en materia de seguridad ciudadana, obstaculizar la toma de decisiones, fuga de información, responsabilidad administrativa, civil y penal, afectar la imagen y pérdida de credibilidad de la Institución, afectar la relación con terceros involucrados y dar ocasión a cuestionamientos y demandas, por lo que es necesario realizar las actividades con sumo cuidado y precisión.

### **CARACTERÍSTICAS DESEABLES:**

#### **Debe tener capacidad para:**

Entre las principales características personales que se requieren para desempeñar las tareas asignadas, se destacan las siguientes:

- Destreza psicomotora y visual para el manejo de armas de fuego.
- Agilidad mental.
- Buena salud y óptima condición física para el desempeño del cargo.
- Capacidad para el trabajo en equipo y resolver situaciones conflictivas y asuntos imprevistos.
- Habilidad para la comunicación oral y escrita.
- Debe observar discreción con respecto a los asuntos que se le encomienden.
- Habilidad para tener buenas relaciones interpersonales tanto en el ámbito interno como externo.
- Presentación personal acorde con la naturaleza de las actividades que realiza.
- Disposición de servicio, equidad y solidaridad.
- Disposición hacia el cambio y tolerancia a la rutina, debido a que el trabajo es repetitivo y agotador.
- Participar en actividades de capacitación para la actualización de los conocimientos propios del campo de acción.
- Mantener ecuanimidad ante cualquier situación que se presente en el desempeño del cargo.

- Capacidad para transmitir información.
- Capacidad de análisis e influenciar positivamente sobre las acciones de otras personas.
- Capacidad de mejora continua.

**MODULO DE CAPACITACION:**

Como conocimiento adicional, susceptible de ser obtenido por medio de capacitación interna o externa se sugiere mantener actualizados los conocimientos y técnicas propias de su campo de actividad en las áreas policial, jurídica y humanística.

**REQUISITOS:**

Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía, a saber:

- Ser costarricense.
- Ser mayor de dieciocho años y ciudadano en el ejercicio pleno de sus derechos.
- Jurar fidelidad a la Constitución Política y a las leyes.
- La inscripción en registros policiales obligará a estudiar profundamente la vida y costumbres del solicitante, a fin de establecer su idoneidad.
- Poseer actitud física y moral para el desempeño idóneo del cargo.
- Someterse a las pruebas y los exámenes que la Ley General de Policía y sus Reglamentos exijan.
- Ser escogido de las listas confeccionadas mediante los procedimientos establecidos en el Estatuto Policial y sus Reglamentos.
- Haber concluido el tercer ciclo de Enseñanza General Básica.
- Cumplir con cualquier otro requisito que establezca la Ley General de Policía, el Estatuto Policial, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.
- Preferiblemente Licencia de Conducir vigente Tipo A1 o B1.
- A partir de su nombramiento ingresa a la Escuela (Academia) Nacional de Policía, para realizar el Curso Básico Policial y una vez aprobado dicho curso, obtendrá el grado de Agente de Policía.

Asimismo, el requisito de portación de armas vigente, forma parte de la malla curricular del Curso Básico Policial. Los estudiantes en el desarrollo del curso obtienen paulatinamente las competencias necesarias para realizar la función policial, de manera tal, que las primeras competencias que obtiene lo facultan para ejecutar la práctica supervisada.

## **AGENTE II**

### **NATURALEZA DEL TRABAJO**

Ejecución de labores policiales especializadas que requieren de la aplicación de conocimientos teórico – prácticos en el campo policial, desarrolladas a nivel nacional, orientadas a la protección de la soberanía nacional, integridad territorial, vigilancia, mantenimiento del orden público, la seguridad de los habitantes y sus bienes y la prevención del delito.

### **CARGOS QUE CONFORMAN LA CLASE**

En la clase se ubican los cargos de:

- ⇒ Agente de Intervención Policial
- ⇒ Agente Especial de Apoyo
- ⇒ Agente de Fronteras
- ⇒ Agente de Armas, Explosivos y Seguridad Privada
- ⇒ Agente de Seguridad y Protección
- ⇒ Agente Guía Canino
- ⇒ Agente de Seguridad Turística
- ⇒ Agente de Seguridad Aeroportuaria
- ⇒ Agente de Programa Preventivo
- ⇒ Agente de Inteligencia Operativa
- ⇒ Agente de Dactiloscopia
- ⇒ Agente de Comunicaciones
- ⇒ Agente Armero
- ⇒ Agente Conductor Operacional de Equipo Pesado
- ⇒ Agente Conductor Operacional de Vehículos Oficiales
- ⇒ Agente de Policía Montada
- ⇒ Agente de Operaciones



## **UBICACION**

Dependencias policiales del Ministerio de Seguridad Pública ubicadas en el territorio nacional, a nivel de Dirección General, Dirección (Regional o Policial), Delegación Policial, Delegación Distrital, Unidad Especializada, Unidad, Departamento y Sección, según corresponda salvo en los siguientes casos:

- El cargo de Agente de Comunicaciones se ubica a nivel de la Sección Central de Comunicaciones del Departamento de Comunicaciones Policiales; Dirección Policial subordinada a la Dirección a la General de la Fuerza Pública, o bien, Departamento, Unidad Especializada, Delegación Policial o Unidad Policial que conforman dichas Direcciones.
- El cargo Agente Conductor Operacional de Equipo Pesado se ubica en la Sección de Servicios de Transporte Policial, o bien, en las Direcciones Policiales que cuenten con equipos policiales articulados y pesados, tales como: camiones, tráiler, plataforma, grúas, comisaría móvil, microbuses, buses, y otros con características similares.
- El cargo Agente de Dactiloscopia se ubica en la Sección de Dactiloscopia, o bien, en las Direcciones Regionales que cuente con personal para el desempeño de dichas actividades.
- El cargo de Agente de Policía Montada se ubica en la Delegación Policial Policía Montada, o bien, en las Direcciones Regionales que cuenten con personal para el desempeño de dichas actividades.

## **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

### **Actividades genéricas de los cargos:**

- Mantener informado al superior inmediato sobre las actividades policiales encomendadas.
- Apoyar a la Inspección General de la Fuerza Pública, Auditoría General u otras dependencias institucionales, en la realización de inspecciones, estudios, e investigaciones, que requieran de cierta técnica o conocimiento policial y eventualmente realizar alguna actuación policial propiamente dicha.
- Apoyar a otras dependencias y unidades policiales y actuar en situaciones especiales, a fin de restablecer el orden público, así como en actividades de rescate, en casos de emergencia y desastres naturales o provocados por el ser humano.
- Atender y resolver las consultas que presenten superiores y compañeros, así como dar respuesta en tiempo real a las quejas, reclamos y sugerencias hechas por la ciudadanía ante situaciones que afectan el orden público y la seguridad ciudadana.

- Actuar de manera eficaz ante los requerimientos de los ciudadanos, que se presenten durante el ejercicio de su cargo.
- Rendir cuentas de su gestión.
- Apoyar las actividades, planes y programas de seguridad ciudadana, teniendo en cuenta las necesidades del servicio policial.
- Mantener limpias y estrictamente ordenadas las áreas de trabajo, procurando la minimización de riesgos que atenten contra la salud y seguridad laboral.
- Preparar informes sobre el desarrollo de las actividades asignadas, según sea requerido por los superiores.
- Participar en las diferentes acciones policiales planeadas y ordenadas, de acuerdo con los requerimientos institucionales.
- Reportar los desperfectos que sufre el equipo, materiales, e instrumentos, así como cualquier anomalía que afecte el desempeño del trabajo de la dependencia y/o unidad policial.
- Comprobar la correcta aplicación de leyes, reglamentos y demás normativa que regulan el campo de actividad.
- Participar en actividades de capacitación, para actualizar y desarrollar conocimientos teóricos y prácticos, propios del campo de actividad.
- Apoyar las actividades logísticas de acuerdo con las necesidades de la dependencia y/o unidad policial.
- Colaborar con la Escuela (Academia) Nacional de Policía en la capacitación, formación y especialización de funcionarios policiales.
- Realizar acciones de prevención y represión en su área de jurisdicción, en cuanto a la lucha contra el narcotráfico, crimen organizado, evasión fiscal, trata de personas en sus diferentes modalidades y acciones tendientes a la protección del patrimonio natural.
- Coadyuvar a la protección y preservación de los recursos naturales y el ambiente, de conformidad con la legislación vigente y los convenios internacionales.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo que desempeña, acorde con la normativa técnica y legal vigente.

**Actividades específicas de los cargos:**

**Agente de Intervención Policial:**

- Ejecutar acciones policiales orientadas a controlar, mantener y restablecer el orden público y la seguridad ciudadana en concentraciones de habitantes, reuniones en lugares y de tránsito de personas, manifestaciones y espectáculos públicos.
- Coadyuvar con las demás unidades policiales, en desalojos administrativos o judiciales, mantenimiento de los límites fronterizos o en desastres naturales o de origen antrópico.
- Coadyuvar con las dependencias correspondientes en la ejecución de acciones operativas para proteger la integridad física del (a) Presidente (a) de la República y demás Miembros de los Supremos Poderes, Diplomáticos, víctimas y testigos o cualquier otra persona, cuando sea solicitada por una autoridad competente.
- Apoyar a los órganos encargados del control, prevención y erradicación de drogas, así como participar en operaciones calificadas, autorizadas por la Dirección General de la Fuerza Pública.

**Agente Especial de Apoyo:**

- Desarrollar operaciones policiales complejas, tales como: allanamientos, vigilancias de mayor especialización, operaciones encubiertas, de montaña y ribereñas, entre otras.
- Brindar protección a víctimas o testigos o personas amenazadas, a solicitud de los órganos de administración de justicia.
- Atender las acciones de asaltos, robos y fuga de reos, motines, evasiones individuales o masivas caracterizadas por el uso de violencia extrema.
- Apoyar en la búsqueda y rescate de rehenes, personas atrincheradas, persecuciones que sean espontáneas y puedan generar un alto grado de violencia,
- Custodiar detenidos de alto valor de riesgo, traslado de decomisos, bienes o valores de interés nacional e internacional
- Apoyar en la protección a miembros de los Supremos Poderes y dignatarios y casos calificados a personas que lo requieran, previa orden o autorización del (a) Ministro (a) del ramo, debidamente justificada y motivada.
- Apoyar en la detección de explosivos.
- Brindar apoyo a la Policía Judicial en el desarrollo de acciones policiales calificadas y complejas.

- Custodiar bienes públicos de interés nacional, que se mantengan, ingresen, salgan o circulen por el país.
- Apoyar con el Ministerio de Salud y otras instituciones competentes según la naturaleza del incidente, en la detección, custodia y traslado de agentes químicos, bacteriológicos o radiológicos.
- Cooperar en la evacuación de personas afectadas en incidentes de tipo químico, bacteriológico o radiológico.
- Apoyar a las instituciones o particulares, cuando se produzcan incidentes en carretera durante el traslado de materiales peligrosos, incidentes en empresas o bodegas que almacenan este tipo de material peligroso.
- Participar en la realización de estudios técnicos, para recomendar la aplicación de medidas de protección a personas (como por ejemplo: testigos o víctimas), así como a edificios e instalaciones públicas y privadas, en el caso de miembros de los Supremos Poderes y dignatarios y emitir la recomendación correspondiente.

**Agente de Fronteras:**

- Vigilar y resguardar las fronteras terrestres, incluidas las edificaciones públicas donde se realizan actividades aduanales y migratorias durante la operación de las mismas.
- Participar en operativos propios, conjuntos o combinados para la observación sistemática y permanente del espacio fronterizo del Estado, desde tierra, mar o aire, utilizando medios visuales, electrónicos u otros, con el propósito de detectar, alertar e impedir posibles violaciones en el límite internacional y efectuar el control policial en el área de responsabilidad y por ende, el combate al fenómeno criminal.
- Realizar acciones de vigilancia y de protección a las zonas fronterizas en desarrollo de su misión o en coordinación con otras instituciones en materia de ayuda humanitaria, estabilización en casos de desastres naturales o provocados por el ser humano.
- Realizar acciones de prevención de delitos nacionales e internacionales en las franjas fronterizas.
- Ejecutar los planes de inteligencia estratégica que orientan el accionar de la Policía de Frontera.
- Ejecutar acciones que coadyuven en los procesos de integración y mejora de la seguridad ciudadana de las comunidades y poblaciones de las zonas fronterizas del país.

- Ejecutar acciones de prevención y represión contra el contrabando, trata de personas, coyotaje, tráfico ilícito de drogas y sustancias prohibidas, deforestación, contaminación ambiental, destace de ganado y animales protegidos, especies en extinción, entre otros.
- Recopilar información producto del patrullaje en las zonas fronterizas, para producir y suministrar inteligencia policial oportuna y confiable.
- Verificar e informar sobre el mantenimiento y conservación de los hitos fronterizos.

**Agente de Armas, Explosivos y Seguridad Privada:**

- Realizar operativos ordinarios y extraordinarios orientados a controlar la fabricación, posesión, manipulación, portación, transporte, venta y distribución de armas y explosivos y sus componentes o aditamentos.
- Asegurar el área geográfica y verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad, dispuestas por las autoridades competentes, en lugares donde se deba realizar detonaciones de explosivos industriales y pirotécnicos.
- Custodiar los cargamentos de armas, municiones y explosivos, así como sus partes, componentes y materias primas, cuyo destino sea el país o se encuentren en tránsito.
- Implementar las medidas técnicas y de seguridad para la escolta de armamento y equipo policial propiedad del Estado, municiones, explosivos y aditamentos de armas de fuego.
- Realizar previa solicitud de la Dirección General de Armamento, la verificación de mercancías reguladas por la Ley de Armas y Explosivos, que ingresan, egresan o transitan por el territorio nacional.
- Efectuar en coordinación con la Escuela (Academia) Nacional de Policía, la evaluación teórica y práctica realizada en los polígonos autorizados por la Dirección General de Armamento.
- Apoyar a las dependencias y/o unidades policiales que lo requieran, en el transporte, manipulación y distribución de materiales explosivos, armas y municiones.
- Efectuar investigaciones policiales, previa solicitud de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados, por irregularidades denunciadas con respecto a empresas y agentes que brindan servicios de seguridad privados.
- Realizar operativos que permitan verificar y controlar lo relacionado con el cumplimiento de la Ley de Servicios de Seguridad Privados.

**Agente de Seguridad y Protección:**

- Realizar acciones policiales orientadas a brindar seguridad y protección a sedes diplomáticas, residencias de embajadores y objetivos especiales de interés del Ministerio de Seguridad Pública.
- Elaborar y verificar el cumplimiento de los protocolos de actuación establecidos para cada sede diplomática, residencias de embajadores y objetivos especiales de interés del Ministerio de Seguridad Pública.
- Brindar protección al perímetro interno y externo de las sedes diplomáticas, residencias de embajadores y objetivos especiales, con el cumplimiento de los protocolos de seguridad propios de cada una de ellas.
- Controlar la portación o utilización de armas de fuego o blancas, sustancias peligrosas, así como el ingreso y salida de personas y vehículos de las instalaciones del Ministerio de Seguridad Pública.
- Brindar protección a los jefes y personal que se encuentra ubicado en las oficinas centrales del Ministerio de Seguridad Pública.
- Brindar protección al perímetro interno y externo de las oficinas centrales del Ministerio de Seguridad Pública, las veinticuatro horas del día, durante todos los días del año.
- Custodiar los bienes que se encuentren en calidad de decomiso, en las instalaciones centrales del Ministerio de Seguridad Pública.
- Facilitar las visitas a las oficinas centrales del Ministerio de Seguridad Pública, a los miembros de los Supremos Poderes y Diplomáticos, por lugares de ingreso restringido o no autorizado para visitantes.
- Controlar y verificar el ingreso y salida de los bienes registrados como patrimonio de las oficinas centrales del Ministerio de Seguridad Pública.
- Brindar información que oriente a las personas que visiten las oficinas centrales del Ministerio de Seguridad Pública.

**Agente Guía Canino:**

- Realizar acciones policiales ordinarias y extraordinarias relacionadas con la detección de artefactos explosivos, armas, drogas y sustancias prohibidas, rastreo de fugitivos, secuestros y rescate de personas extraviadas, mediante la utilización de canes entrenados.
- Efectuar acciones policiales de búsqueda y rescate de personas y/o bienes, en caso de calamidad y/o conmoción pública, en coordinación con grupos de ayuda humanitaria.

- Brindar colaboración a las autoridades del Poder Judicial entre ellas el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), en la búsqueda de evidencia relacionada con algún acto delictivo.
- Apoyar en forma recíproca con otros países en la búsqueda y rescate de personas extraviadas.
- Apoyar la detección del tráfico nacional e internacional de drogas y explosivos en aeropuertos, puertos, fronteras y demás sitios donde sea requerido.

**Agente de Seguridad Turística:**

- Ejecutar patrullajes, operativos preventivos ordinarios y de reacción en materia de Seguridad Turística a nivel nacional, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los turistas nacionales e internacionales y de sus bienes.
- Ejecutar acciones operativas permanentes de divulgación, dirigidas a los habitantes, turistas nacionales e internacionales, comercio, sobre la importancia de la protección y seguridad turística.
- Brindar orientación al turista en diferentes gestiones ante embajadas, consulados, entidades bancarias y financieras, cámaras y asociaciones del sector turismo, Dirección General de Migración y Extranjería, entre otras dependencias, para dar una respuesta efectiva y oportuna a esta población.
- Apoyar a las autoridades judiciales en la ejecución de acciones policiales orientadas a la represión de los hechos delictivos, originados de la actividad turística.
- Ejecutar acciones tendientes al cumplimiento de los acuerdos nacionales e internaciones que se establezcan en materia de seguridad turística.
- Orientar e informar a los prestadores de servicios turísticos en zonas de afluencia sobre temas diversos en materia de seguridad turística.

**Agente de Seguridad Aeroportuaria:**

- Ejecutar acciones policiales ordinarias y extraordinarias de vigilancia y seguridad en los aeropuertos nacionales e internacionales, para asegurar la protección y salvaguarda de los pasajeros, tripulantes, personal en tierra, público, aeronaves y las instalaciones de aeropuertos nacionales e internacionales, contra actos de interferencia ilícita perpetrados en tierra o en vuelo.

- Apoyar la detención, aprehensión y traslado de detenidos, testigos y denunciados o cualquier otro ciudadano vinculado con alguna diligencia judicial que hayan sido objeto de agresiones u otros, o que violenten la normativa nacional e internacional, en las siguientes actividades: migración, contrabando de artículos, narcotráfico, piratería, entre otros; en coordinación con las instancias competentes, de manera que el procedimiento se cumpla conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.
- Operar máquinas de rayos x y demás instrumentos tecnológicos de esta naturaleza para el control de pasajeros, empleados, equipaje y mercadería en tránsito, ubicadas en los puntos de acceso de control de seguridad a áreas estériles o restringidas.
- Realizar la inspección de pasajeros, empleados, equipaje, vehículos, equipos, entre otros, para garantizar la seguridad en los aeropuertos nacionales e internacionales.
- Brindar seguridad al perímetro aeroportuario, bases aéreas, aeronaves, equipos, armamento, instalaciones, terrenos y edificios adyacentes, cuyo acceso esté controlado o restringido.
- Mantener el plan permanente de reacción para atender desastres aéreos en estricto apego a los lineamientos, directrices y al protocolo de atención de emergencias nacionales e internacionales.

**Agente de Programa Preventivo:**

- Participar en operativos preventivos, en coordinación con las dependencias y unidades policiales para prevenir la comisión de actos delictivos.
- Brindar asesoría y capacitación a los funcionarios policiales, en los programas de prevención del delito, violencia intrafamiliar y el consumo de drogas a nivel nacional, en coordinación con la Escuela (Academia) Nacional de Policía y las Direcciones Regionales.
- Brindar instrucción a los policías destacados en las delegaciones policiales y demás funcionarios policiales que lo requieran, sobre la estrategia de relación policía – comunidad.
- Participar en la coordinación de actividades de capacitación de programas relacionados con la prevención y resistencia al consumo y abuso de drogas, conocido internacionalmente como DARE, entre otras.
- Participar en el desarrollo de acciones preventivas en comunidades, en coordinación con la Dirección General de la Fuerza Pública y otras instituciones públicas y privadas, relacionadas con el tema de prevención.



- Ejecutar operativos preventivos ordinarios y de reacción en las diferentes regiones del país, implementar y operacionalizar las estrategias preventivas en las comunidades.
- Ejecutar los programas de prevención del delito, violencia intrafamiliar, Pinta Seguro y el consumo de drogas a nivel nacional en los centros educativos, comunidades y comercio, atendiendo los lineamientos establecidos por la Dirección de Programas Policiales Preventivos.
- Ejecutar en las regiones las acciones policiales de prevención, propiciando la participación activa de la comunidad en la identificación, análisis y solución de problemas, relacionados con la seguridad ciudadana.
- Realizar acciones cívico – policiales, entendidas estas, como aquellas acciones conjuntas entre la policía y la comunidad, en la que se busca acercamiento y sensibilización de la comunidad con el fin de prevenir las manifestaciones de criminalidad.
- Participar con las redes locales en el desarrollo de acciones conjuntas, con los diferentes actores sociales, en la atención y prevención de problemas de seguridad ciudadana.
- Atender situaciones de violencia intrafamiliar, trata de personas y explotación sexual que se presenten en las comunidades.
- Documentar las actividades policiales preventivas desarrolladas en la comunidad.
- Liderar en las comunidades el desarrollo de proyectos de prevención en materia de seguridad comunal, de cara al mantenimiento y fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana.
- Recibir las denuncias de drogas y otras problemáticas de las comunidades y gestionar la atención de las mismas ante sus superiores.

**Agente de Inteligencia Operativa:**

- Realizar operaciones policiales abiertas o encubiertas, tales como: labores de vigilancia visual y técnica, consulta de fuentes abiertas o cerradas y manejo de fuentes humanas, entre otros, orientadas a la obtención, recopilación y verificación de información de interés policial, como insumo indispensable para la toma de decisiones y el desarrollo de acciones efectivas de prevención y control de la criminalidad.
- Recopilar información cualitativa y cuantitativa del movimiento que tenga el fenómeno criminal.

- Participar de las operaciones policiales que permitan identificar el movimiento criminal en un área definida y trasladar la información a la Dirección General de la Fuerza Pública.
- Participar con las comunidades en la identificación de los fenómenos criminales que afectan a una determinada jurisdicción.
- Realizar operaciones de tomas fotográficas, videos, grabaciones, registros informáticos, de las diferentes acciones que realice la policía, con la finalidad de identificar los fenómenos criminales.
- Participar en las operaciones ordinarias y extraordinarias que se realicen en todo el territorio nacional en el ejercicio de la labor policial y brindando la asistencia técnica en el campo de su especialidad.
- Coordinar con otras instancias policiales y judiciales los requerimientos de información, que permitan atacar de manera integral la problemática criminal.

**Agente de Dactiloscopia:**

- Tomar, estudiar, analizar y comparar impresiones dactilares, generadas de las operaciones ordinarias y extraordinarias de la Fuerza Pública.
- Realizar los estudios de tarjetas con huellas dactilares, para la identificación de personas indocumentadas o que del todo se desconoce su identidad.
- Realizar peritajes técnico – dactiloscópicos, orientados a la identificación de presuntos responsables de hechos delictivos.
- Asistir técnicamente en materia dactiloscópica a las autoridades policiales y judiciales nacionales e internacionales, que así lo requieran, en virtud del principio de cooperación y auxilio recíproco, de conformidad con los convenios y tratados internacionales vigentes.
- Levantar huellas latentes, cuando sea requerido por las autoridades correspondientes.
- Verificar y certificar, que la información dactilar que se suministra a las autoridades policiales y judiciales, corresponde a lo solicitado.
- Comparecer en juicios y demostrar mediante la técnica dactiloscópica la verdadera identidad de una persona.
- Verificar, incluir o actualizar los antecedentes penales y policiales, de las personas nacionales y extranjeras aprehendidas, investigadas o que realizan trámites para residencia, permisos temporales, solicitud de pensión rentista, matrícula y permiso de portación de arma, permiso de seguridad privada, pasaporte nuevo, funcionarios públicos dados de alta en el Ministerio de Seguridad Pública, entre otros.

- Confeccionar, ordenar, clasificar, localizar y archivar las fichas de huellas.
- Incluir y excluir información en los diferentes sistemas informáticos, relacionada con: datos generales de identidad de la persona, características físico - cromáticas, fotografías, señas y marcas (lunares, manchas, tatuajes, cicatrices, deformidades, entre otros.), clasificación dactilar, solicitudes y anulaciones de capturas, informes varios de remisión a los tribunales de justicia y centros penitenciarios, entre otra información de interés policial.
- Suministrar información a las dependencias y personas autorizadas, contenida en los archivos físicos y electrónicos.
- Atender las diferentes frecuencias policiales y suministrar la información solicitada, referente a personas que están siendo investigadas por posibles causas judiciales pendientes.

**Agente de Comunicaciones:**

- Administrar la red de comunicaciones del Ministerio de Seguridad Pública y coordinar la interconexión con frecuencias externas, públicas o privadas, para brindar soporte operacional en la recepción y transmisión de información de interés policial, atención de emergencias o asuntos de seguridad nacional y desarrollar sistemas de comunicación encriptados.
- Administrar la red de comunicaciones interna, llevando un registro detallado del recurso disponible en cada unidad policial, de manera que pueda coordinar la atención oportuna de las emergencias que ingresan a través del sistema 9-1-1, fungiendo además, como enlace con los despachos o central de comunicaciones de las demás instituciones de emergencia, tales como: Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja Costarricense y Organismo de Investigación Judicial u otras instituciones públicas o privadas, según corresponda.
- Administrar la plataforma tecnológica R2 POLICE, llevando un registro detallado del recurso disponible en cada unidad policial, de manera que pueda coordinar la atención oportuna de las emergencias que ingresan a través del sistema.
- Ejecutar los protocolos establecidos para el manejo de las comunicaciones, en caso de emergencias o asuntos de seguridad nacional.
- Informar a los superiores de acuerdo con los procedimientos establecidos de la incidencia cotidiana, de carácter delincriminal que se genera a través del sistema de emergencias 9-1-1, R2 POLICE, o de un canal de voz, a través de los sistemas de radiocomunicación, telefónicos, datos, video u otros medios electrónicos.
- Participar en los operativos policiales con el establecimiento y control de las frecuencias radiales y brindando soporte operativo mediante la plataforma R2 POLICE, para la comunicación fluida entre cada unidad involucrada.

- Brindar asesoría técnica en materia de radiocomunicaciones a instituciones públicas, así como empresas privadas que establezcan convenios con el Ministerio de Seguridad Pública.
- Llevar un control de las frecuencias asignadas al centro de trabajo.
- Llevar el registro y control actualizado de personas protegidas, personas muy importantes (PMI), o aquellas que requieran protección especial, a solicitud de las instancias competentes.

**Agente Armero:**

- Custodiar, autorizar y controlar el uso de las armas, municiones y equipo de apoyo policial, asignado a una armería a nivel Dirección Policial, Departamento, Unidad Policial, Delegación Policial o Delegación Distrital, caracterizada por la cantidad y tipo de armamento, municiones y equipo bajo su responsabilidad.
- Levantar y reportar el inventario de los bienes que se encuentran en la armería, detallando por: tipos (separando los calibres en el caso de los proyectiles), marcas, series, patrimonios, estado, cantidad (el conteo debe ser individual y no por cajas), especificando las anomalías, atrasos y desactualizaciones.
- Distribuir el armamento, munición, elementos de protección, herramientas, accesorios, entre otros, a su cargo, de acuerdo con los requerimientos del servicio policial.
- Verificar que las personas que solicitan la asignación de armamento, munición, elementos de protección, herramientas, accesorios, entre otros, estén debidamente autorizados para utilizarlas.
- Verificar que al finalizar los turnos, cada efectivo policial haga entrega en su totalidad del arma, munición y equipo asignado, o bien, la justificación respectiva del gasto.
- Brindar el mantenimiento preventivo y correctivo básico al armamento asignado a la unidad policial.
- Elaborar los informes técnicos sobre armas, municiones y equipo de apoyo policial, solicitados por las dependencias competentes y en caso de desperfecto, deterioro u otra causal.
- Mantener actualizado el registro y control de las armas, municiones y equipos asignados a la dependencia y/o unidad policial.
- Controlar el ingreso del personal y elementos autorizados a la armería correspondiente.

- Realizar en la armería actividades tendientes al cumplimiento de la Ley General de Control de Tabaco y sus efectos nocivos en la Salud y que en los recintos colindantes a ésta, no se almacenen sustancias inflamables, coordinando lo corresponde con los superiores.
- Solicitar a la Dirección General de Armamento los implementos e insumos para la limpieza del armamento asignado a la unidad policial.
- Reportar al Encargado de Agentes Armeros cualquier daño tanto en armas, como cargadores y munición, elaborando el informe respectivo.

**Agente Conductor Operacional de Equipo Pesado:**

- Participar en las labores policiales ordinarias y extraordinarias, según los requerimientos operacionales de las unidades policiales.
- Operar y conducir equipos policiales articulados y pesados, tales como: camiones, tráiler, plataforma, grúas, comisaría móvil, microbuses, buses, y otros con características similares, para el transporte de suministros, equipos, mercadería, personal policial, estudiantes de la Escuela (Academia) Nacional de Policía, inmigrantes, funcionarios públicos y/o ciudadanos en caso de emergencia nacional, entre otros requerimientos, según la acción policial a desarrollar.
- Trasladar personal, equipo policial y logístico a todas aquellas operaciones policiales ordinarias o extraordinarias que se planifiquen a nivel nacional.
- Realizar las maniobras policiales con el equipo de transporte pesado, para garantizar la seguridad de los policías y el éxito de las operaciones.
- Custodiar el equipo durante las operaciones policiales, con el fin de evitar que sea blanco de disparos por armas de fuego, daños por el lanzamiento de piedras u objetos contundentes.
- Informar detalladamente del estado en que recibe y entrega el equipo pesado asignado.

**Agente Conductor Operacional de Vehículos Oficiales:**

- Conducir y operar vehículos oficiales de manera preventiva y evasiva, ante acciones o reacciones inesperadas de las personas o vehículos que circulen por su alrededor, evaluando de manera inmediata las vías por donde transita, identificando los puntos en los que pueda realizar movimientos evasivos y de reacción ante eventos imprevistos.

- Efectuar la conducción de los vehículos oficiales ajustando las velocidades de desplazamiento a los sitios por donde circula, considerando como referencia las condiciones climáticas y características de la vía transitada, mismas que obligan a que las técnicas de conducción sean diferentes según la superficie de ruedo y circunstancias meteorológicas del momento, máxime si traslada oficiales o personas aprehendidas.
- Realizar maniobras especiales, que permitan llegar en el menor tiempo posible y con el mínimo riesgo, trasladando hasta donde sea posible a personal policial, suministros o equipo necesario para la atención de emergencias, generadas por la actividad criminal, sitios de suceso, fenómenos naturales o de atención a comunidades, máxime que se trata de emergencias o solicitudes de auxilio.
- Realizar intervenciones motorizadas, para el restablecimiento del orden público o ingresos relámpago a sitios conflictivos, para la aprehensión de personas en flagrancia, venta de drogas no autorizadas, detención de prófugos de la justicia, entre otras situaciones que ameriten la intervención de la policía.
- Escoltar, establecer perímetros de seguridad, cierre de vías u otros, cuando se trasladen personalidades importantes (mandatarios, dignatarios, etc.), evidencias de significativa importancia (por ejemplo cargamentos de armas, municiones, droga, etc.), o traslado de aprehendidos alta peligrosidad, sin exponer a riesgos a terceras personas o lo protegido y en el menor tiempo posible.
- Velar por el adecuado mantenimiento, limpieza y buen estado del vehículo oficial y demás instrumentos de trabajo asignado para el desempeño del cargo, verificando periódicamente la carga de la batería, depósito de combustible, niveles de agua y lubricantes, fechas de engrase, buen estado y acople de las llantas, entre otros aspectos, durante el recorrido y el funcionamiento del vehículo.
- Realizar cambios de llantas y reparaciones menores o de emergencia cuando se requiera y reportar los desperfectos que sufra el vehículo oficial, así como las irregularidades que observa en el ejercicio del cargo.

**Agente de Policía Montada:**

- Patrullar en equino para brindar seguridad y protección en parques, áreas naturales, zonas ecológicas y agrestes, concentraciones, eventos masivos de carácter deportivo, religioso, social, artístico y de la sociedad civil, donde los vehículos policiales no son prácticos operativamente.
- Dirigir al equino para disuadir en casos de disturbios a revoltosos o delincuentes de entre la multitud; dispersar, agrupar, direccionar o controlar grupos de personas en eventos masivos, aprovechando la ventaja de altura y movilidad del animal.
- Participar en la búsqueda de personas en zonas abiertas, descampados, márgenes de los ríos y en general donde el acceso es muy difícil a pie o con medios motorizados, con ocasión de desastres o calamidades.

- Apoyar como primera línea de acción, es decir, aquellos funcionarios policiales que tienen el primer contacto con los manifestantes, brindando apoyo y protección a los grupos policiales del mantenimiento del orden público.
- Brindar apoyo en operativos conjuntos con otros cuerpos e instancias policiales y judiciales, donde el uso del caballo facilita el acceso, movilidad y visibilidad por altura en la zona, tales como desalojos, robo de ganado, huelgas, bloqueos, emergencia nacional, patrullaje fronterizo, operaciones de erradicación de marihuana u otras sustancias prohibidas, entre otras.
- Manejar y guiar el equino conforme a los requerimientos y necesidades policiales, de acuerdo con la acción operativa que se va a llevar a cabo, por ejemplo: seguridad en los parques, eventos masivos, patrullaje fronterizo, mantenimiento del orden público, entre otros.
- Brindar los cuidados básicos al equino, tales como: alimentación, baño, cepillaje, herraje, curaciones menores, así como preparar al animal para la operación policial (colocación e instalación del atalaje: mantillón, silla o montura, frenos, entre otros).
- Desarrollar operaciones conjuntas con otras dependencias y unidades policiales, actuar en situaciones especiales, para restablecer el orden público, así como en actividades de rescate, en casos de emergencia y desastres naturales o provocados por el ser humano.
- Reportar a su superior las condiciones de salud o cualquier otra condición que pueda afectar el desempeño del animal en el trabajo policial.

**Agente de Operaciones:**

- Asistir al Oficial de Operaciones o Encargado de Operaciones, según el caso, en la recopilación, trámite y análisis de la información necesaria en la planificación del servicio operativo.
- Realizar estudios de campo en las zonas de desarrollo de operaciones ordinarias y extraordinarias.
- Coadyuvar en planificación de operaciones policiales.
- Coordinar con otras instituciones y/o entes las gestiones correspondientes, para la ejecución de operaciones.
- Gestionar a lo interno de la dependencia o unidad policial los insumos logísticos necesarios para el desarrollo de las operaciones policiales.
- Colaborar en la recopilación de la información de los eventos públicos y privados más importantes de su área de jurisdicción, como apoyo a los procesos de planificación y ejecución de los servicios policiales necesarios.

- Coadyuvar en la realización de los informes de apreciación de situación y/o diagnósticos situacionales de su área de jurisdicción.
- Participar en la evaluación de los instrumentos de medición de percepción y acercamiento ciudadano, como apoyo al proceso de planificación de operaciones de su área de jurisdicción.
- Mantener al día la relación de los resultados de las diferentes operaciones y el registro de los controles de patrullajes, monitoreos, supervisiones, acciones operativas.
- Elaborar los perfiles permanentes y dinámicos de los cuadrantes.
- Informar oportunamente al Oficial de Operaciones o Encargado de Operaciones, según el caso, las novedades que se presenten en el desarrollo de las operaciones.
- Coadyuvar en la elaboración de los informes de seguimiento del Plan Anual Operativo (P.A.O.) de las actividades de seguridad ciudadana.
- Participar en el desarrollo de las operaciones de la unidad o dependencia policial.

## **CONDICIONES AMBIENTALES Y ORGANIZACIONALES**

### **CONDICIONES DE TRABAJO:**

Se requiere disponibilidad en el trabajo, por cuanto le corresponde laborar jornadas excepcionales, sea diurna o nocturna o mixta y permanecer expectante cuando las circunstancias lo exijan, según las necesidades operativas de la dependencia o unidad policial.

En ocasiones especiales o de emergencias calificadas, se laborará según lo dispuesto por el máximo jerarca del Ministerio de Seguridad Pública.

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, compañeros y servidores de las diferentes dependencias policiales y administrativas del Ministerio de Seguridad Pública, instituciones públicas o privadas, organismos gubernamentales y no gubernamentales y público en general, por lo que, se debe brindar un trato amable y cortés en ese tipo de relaciones y mantener discreción en los asuntos atendidos y conocidos.

Debe observar estrictamente las normas de seguridad e higiene, acatando lo dispuesto en la normativa vigente aplicable al campo de actividad.



**Esfuerzo Físico:**

Se realiza esfuerzo físico para ejecutar las tareas asignadas, relativas al desarrollo de las diferentes acciones policiales cotidianas y extraordinarias especializadas, o bien, la colaboración con otras dependencias y unidades a lo interno y externo de la Institución, lo que conlleva desplazarse a diferentes lugares del territorio nacional, con variados medios de transporte, ya sea en áreas urbanas, periurbanas, marginales y zonas rurales.

Se está expuesto a situaciones de peligrosidad debido a la participación directa en las diferentes actividades y acciones policiales especializadas, siendo que según cada caso en particular, se puede tener un enfrentamiento directo empleando armas de fuego, equipo antidisturbios o cuerpo a cuerpo contra personas peligrosas y/o armadas, manifestantes alterados y violentos.

Asimismo se pueden desarrollar persecuciones a altas velocidades utilizando el medio de transporte disponible, existiendo la posibilidad de atentados contra su vida e integridad física, accidentes de tránsito, entre otras situaciones.

**Esfuerzo mental:**

Se requiere esfuerzo mental, en la solución de situaciones operativas especializadas ordinarias o extraordinarias, que demandan una atención inmediata; decidir sobre gestiones varias en condiciones adversas; aplicación de protocolos de actuación; emisión de recomendaciones a los superiores; preparación de informes y documentos varios; conocimiento y aplicación de la normativa que atañe a su labor, con el fin de resolver inquietudes, denuncias y problemáticas que presenten los habitantes.

El trabajo exige esfuerzo mental al atender varias actividades simultáneas y problemas de alguna complejidad, lo mismo que integrar equipos de trabajo conforme a la planificación de la acción operativa y participar en las acciones pertinentes de articulación, negociación, persuasión y enlace, con las demás unidades policiales e instituciones, según corresponda.

**Riesgo por Enfermedades Profesionales:**

Se está expuesto a situaciones de peligrosidad debido a la participación directa en las diferentes actividades y acciones policiales especializadas, siendo que según cada caso en particular, se puede tener un enfrentamiento directo con personas peligrosas o armadas, manifestantes alterados y violentos, o bien, en el desarrollo de persecuciones se viaja a grandes velocidades utilizando el medio de transporte disponible, existiendo la posibilidad de accidentes de diversa naturaleza, enfermedades infectocontagiosas, entre otras.

En lo que respecta al trabajo con equinos y canes, se está expuesto a sufrir golpes, patadas, mordeduras, enfermedades infectocontagiosas, daños a la vida e integridad física (patologías del sistema músculo esquelético), entre otras.

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alteración de las condiciones de sueño y alimentación, debido a la naturaleza de la función policial, a la jornada laboral excepcional que se cumple, la disponibilidad en el trabajo y la ubicación geográfica del mismo.

**Jornadas y desplazamientos:**

El puesto exige con frecuencia más tiempo del estipulado a la jornada ordinaria de trabajo; sin embargo, por la complejidad de sus labores le puede corresponder laborar jornadas extraordinarias y desplazarse, dentro de su área de la región, o del país cuando sea requerido para efectuar acciones especializadas, control, articulación, orientación, persuasión, apoyo y enlace.

**RESPONSABILIDAD POR:**

**Actividades**

Las tareas se caracterizan por la especialización en determinado campo de actividad, requiriendo para su ejecución, la aplicación de conocimientos teóricos, prácticos, técnicos, adquiridos mediante capacitación específica, o bien, a través de la experiencia en el desempeño de sus labores táctico policial.

Asimismo, se es responsable por el manejo de los asuntos confidenciales que se conozcan en el desempeño de las labores, bajo absoluta discreción.

En caso de ser solicitado también por otras instancias administrativas o judiciales, debe presentarse a rendir declaraciones, de acuerdo **con** los requerimientos de las autoridades competentes.

Las labores deben desarrollarse dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor policial, por ello asume responsabilidad administrativa, civil, pecuniaria y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público, de conformidad con el marco jurídico vigente.

Se es responsable por ejecutar las labores con entusiasmo, motivación, compromiso, eficiencia, eficacia y calidad.

Es responsable de actuar y desempeñar las actividades asignadas en forma intachable, íntegra, transparente, honesta, honorable, incorruptible, respetuosa; custodiando en todo momento los valores éticos, morales y la buena imagen de la Fuerza Pública tanto dentro como fuera de servicio.

En igual forma debe velar por el cumplimiento del Reglamento de Ética de los Miembros de la Fuerza Pública.

En actividades propias del cargo o por solicitud de sus superiores, se trabaja con otros cuerpos y dependencias policiales en desplazamientos operativos o actividades desarrolladas con actores sociales, comunales, jefes de hogar, centros educativos, asociaciones de desarrollo, comercio, entre otros.

### **SUPERVISIÓN EJERCIDA**

No le corresponder ejercer supervisión de personal.

### **SUPERVISIÓN RECIBIDA**

Se trabaja siguiendo normas establecidas e instrucciones precisas, emitidas por el superior inmediato, dependiendo de la ubicación del puesto, caracterizadas principalmente por corresponder a unidades especializadas, o bien, aquellas cuya labor requiere de la aplicación de conocimientos teórico – prácticos en el campo policial a nivel nacional.

Se deben aplicar métodos, normas y procedimientos de trabajo técnico - policial establecidos, según la especialización de la labor, así como directrices sobre el rol de servicio, aspectos de orden disciplinario y ético, entre otros.

La labor es supervisada y evaluada mediante el análisis de los resultados obtenidos, precisión y acierto en su ejecución, habilidad para atender y resolver problemas y asuntos imprevistos, forma como se desenvuelve con el trabajo, compromiso, aceptación de retos e innovación, pro actividad, disciplina, responsabilidad, colaboración, comunicación, relaciones interpersonales e intergrupales, entre otros aspectos.

### **Relaciones de trabajo**

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, compañeros y servidores de las diferentes dependencias policiales y administrativas del Ministerio de Seguridad Pública, instituciones públicas o privadas, organismos gubernamentales y no gubernamentales y público en general, por lo que, se debe brindar un trato amable y cortés en ese tipo de relaciones y mantener discreción en los asuntos atendidos y conocidos.

### **Equipos y materiales:**

Se es responsable por el adecuado uso, empleo, mantenimiento, conservación, resguardo y/o custodia de las unidades móviles, valores, equipo de comunicación y tecnológico, mobiliario y equipo de oficina, equipo de vigilancia y contra vigilancia, arcos detectores de metales, equipo para la detección de sustancias prohibidas, sustancias y agentes químicos, medicamentos, indumentaria y accesorios (por ejemplo: capa, bota, cinturón, chaleco, casco, máscara de gas, rodillera, tobillera, vara policial, escudo balístico, coraza), armas, municiones, herramientas, entre otros según corresponda, necesarios para la ejecución de las actividades encomendadas.

Asimismo, velar por el buen estado de las condiciones físicas, nutricionales y de salud de los canes y equinos asignados para la ejecución de las actividades policiales, informando oportunamente al superior inmediato y al médico veterinario, sobre el cambio en el comportamiento y salud de los animales.

## **CONSECUENCIA DEL ERROR**

Según el cargo desempeñado, se está expuesto a errores tales como: uso incorrecto de armas, equipos, herramientas y sustancias químicas, omisión en la aplicación de protocolos de actuación y normas internacionales en materia de seguridad; limpieza, custodia o resguardo de armamento, no informar al superior inmediato y al médico veterinario sobre alguna lesión o situación anómala que sufra el equino o can a su cargo, omisión en los parámetros de evaluación del curso teórico – práctico de armas de fuego, irrespeto a las normas de seguridad vial; identificación errónea de personas, omisión en el cumplimiento de las disposiciones técnico – normativas que atañen al cargo desempeñado.

También se genera responsabilidad por dar un incorrecto uso, mantenimiento, conservación, resguardo y/o custodia de otros materiales, valores y demás implementos que se suministran para la realización del trabajo y de la información que directa o indirectamente conozca.

Las situaciones descritas pueden repercutir en pérdidas, daños o atrasos de consideración en la operatividad de las dependencias y unidades policiales; poner en riesgo la integridad física u ocasionar la muerte propia, de compañeros y particulares; fuga de información y por ende malograr actuaciones policiales; enfermedades y en el peor de los casos la muerte de los canes o equinos; sanciones internacionales a los aeropuertos del país; sustracción o extravío de armas; accidentes laborales; daño a los activos; responsabilidad administrativa, civil y penal; afectar la imagen y pérdida de credibilidad de la Institución; afectar la relación con terceros involucrados y dar ocasión a cuestionamientos y demandas.

## **CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES**

### **Debe tener capacidad para:**

Entre las principales características personales que se requieren para desempeñar las tareas asignadas, se destacan las siguientes:

- Destreza psicomotora y visual para el manejo de armas de fuego.
- Agilidad mental
- Fortaleza muscular, entendida como la capacidad física para el desarrollo de las actividades de los cargos de esta clase.
- Buena salud y óptima condición física para el desempeño del cargo.
- Capacidad para trabajar en equipo y resolver situaciones conflictivas y asuntos imprevistos.
- Habilidad para la comunicación oral y escrita.

- Debe observar discreción con respecto a los asuntos que se le encomienden.
- Habilidad para mantener buenas relaciones interpersonales, tanto en el ámbito interno como externo.
- Presentación personal acorde con la naturaleza de las actividades que realiza.
- Disposición de servicio, equidad y solidaridad.
- Disposición hacia el cambio y tolerancia a la rutina, debido a que el trabajo es repetitivo y agotador.
- Participar en actividades de capacitación para la actualización de los conocimientos propios del campo de acción.
- Mantener ecuanimidad ante cualquier situación que se presente en el desempeño del cargo.
- Capacidad para transmitir información.
- Capacidad de análisis e influenciar positivamente sobre las acciones de otras personas.
- Capacidad de mejora continua.

### **MODULO DE CAPACITACIÓN**

Debe mantener actualizados los conocimientos y técnicas propias de su campo de actividad en las áreas técnico – policial, jurídico y humanístico.

### **REQUISITOS**

⇒ **Genéricos:**

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía.
- Bachiller en Educación Media.
- Curso Básico Policial, impartido por la Escuela (Academia) Nacional de Policía. En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.
- Ostentar como mínimo el grado de Agente de Policía.
- Experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de actividades policiales, debidamente certificada.
- Permiso de portación de armas vigente.

- Preferiblemente Licencia de conducir vigente mínimo Tipo A2 o B1, salvo en los casos que se detallan a continuación, en los cuales se constituyen en requisito indispensable, en razón de las actividades policiales ejecutadas:

Para el cargo Agente Conductor Operacional de Vehículos Oficiales, contar con Licencia de conducir vigente mínimo Tipo A2 o B1.

Para el cargo de Agente Conductor Operacional de Equipo Pesado, contar con alguna de las siguientes licencias de conducir vigentes: B3, B4, C2, D3, E1 o E2.

Para el cargo de Agente Especial de Apoyo contar con alguna de las siguientes licencias de conducir vigentes: A2 o B1.

- Permiso para conducir vehículos oficiales de la Institución vigente, en los casos donde se especificó que era indispensable el requisito de la licencia de conducir.

Este requisito se exige para los casos en los cuales la licencia de conducir se definió como indispensable.

- Aprobar las pruebas teórico - prácticas de actitud y aptitud de ingreso establecidas para cada dependencia y/o unidad policial, cuando existas las mismas.

Una vez superado el periodo de prueba, el cual tendrá una duración de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, el servidor contará con un lapso de seis (6) meses para realizar y aprobar el correspondiente curso de capacitación, según la unidad en la que se encuentre destacado y el cargo desempeñado.

⇒ **Específicos, según el cargo desempeñado:**

<b>Cargo</b>	<b>Curso</b>
Agente de Intervención Policial	Curso de Intervención Policial
Agente Especial de Apoyo	Curso de Operaciones Especiales
Agente de Fronteras	Curso de Policía Fronteras
Agente de Armas, Explosivos y Seguridad Privada	Curso de Operación en Armas, Explosivos y Seguridad Privada
Agente de Seguridad y Protección	Curso de Seguridad y Protección
Agente Guía Canino	Curso de Guía Canino

Agente de Seguridad Turística	Curso de Seguridad Turística  Capacitación o conocimientos básicos a nivel conversacional en un segundo idioma, debidamente certificado.
Agente de Seguridad Aeroportuaria	Curso de Seguridad Aeroportuaria
Agente de Programa Preventivo	Curso para la Formación de Equipos Regionales de Seguridad Comunitaria y Comercial
Agente de Inteligencia Operativa	Curso de Inteligencia Policial
Agente de Dactiloscopia	Curso de Dactiloscopia
Agente de Comunicaciones	Curso Comunicaciones Policiales
Agente Armero	Curso de Armero
Agente Conductor Operacional de Equipo Pesado	Curso de conducción de vehículos oficiales
Agente Conductor Operacional de Vehículos Oficiales:	Licencia de conducir vigente mínimo Tipo A2 o B1 y el Permiso para Conducir Vehículos Oficiales de la Institución.
Agente de Policía Montada	Curso de Policía Montada
Agente de Operaciones	Curso de Operaciones Policiales

## **SUBOFICIAL I**

### **NATURALEZA DEL TRABAJO**

Asignación, coordinación, ejecución, orientación, supervisión, control y evaluación de actividades policiales, acorde al cargo desempeñado.

En lo respecta al Encargado de Equipo Operativo, está conformado por mínimo cuatro (4) máximo siete (7) personas, cuyas labores se orientan a la protección de la soberanía nacional, integridad territorial, vigilancia, mantenimiento del orden público, la seguridad de los habitantes y sus bienes y la prevención del delito.

El Encargado Programa Preventivo es responsable además de la supervisión técnica por el desarrollo de programas policiales preventivos a nivel de Delegación Policial, o bien, de la Dirección de Programas Policiales Preventivos.

El Encargado Agentes Armeros es responsable además del control y supervisión técnica de armas, municiones y equipo policial a nivel de Dirección (Regional o Policial).

### **CARGOS QUE CONFORMAN LA CLASE**

Corresponde a esta clase el personal que se desempeña en los cargos que agrupa la Escala Básica (Mandos Medios) de la estructura policial, ubicados a nivel de Dirección, Departamento, Sección, Unidad Especializada, Delegación Policial o Delegación Distrital.

Los cargos que conforman esta clase son:

- Encargado Equipo Operativo Policial
- Encargado Equipo Especial de Apoyo
- Encargado Equipo de Seguridad Turística
- Encargado Equipo de Seguridad Aeroportuaria
- Encargado Equipo de Intervención Policial *(para el caso particular de esta unidad los equipos están conformados mínimo por seis personas)*
- Encargado Equipo de Fronteras
- Encargado Equipo Canino
- Encargado Equipo de Seguridad y Protección
- Encargado Equipo de Operaciones de Armas, Explosivos y Seguridad Privada



- Encargado Equipo de Transporte Policial
- Encargado Equipo de Comunicaciones
- Encargado Equipo de Dactiloscopia
- Encargado Equipo Operaciones de Inteligencia
- Encargado Programa Preventivo
- Encargado Agentes Armeros

### **UBICACIÓN**

Dependencias policiales del Ministerio de Seguridad Pública ubicadas en el territorio nacional, a nivel de Dirección General, Dirección (Regional o Policial), Delegación Policial, Delegación Distrital, Unidad Especializada, Unidad, Departamento y Sección, según corresponda salvo en los siguientes casos:

- El cargo de Encargado Equipo Operativo Policial se ubica a nivel de Dirección Policial, Departamento, Sección, Unidad Especializada, Delegación Policial o Delegación Distrital.
- El cargo de Encargado Programa Preventivo se ubica a nivel de Delegación Policial o de la Dirección de Programas Policiales Preventivos.
- El cargo de Encargado Equipo de Comunicaciones se ubica a nivel de la Sección Central de Comunicaciones del Departamento de Comunicaciones Policiales;
- Dirección Policial subordinada a la Dirección a la General de la Fuerza Pública, o bien, Departamento, Unidad Especializada, Delegación Policial o Unidad Policial que conforman dichas Direcciones.
- El cargo de Encargado de Equipo de Transporte Policial se ubica en la Sección de Servicios de Transporte Policial, o bien, en las Direcciones Policiales que cuenten con equipos policiales articulados y pesados, tales como: camiones, tráiler, plataforma, grúas, comisaría móvil, microbuses, buses, y otros con características similares.
- El cargo Encargado Equipo de Dactiloscopia se ubica en la Sección de Dactiloscopia, o bien, en las Direcciones Regionales que cuente con personal para el desempeño de dichas actividades.
- El cargo Encargado Equipo de Fronteras se ubica a nivel de Unidades Móviles de Fronteras.

## **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

### **Actividades genéricas de los cargos:**

- Recibir las órdenes impartidas por el Encargado de Subgrupo Operativo o superior inmediato y transmitir las al resto del equipo.
- Efectuar recorridos y verificar el cumplimiento del servicio de vigilancia en las áreas asignadas a su cargo y apoyar al personal cuando sea requerido.
- Fomentar las actuaciones policiales de carácter preventivo, identificando factores de riesgo y vulnerabilidad, mediante el patrullaje y vigilancia.
- Velar por el cumplimiento de la normativa en el área de responsabilidad y denunciar ante los órganos judiciales y administrativos competentes, los actos y omisiones que la contravengan.
- Registrar a personas, vehículos y establecimientos públicos de acuerdo con las acciones operativas que le sean asignadas.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias, a fin de garantizar la custodia de los aprehendidos, evidencias, denunciados, testigos y cualquier otro habitante que, ante una diligencia policial u otra contemplada dentro de sus competencias, deberes o potestades, esté temporalmente bajo su responsabilidad.
- Realizar acciones de prevención y represión en su área de jurisdicción, en cuanto a la lucha contra el narcotráfico, crimen organizado, evasión fiscal, trata de personas en sus diferentes modalidades y acciones tendientes a la protección del patrimonio natural.
- Coadyuvar a la protección y preservación de los recursos naturales y el ambiente, de conformidad con la legislación vigente y los convenios internacionales.
- Mantener controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y velar porque éstos se cumplan de acuerdo con lo programado.
- Velar porque los actos de los funcionarios policiales no atenten contra la imagen institucional.
- Atender y/o gestionar la solución de las situaciones de emergencia, propias de su ámbito de acción.
- Recibir las novedades del personal a cargo, relacionadas con las acciones policiales desarrolladas e informar a los superiores sobre la ejecución de las mismas y los resultados obtenidos.

- Rendir los informes correspondientes respecto de las novedades que se presenten con el personal y equipos empleados en el desarrollo de la actividad u operación policial ordinaria o extraordinaria.
- Apoyar las actividades, planes y programas de seguridad ciudadana, teniendo en cuenta las necesidades del servicio policial.
- Actuar de manera eficaz ante los requerimientos de los ciudadanos, que se presenten durante el ejercicio de su cargo.
- Cooperar en la investigación de delitos y contravenciones, aportando la información necesaria.
- Apoyar a otras dependencias y unidades policiales y actuar en situaciones especiales, a fin de restablecer el orden público, así como en actividades de rescate, en casos de emergencia y desastres naturales o provocados por el ser humano.
- Conducir vehículos oficiales y/o en decomiso, de acuerdo con las necesidades del servicio.
- Participar en las operaciones ordinarias y extraordinarias que se realicen en el área de jurisdicción a nivel nacional en el ejercicio de la labor policial y brindar la asistencia en el campo de actividad.
- Utilizar las plataformas tecnológicas de gestión operativa vigentes, como complemento de las labores atribuidas al cargo.
- Elaborar, revisar, corregir y/o firmar documentos varios, según el caso, producto de la labor que realiza y velar por su correcto trámite.
- Dar las instrucciones necesarias al personal a cargo, sobre la normativa vigente, directrices, procesos y procedimientos, antes de salir a prestar sus servicios, así como supervisar y orientar la ejecución de las mismas.
- Orientar e instruir sobre el manejo de armas de fuego, equipos especiales, labores de rescate y primeros auxilios.
- Velar por la seguridad, disciplina y orden del personal a su cargo, así como por el cumplimiento de las órdenes emanadas por superiores, disposiciones reglamentarias, presentación personal, el pleno uso de las facultades de los funcionarios y disposición para el servicio.
- Velar por el uso óptimo de los recursos de apoyo operativo, tales como: vehículos, armas, equipo de comunicación, indumentaria, entre otros.
- Asumir cuando corresponda, la jefatura superior inmediata, siendo responsable de las acciones policiales y actividades de coadyuvancia que se deriven de la misma.

- Reportar los desperfectos que sufre el equipo e instrumentos con el que realiza su labor y sobre las irregularidades que observa en el desarrollo de las actividades.
- Colaborar con la Inspección General de la Fuerza Pública, Auditoría General u otras dependencias institucionales, en la realización de inspecciones, estudios, e investigaciones, que requieran de cierta técnica o conocimiento policial y eventualmente realizar alguna actuación policial propiamente dicha.
- Colaborar con la Escuela (Academia) Nacional de Policía en la capacitación, formación y especialización de funcionarios policiales.
- Participar en actividades de capacitación, para actualizar y desarrollar sus conocimientos teóricos y prácticos, propios del campo de actividad.
- Rendir cuentas de su gestión.
- Atender y resolver las consultas que presenten superiores y compañeros, así como dar respuesta en tiempo real a las quejas, reclamos y sugerencias hechas por la ciudadanía ante situaciones que afectan el orden público y la seguridad ciudadana.
- Apoyar las actividades logísticas de acuerdo con las necesidades de la unidad policial.
- Observar las normas y protocolos de seguridad laboral e higiene, manteniendo limpias y estrictamente ordenadas las áreas de trabajo, procurando la minimización de riesgos que atenten contra la salud.
- Sustituir personal por vacaciones, permisos, incapacidades u otras situaciones administrativas, previa indicación de los superiores.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo que desempeña, acorde con la normativa técnica y legal vigente.

**Actividades específicas de los cargos:**

⇒ **Encargado Equipo Operativo Policial**

- Asignar, supervisar, controlar y orientar la ejecución de las acciones operativas encomendadas al personal de un Equipo Operativo Policial, durante el desarrollo de las actividades en el sector bajo su responsabilidad, orientadas a la protección de la integridad territorial, vigilancia, mantenimiento del orden público, la seguridad de los habitantes y sus bienes y la prevención del delito.
- Efectuar retroalimentación in situ, respecto del desarrollo de las acciones policiales encomendadas.

⇒ **Encargado Equipo Especial de Apoyo**

- Asignar, coordinar, supervisar, controlar y orientar las acciones operativas calificadas encomendadas al personal de un Equipo Especial de Apoyo, manteniéndolo unido y enlazado durante el desarrollo de operaciones, así como participar en la ejecución de las mismas, las cuales van dirigidas a la captura de criminales de alta peligrosidad y prófugos de la justicia; protección a víctimas, testigos o personas amenazadas; intervenciones en situaciones de crisis mayores; custodia de detenidos de alto riesgo; traslado de decomisos, bienes o valores de interés nacional e internacional.
- Brindar apoyo en la protección a miembros de los Supremos Poderes, dignatarios y casos calificados a personas que lo requieran; así como al Ministerio de Salud y otras instituciones competentes, según la naturaleza del incidente, en la detección, custodia y traslado de agentes químicos, bacteriológicos o radiológicos; entre otros propias de su competencia.
- Participar en el desarrollo de las operaciones policiales calificadas y realizar la retroalimentación del caso una vez finalizada la acción policial.

⇒ **Encargado Equipo de Seguridad Turística**

- Asignar, coordinar, supervisar, controlar y orientar las acciones operativas encomendadas al personal de un Equipo Operativo de Seguridad Turística, así como participar en la ejecución de las mismas, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los turistas nacionales e internacionales y de sus bienes.
- Supervisar la ejecución de las acciones operativas permanentes de divulgación sobre la importancia de la protección y seguridad turística, dirigidas a los habitantes, turistas nacionales e internacionales y comercio.
- Supervisar y controlar las actividades de orientación al turista en diferentes gestiones ante embajadas, consulados, entidades bancarias y financieras, cámaras y asociaciones del sector turismo, Dirección General de Migración y Extranjería, entre otras dependencias, para brindar una respuesta efectiva y oportuna a esta población.
- Ejercer coordinación, supervisión, control y orientación sobre las actividades específicas asignadas al personal, según el cargo desempeñado.

⇒ **Encargado Equipo de Seguridad Aeroportuaria**

- Asignar, supervisar, controlar y orientar la ejecución de las acciones operativas encomendadas al personal de un Equipo de Seguridad Aeroportuaria, referidas a vigilancia y seguridad en los aeropuertos nacionales e internacionales, para asegurar la protección y salvaguarda de los pasajeros, tripulantes, personal en tierra, público, aeronaves y las instalaciones de aeropuertos nacionales e internacionales, contra actos de interferencia ilícita perpetrados en tierra o en vuelo.

- Supervisar y realizar acompañamiento en la detención, aprehensión y traslado de detenidos, testigos y denunciadores o cualquier otro ciudadano vinculado con alguna diligencia judicial que hayan sido objeto de agresiones u otros, o que violenten la normativa nacional e internacional, en las siguientes actividades: Migración, contrabando de artículos, narcotráfico, piratería, entre otros; en coordinación con las instancias competentes, de manera que el procedimiento se cumpla conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.
- Supervisar y controlar la operación de las máquinas de rayos x y demás instrumentos tecnológicos de esta naturaleza para el control de pasajeros, empleados, equipaje y mercadería en tránsito, ubicadas en los puntos de acceso de control de seguridad a áreas estériles o restringidas.

⇒ **Encargado Equipo de Intervención Policial**

- Asignar, coordinar, supervisar, controlar y orientar las acciones operativas encomendadas al personal de un Equipo de Intervención Policial, así como participar en la ejecución de las mismas, las cuales van dirigidas a controlar, mantener y restablecer el orden público y la seguridad ciudadana en concentraciones de habitantes, reuniones en lugares y de tránsito de personas, manifestaciones y espectáculos públicos.
- Supervisar la ejecución de las actividades de apoyo con las demás unidades policiales, en desalojos administrativos o judiciales, mantenimiento de los límites fronterizos o en desastres naturales o de origen antrópico, proteger la integridad física del (a) Presidente (a) de la República y demás Miembros de los Supremos Poderes, Diplomáticos, víctimas y testigos o cualquier otra persona, cuando sea solicitada por una autoridad competente, prevención y erradicación de drogas, así como participar en operaciones calificadas, autorizadas por la Dirección General de la Fuerza Pública.

⇒ **Encargado Equipo de Fronteras**

- Asignar, coordinar, supervisar, controlar y orientar las acciones operativas encomendadas al personal de un Equipo de Fronteras, así como participar en la ejecución de las mismas, las cuales están destinadas a vigilar y resguardar las fronteras terrestres, incluidas las edificaciones públicas donde se realizan actividades aduanales y migratorias durante la operación de las mismas.
- Ejercer coordinación, supervisión, control y orientación sobre las actividades específicas asignadas al personal, según el cargo desempeñado.
- Supervisar y controlar la ejecución de los operativos propios, conjuntos o combinados para la observación sistemática y permanente del espacio fronterizo del Estado, desde tierra, mar o aire.
- Supervisar el estado, mantenimiento y conservación de los hitos fronterizos.

⇒ **Encargado Equipo Canino**

- Asignar, coordinar, supervisar, controlar y orientar las labores operativas encomendadas al personal de un Equipo Canino, así como participar en la ejecución de las mismas, las cuales están destinadas al desarrollo de acciones policiales ordinarias y extraordinarias relacionadas con la detección de artefactos explosivos, armas, drogas y sustancias prohibidas, rastreo de fugitivos, secuestros y rescate de personas extraviadas, mediante la utilización de canes entrenados.
- Supervisar la ejecución de acciones policiales de búsqueda y rescate de personas y/o bienes, en caso de calamidad y/o conmoción pública, en coordinación con grupos de ayuda humanitaria, así como las actividades de apoyo a las autoridades del Poder Judicial, entre ellas el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), en la búsqueda de evidencia relacionada con algún acto delictivo, y la detección del tráfico nacional e internacional de drogas y explosivos en aeropuertos, puertos, fronteras y demás sitios donde sea requerido.
- Ejercer coordinación, supervisión, control y orientación sobre las actividades específicas asignadas al personal, según el cargo desempeñado.

⇒ **Encargado Equipo de Seguridad y Protección**

- Asignar, coordinar, supervisar, controlar y orientar las labores policiales encomendadas a un Equipo de Seguridad y Protección, así como participar en la ejecución de las mismas, las cuales están dirigidas a brindar seguridad y protección a sedes diplomáticas, residencias de embajadores, instalaciones, demás bienes y personalidades que cuenten con este servicio.
- Supervisar el cumplimiento de los protocolos de actuación elaborados para las sedes diplomáticas, residencias de embajadores y demás instalaciones de interés ministerial.
- Supervisar la protección del perímetro interno y externo de las oficinas centrales del Ministerio de Seguridad Pública, asegurándose que los funcionarios se encuentren en sus puestos de trabajo.
- Gestionar lo correspondiente a fin de se brinden las facilidades de ingreso a los miembros de los Supremos Poderes, diplomáticos o visitas especiales a las oficinas centrales del Ministerio de Seguridad Pública.
- Ejercer coordinación, supervisión, control y orientación sobre las actividades específicas asignadas al personal, según el cargo desempeñado.

⇒ **Encargado Equipo de Operaciones de Armas, Explosivos y Seguridad Privada**

- Asignar, coordinar, supervisar, controlar y orientar las acciones operativas encomendadas al personal de un Equipo de Operación de Armas, Explosivos y Seguridad Privada, así como participar en la ejecución de las mismas, las cuales están dirigidas a controlar la fabricación, posesión, manipulación, portación, transporte, venta y distribución de armas y explosivos y sus componentes o aditamentos.
- Supervisar y controlar el cumplimiento de las medidas de seguridad, dispuestas por las autoridades competentes, en lugares donde se deba realizar detonaciones de explosivos industriales y pirotécnicos, la custodia de los cargamentos de armas, municiones y explosivos, así como sus partes, componentes y materias primas, cuyo destino sea el país o se encuentren en tránsito.
- Supervisar y controlar el desarrollo de las investigaciones policiales, previa solicitud de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados, por irregularidades denunciadas con respecto a empresas y agentes que brindan servicios de seguridad privados, así como la realización de operativos que permitan verificar y controlar lo relacionado con el cumplimiento de la Ley de Servicios de Seguridad Privados.
- Ejercer coordinación, supervisión, control y orientación sobre las actividades específicas asignadas al personal, según el cargo desempeñado.

⇒ **Encargado Equipo de Transporte Policial**

- Asignar, supervisar, controlar y orientar la ejecución de las actividades policiales ordinarias y extraordinarias, encomendadas al personal de un Equipo de Transporte Policial, según los requerimientos operacionales de las unidades policiales.
- Velar por el correcto funcionamiento de la flotilla vehicular de transporte masivo de personas.

⇒ **Encargado Equipo de Comunicaciones**

- Asignar, supervisar, controlar y orientar la ejecución de las acciones operativas encomendadas al personal de un Equipo de Comunicaciones, tendientes a la administración de la red de comunicaciones del Ministerio de Seguridad Pública y coordinar la interconexión con frecuencias externas, públicas o privadas, para brindar soporte operacional en la recepción y transmisión de información de interés policial, atención de emergencias o asuntos de seguridad nacional.



- Asignar, supervisar, controlar y orientar la ejecución de las acciones operativas encomendadas al personal de un Equipo de Comunicaciones tendientes a la administración de la red de comunicaciones interna, llevando un registro detallado del recurso disponible en cada unidad policial, de manera que pueda coordinar la atención oportuna de las emergencias que ingresan a través del sistema 9-1-1, fungiendo además, como enlace con los despachos o central de comunicaciones de las demás instituciones de emergencia, tales como: Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja Costarricense y Organismo de Investigación Judicial u otras instituciones públicas o privadas, según corresponda.
- Controlar la aplicación de los protocolos establecidos para el manejo de las comunicaciones, en caso de emergencias o asuntos de seguridad nacional.
- Brindar asesoría técnica en materia de radiocomunicaciones a los superiores, instituciones públicas, así como empresas privadas que establezcan convenios con el Ministerio de Seguridad Pública.

⇒ **Encargado Equipo de Dactiloscopia**

- Asignar, orientar, supervisar y ejecutar labores policiales de un Equipo de Dactiloscopia, relacionadas con la toma, estudio, análisis y comparación de impresiones dactilares, generadas de las operaciones ordinarias y extraordinarias de la Fuerza Pública.
- Velar porque la identificación dactilar y verificación de antecedentes penales y policiales de las personas aprehendidas por la Fuerza Pública en todo el país, se haga con la mayor celeridad posible, para asegurar el pleno ejercicio de sus derechos.

⇒ **Encargado Equipo Operaciones de Inteligencia**

- Asignar, supervisar, controlar y orientar la ejecución de las labores encomendadas al personal de un Equipo de Operaciones de Inteligencia, orientadas al desarrollo de acciones policiales abiertas o encubiertas, tales como: labores de vigilancia visual y técnica, consulta de fuentes abiertas o cerradas y manejo de fuentes humanas, entre otros, para la obtención, recopilación y verificación de información de interés policial, como insumo indispensable para la toma de decisiones y el desarrollo de acciones efectivas de prevención y control de la criminalidad.
- Velar porque se mantengan actualizados los registros de información documental de los medios de comunicación masivos escritos y electrónicos en materia de interés policial.

⇒ **Encargado Programa Preventivo**

- Coordinar la implementación y operacionalización de los programas preventivos a nivel de Dirección Regional y de la Dirección de Programas Policiales Preventivos, relacionados con: violencia intrafamiliar, Pinta Seguro, seguridad comunitaria y comercial y prevención del consumo de drogas.
- Participar en acciones operativas de prevención en coordinación con las dependencias y unidades policiales a lo interno y externo de la Institución, para minimizar la comisión de actos delictivos.
- Coordinar las actividades relativas a la implementación y desarrollo de los programas policiales preventivos asignados a nivel regional.
- Orientar al personal policial responsable de la ejecución de los programas preventivos asignados en la región.
- Mantener controles sobre el desarrollo de los programas preventivos asignados.
- Brindar instrucción a los policías sobre la estrategia de relación policía – comunidad.
- Controlar las labores realizadas por los servidores policiales responsables de la implementación de los programas de prevención del delito, la violencia intrafamiliar y el consumo de drogas.
- Coordinar la capacitación de programas relacionados con la prevención y resistencia al consumo y abuso de drogas, conocido internacionalmente como DARE, entre otras.
- Desarrollar acciones preventivas en comunidades, en coordinación con la Dirección General de la Fuerza Pública y otras instituciones públicas y privadas, relacionadas con el tema de prevención de comisión de delitos y contravenciones.
- Brindar supervisión técnica sobre la ejecución de los programas policiales preventivos a nivel regional.
- Desarrollar los programas de prevención del delito, violencia intrafamiliar, Pinta Seguro y el consumo de drogas a nivel nacional en los centros educativos, comunidades y comercio, atendiendo los lineamientos establecidos por la Dirección de Programas Policiales Preventivos.
- Desarrollar en las regiones las acciones policiales de prevención, propiciando la participación activa de la comunidad en la identificación, análisis y solución de problemas, relacionados con la seguridad ciudadana.
- Desarrollar en las regiones acciones cívico - policiales de prevención, orientadas a la atención de zonas y grupos vulnerables.

- Participar en las redes locales e interinstitucionales, en el desarrollo de acciones conjuntas en la atención y prevención de problemas relacionados con la Seguridad Ciudadana.
- Dar seguimiento a situaciones de violencia intrafamiliar, trata de personas y explotación sexual que se presenten en las comunidades, documentar las actividades de prevención realizadas en la unidad policial.

⇒ **Encargado Agentes Armeros**

- Ejercer supervisión técnica sobre los Agentes Armeros de las diferentes dependencias policiales del Ministerio de Seguridad Pública.
- Custodiar, autorizar, controlar y supervisar el uso de las armas, municiones y equipo de apoyo policial, asignado a las Delegaciones Policiales y Distritales, así como las demás unidades que conforman una Dirección Policial y otras dependencias del Ministerio de Seguridad Pública que así lo requieran.
- Supervisar e inspeccionar las armerías de las delegaciones o unidades policiales que conforman la Dirección Regional o Policial, para verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de manejo y control de las armas, municiones y equipo de apoyo policial.
- Solicitar información a los Agentes Armeros de las delegaciones, dependencias o unidades policiales, para la elaboración de los informes que se remiten a la Dirección General de Armamento, detallando por: tipos (separando los calibres en el caso de los proyectiles), marcas, series, patrimonios, estado, cantidad (el conteo debe ser individual y no por cajas), especificando las anomalías, atrasos y desactualizaciones, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia control interno y el mantenimiento y salvaguarda de dichos activos.
- Elaborar el inventario de los bienes asignados a la armería de la Dirección Regional o Policial, para su remisión a la Dirección General de Armamento y superiores.
- Revisar y dar el visto bueno al informe que contiene el inventario de los bienes asignados a las armerías de las Delegaciones Policiales y Distritales, antes de que los Agentes Armeros lo remitan a la Dirección General de Armamento.
- Emitir criterios técnicos para la distribución y supervisión de las garantías por la adquisición de armamento, munición, elementos de protección, herramientas, accesorios, entre otros, asignados a la Dirección Regional o Policial y las delegaciones o unidades que la conforman, de acuerdo con los requerimientos del servicio policial.
- Mantener un registro de los Armeros autorizados por la Dirección General de Armamento, en la Dirección Regional o Policial y las delegaciones o unidades que la conforman.

- Verificar que las personas que solicitan la asignación de armamento, munición, elementos de protección, herramientas, accesorios, entre otros, estén debidamente autorizados para utilizarlas.
- Gestionar ante la Dirección General de Armamento, la inclusión o exclusión de personal autorizado para el desempeño del cargo de Agente Armero.
- Coordinar con la Dirección General de Armamento, la capacitación para el personal que desempeñará el cargo de Agente Armero.
- Brindar la inducción o capacitación de actualización de conocimientos a los Agentes Armeros de las delegaciones o unidades policiales que conforman la Dirección Regional o Policial.
- Verificar que al finalizar los turnos del servicio, cada efectivo policial haga entrega en su totalidad el armamento, munición y equipos de la armería asignado, o bien, la justificación respectiva del gasto.
- Brindar el mantenimiento preventivo y correctivo básico al armamento asignado a la Dirección Regional o Policial.
- Remitir al Arsenal Nacional las armas cuya reparación o limpieza requiera de un desmontaje de piezas mayor a lo establecido en la capacitación dada por el taller de armas de la Dirección General de Armamento.
- Controlar el ingreso del personal y elementos autorizados a la armería de la Dirección Regional o Policial.
- Velar por el cumplimiento de la Ley General de Control de Tabaco y sus efectos nocivos en la Salud, en la armería y que en los recintos colindantes a ésta, no se almacenen sustancias inflamables, coordinando lo correspondiente con los superiores.
- Solicitar a la Dirección General de Armamento los implementos e insumos para la limpieza del armamento asignado a la Dirección Regional o Policial y las delegaciones o unidades que la conforman.
- Atender y resolver consultas presentadas por los Agentes Armeros y jefaturas de las delegaciones y unidades policiales.
- Ejercer coordinación, supervisión, control y orientación sobre las actividades específicas asignadas al personal, según el cargo desempeñado.

## **CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES**

### **CONDICIONES DE TRABAJO**

Se requiere disponibilidad en el trabajo, por cuanto le corresponde laborar jornadas excepcionales, sea diurna, nocturna o mixta y permanecer expectante cuando las circunstancias lo exijan, según las necesidades operativas de la dependencia o unidad policial.

En ocasiones especiales o de emergencias calificadas, se laborará según lo dispuesto por el máximo jerarca del Ministerio de Seguridad Pública.

#### **Esfuerzo Físico:**

Se realiza esfuerzo físico para ejecutar las tareas asignadas, relativas al desarrollo de las diferentes acciones policiales cotidianas, extraordinarias y especializadas, o bien, la colaboración con otras dependencias y unidades a lo interno y externo de la Institución, lo que conlleva desplazarse a diferentes lugares del territorio nacional, en diversos medios de transporte, ya sea en áreas urbanas, periurbanas, marginales y zonas rurales.

También, como parte del patrullaje fronterizo, operaciones de montaña, acciones policiales complejas, se está expuesto a situaciones de significativa peligrosidad debido a la participación directa en las diferentes actividades y acciones policiales, siendo que según cada caso en particular, se puede tener un enfrentamiento directo con personas peligrosas y armadas, manifestantes alterados o violentos, o bien, en el desarrollo de persecuciones se viaja a grandes velocidades, utilizando el medio de transporte disponible, existiendo la posibilidad de atentados contra su vida o integridad física, accidentes de tránsito, entre otras situaciones.

#### **Esfuerzo Mental:**

Se hace uso del poder de decisión ante las diferentes exigencias del servicio propias de los cargos que conforman la clase, referente a la capacidad para adelantar un juicio de valor y proporcionalmente tomar la decisión acertada para el desarrollo de la actividad policial y que por la inmediatez de la situación no dan espera a un pronunciamiento diferente o de otra instancia; aplicación de protocolos de actuación; emisión de criterios técnicos y recomendaciones técnico – policiales; preparación de informes varios; interpretación de cartas topográficas; lectura de brújula y sistemas de posicionamiento global; conocimiento y aplicación de la normativa que atañe a su labor, con el fin de resolver inquietudes, denuncias y problemáticas que presenten los habitantes.

### **Riesgo por enfermedades profesionales:**

Las condiciones de trabajo son dinámicas, cambiantes, delicadas, en oportunidades hostiles, insalubres y que en algún momento pueden llegar a atentar contra la integridad física del personal, a consecuencia de acciones ocasionadas por las personas (agresiones verbales y físicas con arma blanca, de fuego, contundente o químicos); condiciones originadas por la naturaleza (calor, frío, ruidos, humedad, polvo, suciedad, contaminación, picadura de animales, etc.), enfermedades infectocontagiosas, lugar de trabajo muy reducido; uso de indumentaria protectora especial que limita la movilidad, en beneficio de la seguridad personal (chaleco antibalas, guantes, cascos, calzado especial, coraza, traje para buceo), manipulación de armas de fuego.

Por tal razón, se está expuesto de modo permanente a accidentes, enfermedades e incapacidades, afectando la integridad física (patologías del sistema músculo esquelético, por los constantes desplazamientos y el cargar objetos pesados) psicológica y en peor de los casos, el riesgo de muerte o incapacidad permanente.

En lo que respecta al trabajo con equinos y canes, se está expuesto a sufrir golpes, patadas, mordeduras, enfermedades y daños a la vida o integridad física (patologías del sistema músculo esquelético).

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alteración de las condiciones de sueño (jet-lag), alimentación, debido a la naturaleza de la función policial, a la jornada laboral excepcional que se cumple, la disponibilidad en el trabajo y a la ubicación geográfica del mismo.

### **Jornadas y Desplazamientos:**

Con frecuencia y para el desarrollo de las actividades del cargo, se exige más tiempo del estipulado a la jornada ordinaria de trabajo por su régimen de excepción; sin embargo, por la complejidad y especialización de sus tareas, le puede corresponder laborar jornadas extraordinarias y desplazarse dentro de su área de región o del país, cuando sea requerido para efectuar las labores técnico – policiales asignadas según el cargo, que implica asignación, supervisión, evaluación, articulación, persuasión, control, orientación, apoyo, y enlace.

### **RESPONSABILIDAD POR:**

#### **Actividades**

Se atribuye a esta clase responsabilidad por la asignación, supervisión, evaluación, articulación, persuasión, control, orientación, apoyo, y enlace, de las labores que desempeñan los funcionarios a cargo.

Estas actividades están relacionadas con las acciones operativas ordinarias y extraordinarias, o bien, la ejecución de actividades especializadas, o aquellas que requieren de experiencia previa para su realización, según su campo de competencia, para dar respuesta integral a la seguridad de los habitantes.

Además, en los cargos de Encargado Programa Preventivo y Encargado Agentes Armeros, tiene responsabilidad por la supervisión técnica sobre las actividades propias de su campo de especialidad, lo que implica mantener una coordinación permanente y constante con los Agentes de Programas Preventivos y Agentes Armeros, respectivamente.

Es responsable porque el trabajo asignado se realice con motivación, iniciativa, entusiasmo, compromiso, eficiencia, eficacia y oportunidad, para no provocar atrasos o alteraciones en los servicios de seguridad nacional, por tal razón debe mantenerse atento durante el rol de servicio.

En la labor cotidiana se tiene acceso a información confidencial, por lo que debe observar absoluta discreción en los asuntos que se conozcan.

En caso de ser solicitado también por otras instancias administrativas o judiciales, debe presentarse a rendir declaraciones, de acuerdo con los requerimientos de las autoridades competentes.

En actividades propias del cargo o por solicitud de sus superiores, se trabaja con otros cuerpos y dependencias policiales en desplazamientos operativos o actividades desarrolladas con actores sociales, comunales, jefes de hogar, centros educativos, asociaciones de desarrollo, comercio, entre otros.

Las labores deben desarrollarse dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor policial, por ello asume responsabilidad administrativa, civil, pecuniaria y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público, de conformidad con el marco jurídico vigente.

Es responsable de actuar en forma intachable, íntegra, transparente, honesta, honorable, incorruptible, respetuosa; custodiando en todo momento los valores éticos, morales y la buena imagen de la Fuerza Pública tanto dentro como fuera de servicio.

En igual forma debe velar por el cumplimiento del Reglamento de Ética de los Miembros de la Fuerza Pública.

### **Supervisión Ejercida**

Corresponde asignar, supervisar, evaluar, articular, persuadir, controlar, orientar, apoyar, y enlazar, las actividades del personal policial a cargo, por lo que es responsable por el eficaz y eficiente cumplimiento de las actividades asignadas a los mismos.

En lo que respecta a los cargos de Encargado Agentes Armeros y Encargado Programa Preventivo, también se ejerce supervisión técnica por el personal que desempeña los cargos de Agente Armero y Agente de Programa Preventivo, respectivamente.

### **Supervisión Recibida**

El trabajo es llevado a cabo con alguna independencia, siguiendo directrices e instrucciones generales, establecidas por el superior inmediato, así como la aplicación de la normativa que rige y regula su área de actividad.

Debe cumplir las reglas de orden disciplinario, presentación personal, utilización de los equipos e instrumentos de trabajo, jornada laboral, entre otros aspectos de acatamiento obligatorio para el eficiente y eficaz cumplimiento de las acciones policiales asignadas.

Dependiendo donde se ubique el puesto, la labor es evaluada por el superior inmediato, tomando en cuenta el expediente del desempeño, resultados obtenidos producto del cumplimiento de las acciones policiales, respeto a los superiores, colaboradores y compañeros de trabajo, capacidad para organizar, dirigir y supervisar equipos de trabajo, acatamiento de las directrices y ordenes emitidas por los superiores, habilidad para articular, persuadir y coordinar esfuerzos con otros actores.

### **Relaciones de Trabajo**

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, subalternos, compañeros y servidores de las diferentes dependencias policiales y administrativas del Ministerio de Seguridad Pública, instituciones públicas o privadas, organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como con los habitantes de la República, por lo que, se debe brindar un trato amable y cortés en ese tipo de relaciones y mantener discreción en los asuntos atendidos y conocidos.

### **Equipos y materiales:**

Se es responsable por la administración, el adecuado uso, empleo y mantenimiento de las unidades móviles y especiales para operaciones de montaña, equipo de comunicación y tecnológico, mobiliario y equipo de oficina, equipo de vigilancia y contra vigilancia, arcos detectores de metales, equipo para la detección de sustancias prohibidas, sustancias y agentes químicos, medicamentos, indumentaria y accesorios (por ejemplo: capa, bota, cinturón, chaleco, casco, máscara de gas, rodillera, tobillera, vara policial, escudo balístico, coraza, guantes, coderas, rodilleras, piñeras), armas, municiones, herramientas, entre otros según corresponda, necesario para la ejecución de las actividades encomendadas.



Se debe velar por la correcta utilización y resguardo de los equipos y materiales asignados al personal a cargo y a título personal para el cumplimiento de las labores, tales como: sistema de posicionamiento global, visores nocturnos, armas de apoyo especiales para operaciones de montaña y urbanas, equipo táctico y de supervivencia, vestimenta especial para desarrollo de operaciones de montaña y complejas (fatiga digital, pasamontañas, chaleco táctico balístico nivel 4, botas antideslizantes), comunicación satelital, equipo de brecheo (cizalla, hooligan, palanca de uña, arietes y mazo), vehículos de asalto, casco con equipo de comunicación integrado, lanza granadas calibre 40 mm, granadas de aturdimiento, fusiles de asalto, vehículo de asalto (acondicionado).

Asimismo, velar por el buen estado de las condiciones físicas, nutricionales y de salud de los canes y equinos a su responsabilidad, asignados para la ejecución de las actividades policiales, informando oportunamente al superior inmediato y al médico veterinario, sobre el cambio en el comportamiento y salud de los animales.

### **CONSECUENCIA DEL ERROR**

Según el cargo desempeñado, se está expuesto a errores tales como: emisión incorrecta de disposiciones y órdenes al personal subalterno; no realizar evaluaciones periódicas sobre las acciones policiales de los funcionarios a cargo; uso o manipulación incorrecta de armas, equipos tácticos, herramientas y sustancias químicas; omisión en la aplicación de protocolos de actuación y normas internacionales en materia de seguridad; incorrecta limpieza, custodia, control y resguardo de armamento, no informar al superior inmediato y al médico veterinario sobre alguna lesión o situación anómala que sufra el equino o can a su cargo, omisión en los parámetros de evaluación del curso teórico – práctico de armas de fuego; irrespeto a las normas de seguridad vial; identificación errónea de personas; omisión en el cumplimiento de las disposiciones técnico – normativas que atañen al cargo desempeñado.

También se genera responsabilidad por dar un incorrecto uso, mantenimiento, conservación, resguardo y/o custodia de otros materiales, valores y demás implementos que se suministran para la realización del trabajo y de la información que directa o indirectamente conozca.

Las situaciones descritas pueden repercutir en pérdidas, daños o atrasos de consideración en la operatividad de las dependencias y unidades policiales; agresiones al territorio nacional; conflictos internacionales; poner en riesgo la integridad física u ocasionar la muerte propia, de subalternos, compañeros u otros habitantes de la República; fuga de información y por ende malograr actuaciones policiales; enfermedades y en el peor de los casos la muerte de los canes o equinos; sanciones internacionales a los aeropuertos del país; sustracción o extravío de armas; accidentes laborales; daño a los activos; responsabilidad administrativa, civil y penal; afectar la imagen y pérdida de credibilidad de la Institución; afectar la relación con terceros involucrados y dar ocasión a cuestionamientos y demandas.

**CARACTERÍSTICAS DESEABLES:**

**Debe tener capacidad para:**

Entre las principales características personales que se requieren para desempeñar las tareas asignadas, se destacan las siguientes:

- Destreza psicomotora y visual para el manejo de armas de fuego.
- Agilidad mental.
- Fortaleza muscular, entendida como la capacidad física para el desarrollo de las actividades de los cargos de esta clase.
- Buena salud y condición física adecuada para el cargo.
- Liderazgo proactivo, para tratar con firmeza, cortesía y de manera satisfactoria las relaciones personales e interpersonales, tanto con el personal colaborador como con los habitantes de la República.
- Capacidad para el trabajo en equipo y resolver situaciones conflictivas y asuntos imprevistos.
- Habilidad para la comunicación oral y escrita.
- Debe observar discreción con respecto a los asuntos que se le encomienden.
- Habilidad para mantener buenas relaciones interpersonales, tanto en el ámbito interno como externo.
- Presentación personal acorde con la naturaleza de las actividades que realiza.
- Disposición de servicio, equidad y solidaridad.
- Disposición hacia el cambio y tolerancia a la rutina, debido a que el trabajo es repetitivo y agotador.
- Participar en actividades de capacitación para la actualización de los conocimientos propios del campo de acción.
- Mantener ecuanimidad ante cualquier situación que se presente en el desempeño del cargo.
- Capacidad para transmitir información.
- Capacidad de análisis e influenciar positivamente sobre las acciones de otras personas.

- Capacidad de mejora continua.
- Fortaleza muscular, entendida como la capacidad física para el desarrollo de las actividades de los cargos de esta clase.
- Capacidad analítica, de autogestión y proactividad, así como para crear realidades operativas policiales, dentro de los contenidos de enseñanza – aprendizaje.

### **MODULO DE CAPACITACIÓN:**

Debe mantener actualizados los conocimientos y técnicas propias de su campo de actividad en las áreas técnico – policial, jurídico y humanístico.

### **REQUISITOS**

⇒ **Genéricos:**

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía.
- Bachiller en Educación Media.
- Curso Básico Policial, impartido por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

- Curso de Inspector de Policía, impartido por la Escuela (Academia) Nacional de Policía. En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.
- Ostentar como mínimo el grado de Inspector de Policía.
- Permiso de portación de armas vigente.
- Cursos o conocimientos en el manejo de paquetes informáticos actualizados de uso o interés institucional, debidamente certificados.
- Tres años de experiencia en labores policiales, debidamente certificada, salvo en el siguiente caso:

Para el cargo de Encargado de Programa Policial Preventivo poseer tres años de experiencia en la ejecución de labores policiales propias de los programas policiales preventivos, debidamente certificada.

- Licencia de conducir vigente mínimo Tipo A2 o B1, salvo en el siguiente caso:

Para el cargo de Encargado Equipo de Transporte Policial poseer alguna de las siguientes licencias: B3, B4, C2, D3, E1 o E2.

- Permiso para conducir vehículos oficiales de la Institución vigente.

⇒ **Específicos según el cargo desempeño:**

⇒ **Encargado Equipo Operativo Policial**

- Los Cursos Básico Policial y de Inspector de Policía, proporcionan los conocimientos requeridos para el desempeño de dicho cargo.

El Curso de Inspector de Policía corresponde a la capacitación inicial de los mandos medios, proveyendo los conocimientos que los acreditan para desempeñar labores de asignación, supervisión, evaluación, articulación, persuasión, control, orientación, apoyo, y enlace de los servicios básicos de vigilancia y seguridad ciudadana.

- Para el caso del cargo Encargado Equipo Operativo de la Policía Montada (el cual corresponde a la Delegación Policía Montada de la Dirección Regional de San José según la estructura avalada por MIDEPLAN), debe cumplir con el Curso de Policía Montada, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado Equipo Especial de Apoyo**

- Curso de Operaciones Especiales, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

- Saber nadar, cuyo requisito debe estar debidamente acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado Equipo de Seguridad Turística**

- Curso de Seguridad Turística, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

- Capacitación o conocimientos básicos a nivel conversacional en un segundo idioma, debidamente certificado.

⇒ **Encargado Equipo de Seguridad Aeroportuaria**

- Curso de Seguridad Aeroportuaria, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

- Capacitación o conocimientos básicos en el idioma inglés, debidamente certificado.

⇒ **Encargado Equipo de Intervención Policial**

- Curso de Intervención Policial, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado Equipo de Fronteras**

- Curso de Policía Fronteras, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado Equipo Canino**

- Curso de Guía Canino acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado Equipo de Seguridad y Protección**

- Curso de Seguridad y Protección, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado Equipo de Operaciones de Armas, Explosivos y Seguridad Privada**

- Curso de Operación en Armas, Explosivos y Seguridad Privada, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado Equipo de Transporte Policial**

- Curso de conducción de vehículos oficiales, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado Equipo de Comunicaciones**

- Curso Comunicaciones Policiales, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado Equipo de Dactiloscopia**

- Curso de Dactiloscopia, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado Equipo Operaciones de Inteligencia**

- Curso de Inteligencia Policial, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado Programa Preventivo**

- Curso para la Formación de Equipos Regionales de Seguridad Comunitaria y Comercial, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado Agentes Armeros**

- Curso de Armero, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

## **SUBOFICIAL II**

### **NATURALEZA DEL TRABAJO**

Asignación, coordinación, ejecución, supervisión, orientación, control y evaluación de actividades policiales, según el cargo desempeñado.

El Encargado de Subgrupo Operativo; está conformado mínimo por dos (2) máximo tres (3) Equipos Operativos, además tiene responsabilidad por la participación en el análisis del fenómeno criminal, brindando asistencia en la planeación y desarrollo de operaciones policiales y evaluación de los resultados e impacto que estas tengan sobre el particular, orientadas a la protección de la soberanía nacional, integridad territorial, vigilancia, mantenimiento del orden público, la seguridad de los habitantes y sus bienes y la prevención del delito.

El Coordinador de Programa Preventivo es responsable además por la coordinación y supervisión técnica de los programas policiales preventivos a nivel de Dirección Regional o de la Dirección de Programas Policiales Preventivos.

El Oficial de Guardia es responsable además por la coordinación y control de los servicios internos de una unidad policial, tales como seguridad perimetral, ingreso de personas, cumplimiento de disposiciones emitidas por los superiores, control de roles de servicio, reporte de irregularidades o asuntos de relevancia, custodia de aprehendidos, bienes y evidencias, atención del público.

El Encargado de Operaciones es responsable por el diseño, coordinación, conducción y ejecución de las operaciones y acciones policiales propias de una unidad operativa a nivel de Delegación o Unidad Policial.

### **CARGOS QUE CONFORMAN LA CLASE**

Corresponde a esta clase el personal que se desempeña en los cargos que agrupa la Escala Básica (Mandos Medios) de la estructura policial, ubicados a nivel de Dirección, Departamento, Sección, Unidad Especializada, Delegación Policial o Delegación Distrital.

Los cargos que conforman esta clase son:

- Encargado Subgrupo Operativo Policial
- Encargado Subgrupo Especial de Apoyo
- Encargado Subgrupo de Seguridad Turística
- Encargado Subgrupo de Seguridad Aeroportuaria

- Encargado Subgrupo de Intervención Policial *(para el caso particular de esta unidad los equipos están conformados mínimo por seis personas)*
- Encargado Subgrupo de Fronteras
- Encargado Subgrupo Canino
- Encargado Subgrupo de Seguridad y Protección
- Encargado Subgrupo de Operaciones de Armas, Explosivos y Seguridad Privada
- Encargado Subgrupo de Transporte Policial
- Encargado Subgrupo de Comunicaciones
- Encargado Subgrupo de Dactiloscopia
- Encargado Subgrupo Operaciones de Inteligencia
- Coordinador de Programas Preventivos
- Oficial de Guardia
- Encargado de Operaciones

### **UBICACION**

Dependencias policiales del Ministerio de Seguridad Pública ubicadas en el territorio nacional, a nivel de Dirección General, Dirección (Regional o Policial), Delegación Policial, Delegación Distrital, Unidad Especializada, Unidad, Departamento y Sección, según corresponda salvo en los siguientes casos:

- El cargo de Encargado Subgrupo Operativo Policial se ubica a nivel de Dirección Policial, Departamento, Sección, Unidad Especializada, Delegación Policial o Delegación Distrital.
- El cargo de Encargado de Subgrupo de Transporte Policial se ubica en la Sección de Servicios de Transporte Policial, o bien, en las Direcciones Policiales que cuenten con equipos policiales articulados y pesados, tales como: camiones, tráiler, plataforma, grúas, comisaría móvil, microbuses, buses, y otros con características similares.
- El cargo de Encargado Subgrupo de Comunicaciones se ubica a nivel de la Sección Central de Comunicaciones del Departamento de Comunicaciones Policiales; Dirección Policial subordinada a la Dirección a la General de la Fuerza Pública, o bien, Departamento, Unidad Especializada, Delegación Policial o Unidad Policial que conforman dichas Direcciones.



- El cargo Encargado Subgrupo de Dactiloscopia se ubica en la Sección de Dactiloscopia, o bien, en las Direcciones Regionales que cuente con personal para el desempeño de dichas actividades.
- El cargo de Coordinador de Programas Preventivos se ubica a nivel de Dirección Regional o de la Dirección de Programas Policiales Preventivos.
- El cargo Encargado Subgrupo de Fronteras se ubica a nivel de Unidades Móviles de Fronteras.
- El cargo de Encargado de Operaciones se ubica a nivel de Delegación Policial o Unidad Policial.

### **DESCRIPCION DE ACTIVIDADES**

#### **Actividades genéricas de los cargos:**

- Asignar y distribuir los roles del personal a su cargo en puestos fijos, zonas de vigilancia en áreas turísticas, rurales, urbanas, puertos, aeropuertos y líneas fronterizas, de acuerdo con las necesidades del servicio.
- Efectuar recorridos y verificar el cumplimiento de los servicios de vigilancia que desarrollan los Equipos Operativos asignados a su área de jurisdicción y apoyarlos cuando sea requerido.
- Verificar y apoyar al Encargado de Equipo Operativo cuando se impartan las instrucciones necesarias al personal a cargo, antes de salir a prestar sus servicios, así como supervisar y orientar la ejecución de las mismas.
- Coadyuvar con el superior inmediato en la planificación de los servicios y operaciones ordinarias y extraordinarias del Plan Anual Operativo (P.A.O.).
- Recopilar y analizar información de interés institucional sobre aspectos criminales y sociales, relacionada con los servicios policiales solicitados, para planificar las acciones a seguir y su posterior evaluación por los superiores inmediatos.
- Asistir a los superiores en el análisis del fenómeno criminal, en la planeación, desarrollo y evaluación de los resultados e impacto de las operaciones policiales.
- Asistir a los superiores en la definición de normas, procedimientos de trabajo y en la elaboración de planes y programas policiales, para llevar a cabo las acciones de vigilancia y seguridad ciudadana.
- Asumir cuando corresponda, la jefatura superior inmediata, siendo responsable de las acciones policiales y actividades de coadyuvancia que se deriven de la misma.
- Fomentar las actuaciones policiales de carácter preventivo, identificando factores de riesgo y vulnerabilidad, mediante el patrullaje y vigilancia.

- Velar por el cumplimiento de la normativa en el sector o área de responsabilidad y denunciar ante los órganos judiciales y administrativos competentes, los actos y omisiones que la contravengan.
- Registrar a personas, vehículos y establecimientos públicos de acuerdo con las acciones operativas que le sean asignadas.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias, a fin de garantizar la custodia de los aprehendidos, evidencias, denunciadores, testigos y cualquier otro habitante que, ante una diligencia policial u otra contemplada dentro de sus competencias, deberes o potestades, esté temporalmente bajo su responsabilidad.
- Realizar acciones de prevención y represión en su área de jurisdicción, en cuanto a la lucha contra el narcotráfico, crimen organizado, evasión fiscal, trata de personas en sus diferentes modalidades y acciones tendientes a la protección del patrimonio natural.
- Coadyuvar a la protección y preservación de los recursos naturales y el ambiente, de conformidad con la legislación vigente y los convenios internacionales.
- Mantener controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y velar porque éstos se cumplan de acuerdo con lo programado.
- Velar porque los actos de los funcionarios policiales no atenten contra la imagen institucional.
- Atender y/o gestionar la solución de las situaciones de emergencia, propias de su ámbito de acción.
- Recibir las novedades del personal a cargo, relacionadas con las acciones policiales desarrolladas e informar a los superiores sobre la ejecución de las mismas y los resultados obtenidos.
- Rendir los informes correspondientes respecto de las novedades que se presenten con el personal y equipos empleados en el desarrollo de la actividad u operación policial ordinaria o especial.
- Apoyar las actividades, planes y programas de seguridad ciudadana, teniendo en cuenta las necesidades del servicio policial.
- Actuar de manera eficaz ante los requerimientos de los ciudadanos, que se presenten durante el ejercicio de su cargo.
- Cooperar en la investigación de delitos y contravenciones, aportando la información necesaria.

- Apoyar a otras dependencias y unidades policiales y actuar en situaciones especiales, a fin de restablecer el orden público, así como en actividades de rescate, en casos de emergencia y desastres naturales o provocados por el ser humano.
- Conducir vehículos oficiales y/o en decomiso, de acuerdo con las necesidades del servicio.
- Participar en las operaciones ordinarias y extraordinarias que se realicen en el área de jurisdicción a nivel nacional en el ejercicio de la labor policial y brindar la asistencia en el campo de actividad.
- Utilizar las plataformas tecnológicas de gestión operativa vigentes, como complemento de las labores atribuidas al cargo.
- Elaborar, revisar, corregir y/o firmar documentos varios, según el caso, producto de la labor que realiza y velar por su correcto trámite.
- Dar las instrucciones necesarias al personal a cargo, sobre la normativa vigente, directrices, procesos y procedimientos, antes de salir a prestar sus servicios, así como supervisar y orientar la ejecución de las mismas.
- Orientar e instruir sobre el manejo de armas de fuego, equipos especiales, labores de rescate y primeros auxilios.
- Velar por la seguridad, disciplina y orden del personal a su cargo, así como por el cumplimiento de las órdenes emanadas por superiores, disposiciones reglamentarias, presentación personal, el pleno uso de las facultades de los funcionarios y disposición para el servicio.
- Velar por el uso óptimo de los recursos de apoyo operativo, tales como: vehículos, armas, equipo de comunicación, indumentaria, entre otros.
- Reportar los desperfectos que sufre el equipo e instrumentos con el que realiza su labor y sobre las irregularidades que observa en el desarrollo de las actividades.
- Colaborar con la Inspección General de la Fuerza Pública, Auditoría General u otras dependencias institucionales, en la realización de inspecciones, estudios, e investigaciones, que requieran de cierta técnica o conocimiento policial y eventualmente realizar alguna actuación policial propiamente dicha.
- Colaborar con la Escuela (Academia) Nacional de Policía en la capacitación, formación y especialización de funcionarios policiales.
- Participar en actividades de capacitación, para actualizar y desarrollar sus conocimientos teóricos y prácticos, propios del campo de actividad.
- Rendir cuentas de su gestión.

- Atender y resolver las consultas que presenten superiores y compañeros, así como dar respuesta en tiempo real a las quejas, reclamos y sugerencias hechas por la ciudadanía ante situaciones que afectan el orden público y la seguridad ciudadana.
- Apoyar las actividades logísticas de acuerdo con las necesidades de la unidad policial.
- Observar las normas y protocolos de seguridad laboral e higiene, manteniendo limpias y estrictamente ordenadas las áreas de trabajo, procurando la minimización de riesgos que atenten contra la salud.
- Sustituir personal por vacaciones, permisos, incapacidades u otras situaciones administrativas, previa indicación de los superiores.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo que desempeña, acorde con la normativa técnica y legal vigente.

**Actividades específicas de los cargos:**

⇒ **Encargado Subgrupo Operativo Policial**

- Asignar, orientar, supervisar y ejecutar labores policiales de un Subgrupo Operativo Policial, orientadas a la protección de la integridad territorial, vigilancia, mantenimiento del orden público, la seguridad de los habitantes y sus bienes y la prevención del delito.
- Coordinar los apoyos, colaboración, actividades, entre otros con otras autoridades, unidades policiales, organismos y comunidad, para la ejecución de los planes de seguridad ciudadana, dentro del área de su responsabilidad.

⇒ **Encargado Subgrupo Especial de Apoyo**

- Asignar, coordinar, supervisar, controlar y orientar las acciones operativas calificadas encomendadas al personal de un Subgrupo Especial de Apoyo, manteniéndolo unido y enlazado durante el desarrollo de operaciones, así como participar en la ejecución de las mismas, las cuales van dirigidas a la captura de criminales de alta peligrosidad y prófugos de la justicia; protección a víctimas, testigos o personas amenazadas; intervenciones en situaciones de crisis mayores; custodia de detenidos de alto riesgo; traslado de decomisos, bienes o valores de interés nacional e internacional.
- Brindar apoyo en la protección a miembros de los Supremos Poderes, dignatarios y casos calificados a personas que lo requieran; así como al Ministerio de Salud y otras instituciones competentes, según la naturaleza del incidente, en la detección, custodia y traslado de agentes químicos, bacteriológicos o radiológicos; entre otros propias de su competencia.

- Reunir al personal después del desarrollo de las acciones policiales calificadas y evaluar los resultados obtenidos, así como proponer a los superiores mejoras en los protocolos de actuación, o bien, corregir a lo interno situaciones.
- Brindar asistencia en la planificación, gestión y desarrollo de las operaciones policiales calificadas.

⇒ **Encargado Subgrupo de Seguridad Turística**

- Asignar, coordinar, orientar, supervisar, controlar y ejecutar las labores policiales de un Subgrupo Operativo de Seguridad Turística, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los turistas nacionales e internacionales y de sus bienes.
- Supervisar la ejecución de las acciones operativas permanentes de divulgación sobre la importancia de la protección y seguridad turística, dirigidas a los habitantes, turistas nacionales e internacionales y comercio.
- Supervisar y controlar las actividades de orientación al turista en diferentes gestiones ante embajadas, consulados, entidades bancarias y financieras, cámaras y asociaciones del sector turismo, Dirección General de Migración y Extranjería, entre otras dependencias, para brindar una respuesta efectiva y oportuna a esta población.
- Ejercer coordinación, supervisión, control y orientación sobre las actividades específicas asignadas al personal, según el cargo desempeñado.

⇒ **Encargado Subgrupo de Seguridad Aeroportuaria**

- Asignar, orientar, supervisar y ejecutar las acciones operativas asignadas al personal de un Subgrupo de Seguridad Aeroportuaria, referidas a vigilancia y seguridad en los aeropuertos nacionales e internacionales, para asegurar la protección y salvaguarda de los pasajeros, tripulantes, personal en tierra, público, aeronaves y las instalaciones de aeropuertos nacionales e internacionales, contra actos de interferencia ilícita perpetrados en tierra o en vuelo.

⇒ **Encargado Subgrupo de Intervención Policial**

- Asignar, coordinar, supervisar, controlar y orientar las acciones operativas asignadas al personal de un Subgrupo de Intervención Policial, así como participar en la ejecución de las mismas, las cuales van dirigidas a controlar, mantener y restablecer el orden público y la seguridad ciudadana en concentraciones de habitantes, reuniones en lugares y de tránsito de personas, manifestaciones y espectáculos públicos.

- Supervisar la ejecución de las actividades de apoyo con las demás unidades policiales, en desalojos administrativos o judiciales, mantenimiento de los límites fronterizos o en desastres naturales o de origen antrópico, proteger la integridad física del (a) Presidente (a) de la República y demás Miembros de los Supremos Poderes, Diplomáticos, víctimas y testigos o cualquier otra persona, cuando sea solicitada por una autoridad competente, prevención y erradicación de drogas, así como participar en operaciones calificadas, autorizadas por la Dirección General de la Fuerza Pública.

⇒ **Encargado Subgrupo de Fronteras**

- Asignar, coordinar, supervisar, controlar y orientar las labores policiales de un Subgrupo de Fronteras, así como participar en la ejecución de las mismas, las cuales están destinadas a vigilar y resguardar las fronteras terrestres, incluidas las edificaciones públicas donde se realizan actividades aduanales y migratorias durante la operación de las mismas.
- Ejercer coordinación, supervisión, control y orientación sobre las actividades específicas asignadas al personal, según el cargo desempeñado.

⇒ **Encargado Subgrupo Canino**

- Asignar, coordinar, supervisar, controlar y orientar las labores asignadas al personal de un Subgrupo Canino, así como participar en la ejecución de las mismas, las cuales están destinadas a realizar acciones policiales ordinarias y extraordinarias relacionadas con la detección de artefactos explosivos, armas, drogas y sustancias prohibidas, rastreo de fugitivos, secuestros y rescate de personas extraviadas, mediante la utilización de canes entrenados.
- Supervisar la ejecución de acciones policiales de búsqueda y rescate de personas y/o bienes, en caso de calamidad y/o conmoción pública, en coordinación con grupos de ayuda humanitaria, así como las actividades de apoyo a las autoridades del Poder Judicial, entre ellas el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), en la búsqueda de evidencia relacionada con algún acto delictivo, y la detección del tráfico nacional e internacional de drogas y explosivos en aeropuertos, puertos, fronteras y demás sitios donde sea requerido.
- Ejercer coordinación, supervisión, control y orientación sobre las actividades específicas asignadas al personal, según el cargo desempeñado.

⇒ **Encargado Subgrupo de Seguridad y Protección**

- Asignar, coordinar, orientar, supervisar y controlar las labores policiales de un Subgrupo de Seguridad y Protección, así como participar en la ejecución de las mismas, las cuales están dirigidas al desarrollo de acciones policiales orientadas a brindar seguridad y protección de sedes diplomáticas, residencias de embajadores, instalaciones, demás bienes y personalidades que cuenten con este servicio, así como de la protección del perímetro interno y externo de las oficinas centrales del Ministerio de Seguridad Pública.

- Gestionar lo correspondiente a fin de se brinden las facilidades de ingreso a los miembros de los Supremos Poderes, diplomáticos o visitas especiales a las oficinas centrales del Ministerio de Seguridad Pública.
- Supervisar el cumplimiento de los protocolos de actuación elaborados para las sedes diplomáticas, residencias de embajadores y demás instalaciones de interés ministerial.
- Ejercer coordinación, supervisión, control y orientación sobre las actividades específicas asignadas al personal, según el cargo desempeñado.

⇒ **Encargado Subgrupo de Operaciones de Armas, Explosivos y Seguridad Privada**

- Asignar, coordinar, orientar, supervisar y controlar las labores policiales de un Subgrupo de Operación en Armas, Explosivos y Seguridad Privada, así como participar en la ejecución de las mismas, las cuales están dirigidas a controlar la fabricación, posesión, manipulación, portación, transporte, venta y distribución de armas y explosivos y sus componentes o aditamentos.
- Supervisar y controlar el cumplimiento de las medidas de seguridad, dispuestas por las autoridades competentes, en lugares donde se deba realizar detonaciones de explosivos industriales y pirotécnicos, la custodia de los cargamentos de armas, municiones y explosivos, así como sus partes, componentes y materias primas, cuyo destino sea el país o se encuentren en tránsito.
- Supervisar y controlar el desarrollo de las investigaciones policiales, previa solicitud de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados, por irregularidades denunciadas con respecto a empresas y agentes que brindan servicios de seguridad privados, así como la realización de operativos que permitan verificar y controlar lo relacionado con el cumplimiento de la Ley de Servicios de Seguridad Privados.
- Ejercer coordinación, supervisión, control y orientación sobre las actividades específicas asignadas al personal, según el cargo desempeñado.

⇒ **Encargado Subgrupo de Transporte Policial**

- Asignar, orientar, supervisar y ejecutar labores policiales de un Subgrupo de Transporte Policial, según los requerimientos operacionales de las unidades policiales.

⇒ **Encargado Subgrupo de Comunicaciones**

- Asignar, orientar, supervisar y ejecutar labores policiales de un Subgrupo de Comunicaciones, tendientes a la administración de la red de comunicaciones del Ministerio de Seguridad Pública y coordinar la interconexión con frecuencias externas, públicas o privadas, para brindar soporte operacional en la recepción y transmisión de información de interés policial, atención de emergencias o asuntos de seguridad nacional.

- Asignar y distribuir los roles del personal de acuerdo con la administración de la red de comunicaciones interna, llevando un registro detallado del recurso disponible en cada unidad policial, de manera que pueda coordinar la atención oportuna de las emergencias que ingresan a través del sistema 9-1-1, fungiendo además, como enlace con los despachos o central de comunicaciones de las demás instituciones de emergencia, tales como: Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja Costarricense y Organismo de Investigación Judicial u otras instituciones públicas o privadas, según corresponda.

⇒ **Encargado Subgrupo de Dactiloscopia**

- Asignar, orientar, supervisar y ejecutar labores policiales de un Subgrupo de Dactiloscopia, relacionadas con la toma, estudio, análisis y comparación de impresiones dactilares, generadas de las operaciones ordinarias y extraordinarias de la Fuerza Pública.

⇒ **Encargado Subgrupo Operaciones de Inteligencia**

- Asignar, orientar, supervisar y ejecutar actividades de un Subgrupo Operaciones de Inteligencia, correspondientes en realizar operaciones policiales abiertas o encubiertas, tales como: labores de vigilancia visual y técnica, consulta de fuentes abiertas o cerradas y manejo de fuentes humanas, entre otros, orientadas a la obtención, recopilación y verificación de información de interés policial, como insumo indispensable para la toma de decisiones y el desarrollo de acciones efectivas de prevención y control de la criminalidad.

⇒ **Coordinador de Programas Preventivos**

- Coordinar el desarrollo de acciones operativas de prevención y control del tráfico y consumo de drogas, recomendando la atención de prioridades, de acuerdo al análisis de la información disponible en esta materia, así como participar en la ejecución de las mismas.
- Coordinar y supervisar el desarrollo de los programas policiales preventivos a nivel regional y/o nacional.
- Capacitar y asesorar a los funcionarios policiales de las regiones, que ejecutan las actividades relativas a los programas preventivos relacionados con: violencia intrafamiliar, pinta seguro, seguridad comunitaria y comercial y prevención del consumo de drogas.
- Evaluar el desarrollo y resultados obtenidos de las actividades desarrolladas en cada programa preventivo a nivel regional y/o nacional.
- Coordinar la capacitación de programas relacionados con la prevención y resistencia al consumo y abuso de drogas, conocido internacionalmente como DARE, entre otras.



- Recibir, tramitar y dar seguimiento a casos de violencia intrafamiliar en el cual se ven involucrados funcionarios policiales a nivel Regional.
- Mantener controles sobre el desarrollo de los programas preventivos a nivel regional o nacional, según corresponda.
- Brindar instrucción a los policías sobre la estrategia de relación policía – comunidad.
- Desarrollar acciones preventivas en comunidades, en coordinación con la Dirección General de la Fuerza Pública y otras instituciones públicas y privadas, relacionadas con el tema de prevención.
- Brindar supervisión técnica y seguimiento sobre la ejecución de los programas policiales preventivos a nivel regional o nacional, según corresponda.
- Controlar las labores realizadas por los servidores policiales responsables de la implementación de los programas de prevención del delito, la violencia intrafamiliar, pinta seguro y el consumo de drogas.
- Coordinar los programas de prevención del delito, violencia intrafamiliar, pinta seguro y el consumo de drogas a nivel nacional en los centros educativos, comunidades y comercio, atendiendo los lineamientos establecidos por la Dirección de Programas Policiales Preventivos.
- Desarrollar acciones policiales de prevención, propiciando la participación activa de la comunidad en la identificación, análisis y solución de problemas, relacionados con la seguridad ciudadana.
- Coordinar acciones cívico - policiales de prevención, orientadas a la atención de zonas y grupos vulnerables.
- Participar en las redes locales e interinstitucionales, en el desarrollo de acciones conjuntas en la atención y prevención de delitos y contravenciones.
- Ejercer coordinación, supervisión, control y orientación sobre las actividades específicas asignadas al personal, según el cargo desempeñado.

⇒ **Oficial de Guardia**

- Llevar un control estricto sobre la seguridad y vigilancia de la Dirección, Departamento, Unidad Especializada, Sección, Delegación y/o Unidad Policial, a la cual pertenece.
- Dar a conocer al personal policial las directrices, órdenes y disposiciones emitidas por el superior de la Dirección, Departamento, Unidad Especializada, Sección, Delegación y/o Unidad Policial y velar porque las mismas se lleven a cabo según lo solicitado.

- Resolver las consultas presentadas por el personal policial, que surjan a raíz de directrices, órdenes y disposiciones emitidas por superiores.
- Llevar el control de los roles de servicio, elaborados por los Encargados Operativos.
- Registrar en el libro de novedades del servicio de guardia, todo hecho policial que ocurra o que se haga de su conocimiento.
- Velar por la seguridad física de las instalaciones, activos y personal de la Dirección, Departamento, Unidad Especializada, Sección, Delegación y/o Unidad Policial.
- Llevar el control de la entrada y salida de personas, a las instalaciones policiales, otorgando los permisos necesarios.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias, a fin de garantizar la debida custodia y el respeto a los derechos de los aprehendidos, durante su permanencia en la dependencia y/o unidad policial, así como coordinar su traslado y puesta a disposición de la autoridad competente, en el plazo que establece el ordenamiento jurídico.
- Velar por los bienes y evidencias que se encuentran en custodia de la Oficialía de Guardia, así como por los haberes de los detenidos, que permanecen en la dependencia y/o unidad policial.
- Atender a las personas que visitan la dependencia y/o unidad policial, para solicitar auxilio policial, realizar trámites varios o solicitar información.
- Confeccionar los respectivos informes de las novedades que ocurran durante su servicio, previa coordinación con el Asesor Legal Policial de turno, cuando corresponda.

⇒ **Encargado de Operaciones**

- Asignar, supervisar, controlar y orientar la ejecución de labores policiales y administrativas, propias de la oficina de Operaciones a nivel de Delegación o Unidad Policial.
- Asistir y asesorar a la Delegación o Unidad Policial en políticas y estrategias de prevención y control de la criminalidad.
- Participar en el diseño de los planes, directrices y tácticas, preparación, coordinación, conducción y ejecución de las operaciones y acciones policiales propias de la Delegación o Unidad Policial.
- Coordinar con dependencias internas y externas del Ministerio de Seguridad Pública, a efectos de disponer de información útil y oportuna, para el desarrollo de las operaciones y acciones policiales de la Delegación o Unidad Policial.

- Coadyuvar a la jefatura de la Delegación o Unidad Policial en el análisis operacional, como parte del proceso de planeamiento policial, valorando los diferentes cursos de acción según sea el escenario y recomendando el que permita una acción policial eficiente y eficaz.
- Elaborar las órdenes de servicio y demás documentos operacionales, aplicando los principios de sincronización e integridad, para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones.
- Garantizar la disposición de los requerimientos de apoyo operacional de la Delegación o Unidad Policial.
- Dar seguimiento a la ejecución de las operaciones policiales encomendadas a la Delegación o Unidad Policial y recabar los resultados que se obtenga de las mismas, para el proceso de retroalimentación institucional.
- Coordinar con los Encargados de Programas Policiales Preventivos y los Agentes de Programas Policiales Preventivos de la Delegación Policial, el desarrollo de acciones operativas, cívico policiales y de acercamiento con la comunidad.
- Atender los requerimientos operacionales y de información solicitados por el Oficial de Operaciones.

## **CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES**

### **CONDICIONES DE TRABAJO**

Se requiere disponibilidad en el trabajo, por cuanto, le corresponde laborar jornadas excepcionales, sea diurna, nocturna o mixta y permanecer expectante cuando las circunstancias lo exijan, según las necesidades operativas de la dependencia o unidad policial.

En ocasiones especiales o de emergencias calificadas, se laborará según lo dispuesto por el máximo jerarca del Ministerio de Seguridad Pública.

#### **Esfuerzo Físico:**

Se realiza esfuerzo físico para ejecutar las tareas asignadas, relativas al desarrollo de las diferentes acciones policiales ordinarias, extraordinarias, especializadas, o bien, la colaboración con otras dependencias y unidades a lo interno y externo de la Institución, lo que conlleva desplazarse a distintos espacios geográficos del territorio nacional, con diferentes medios en áreas urbanas, periurbanas, marginales y zonas rurales.

También, como parte del patrullaje fronterizo, operaciones de montaña, acciones policiales complejas, se está expuesto a eventos de un riesgo considerable para su integridad física o la de terceras personas, así como a condiciones y topografía adversas.

Se está expuesto a situaciones de significativa peligrosidad debido a la participación directa en las diferentes actividades y acciones policiales, siendo que según cada caso en particular, se puede tener un enfrentamiento directo con personas peligrosas y armadas, manifestantes alterados o violentos, o bien, en el desarrollo de persecuciones se viaja a grandes velocidades, utilizando el medio de transporte disponible, existiendo la posibilidad de un accidente de tránsito, entre otras situaciones.

**Esfuerzo Mental:**

Se hace uso del poder de decisión con mayor autonomía ante las diferentes exigencias del servicio propias de los cargos que conforman la clase, referente a la capacidad para adelantar un juicio de valor y proporcionalmente tomar la decisión acertada para el desarrollo de la actividad policial y que por la inmediatez de la situación no dan espera a un pronunciamiento diferente o de otra instancia; aplicación de protocolos de actuación; emisión de criterios técnicos y recomendaciones técnico – policiales; preparación de informes varios; interpretación de cartas topográficas; lectura de brújula y sistemas de posicionamiento global; conocimiento y aplicación de la normativa que atañe a su labor, con el fin de resolver inquietudes, denuncias y problemáticas que presenten los habitantes.

**Riesgo por enfermedades profesionales:**

Las condiciones de trabajo son dinámicas, cambiantes, en oportunidades hostiles y en algunos casos desagradables, insalubres y perjudiciales para la salud, a consecuencia de acciones ocasionadas por las personas (agresiones verbales y físicas con arma blanca, de fuego o químicos); condiciones originadas por la naturaleza (calor, frío, ruidos, humedad, polvo, suciedad, contaminación, picadura de animales, etc.); enfermedades infectocontagiosas, lugar de trabajo muy reducido, uso de indumentaria protectora especial que limita la movilidad (chaleco antibalas, guantes, cascos, calzado especial, coraza, traje para buceo); manipulación de armas de fuego, entre otros aspectos.

Por tal razón, se está expuesto de modo permanente a accidentes, enfermedades e incapacidades, afectando la integridad física (patologías del sistema músculo esquelético, por los constantes desplazamientos y el cargar objetos pesados) psicológica y en peor de los casos, el riesgo de muerte o incapacidad permanente.

Referente al trabajo con equinos y canes, se está expuesto a sufrir golpes, patadas, mordeduras, enfermedades y daños a la integridad física (patologías del sistema músculo esquelético).

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alteración de las condiciones de sueño (jet-lag), alimentación, debido a la naturaleza de la función policial, a la jornada laboral excepcional que se cumple, la disponibilidad en el trabajo y a la ubicación geográfica del mismo.

### **Jornadas y Desplazamientos:**

Con frecuencia el puesto exige más tiempo del estipulado a la jornada ordinaria de trabajo por su régimen de excepción; sin embargo, por la complejidad y especialización de sus tareas, le puede corresponder laborar jornadas extraordinarias y desplazarse dentro de su área de región o del país, cuando sea requerido para efectuar las labores técnico – policiales o de formación, capacitación y especialización policial, asignadas según el cargo, que implica asignación, supervisión, evaluación, articulación, persuasión, control, orientación, apoyo, y enlace.

### **RESPONSABILIDAD POR:**

#### **Actividades**

Se atribuye a esta clase responsabilidad por la asignación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las acciones operativas ordinarias y extraordinarias desarrolladas por los funcionarios a cargo.

Estas actividades especializadas o aquellas que requieren de experiencia previa para su realización, según su área de competencia, están caracterizadas por disponer de mayor autonomía para la toma de decisiones propias de su campo de acción, para dar respuesta integral a la seguridad de los habitantes.

Además, el cargo Coordinador de Programa Preventivo tiene responsabilidad por la supervisión técnica sobre las actividades propias de su campo de especialidad, lo que implica mantener una coordinación permanente y constante con los Encargados de Programas Preventivos y Agentes de Programas Preventivos a nivel de Dirección Regional o de la Dirección de Programas Policiales Preventivos.

Es responsable porque el trabajo asignado se realice con motivación, iniciativa, entusiasmo, compromiso, eficiencia, eficacia y oportunidad, para no provocar atrasos o alteraciones en los servicios de seguridad nacional, por tal razón debe mantenerse atento durante el rol de servicio.

Debe respetar y hacer cumplir las órdenes y demás disposiciones emitidas por los superiores, así como lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

En la labor cotidiana se tiene acceso a información confidencial, por lo que debe observar absoluta discreción en los asuntos que se conozcan.

En caso de ser solicitado también por otras instancias administrativas o judiciales, debe presentarse a rendir declaraciones, de acuerdo con los requerimientos de las autoridades competentes.

En actividades propias del cargo o por solicitud de sus superiores, se trabaja con otros cuerpos y dependencias policiales en desplazamientos operativos o actividades desarrolladas con actores sociales, comunales, jefes de hogar, centros educativos, asociaciones de desarrollo, comercio, entre otros.

Las labores deben desarrollarse dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor policial, por ello asume responsabilidad administrativa, civil, pecuniaria y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público, de conformidad con el marco jurídico vigente.

Es responsable de actuar en forma intachable, íntegra, honesta, honorable, incorruptible, respetuosa; custodiando en todo momento los valores éticos, morales y la buena imagen de la Fuerza Pública tanto dentro como fuera de servicio.

En igual forma debe velar por el cumplimiento del Reglamento de Ética de los Miembros de la Fuerza Pública.

### **Supervisión Ejercida**

Corresponde asignar, coordinar, supervisar y controlar las actividades del personal policial a cargo, por lo que es responsable por el eficaz y eficiente cumplimiento de las actividades asignadas y la calidad de las mismas.

En lo que respecta al cargo de Coordinador de Programa Preventivo, también se ejerce supervisión técnica por el personal que desempeña los cargos de Encargado Programa Preventivo y Agente de Programa Preventivo, según corresponda.

### **Supervisión Recibida**

El trabajo es llevado a cabo con mayor independencia, siguiendo directrices e instrucciones generales, establecidas por el superior inmediato, así como la aplicación de la normativa que rige y regula su área de actividad.

Debe cumplir las reglas de orden disciplinario, presentación personal, utilización de los equipos e instrumentos de trabajo, jornada laboral, entre otros aspectos de acatamiento obligatorio para el eficiente y eficaz cumplimiento de las acciones policiales asignadas.

Dependiendo donde se ubique el puesto, la labor es evaluada por el superior inmediato, tomando en cuenta el expediente del desempeño, resultados obtenidos producto del cumplimiento de las acciones policiales, respeto a los superiores, colaboradores y compañeros de trabajo, capacidad para organizar, dirigir y supervisar equipos de trabajo, acatamiento de las directrices y ordenes emitidas por los superiores, habilidad para articular, persuadir y coordinar esfuerzos con otros actores.

### **Relaciones de Trabajo**

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, subalternos, compañeros y servidores de las diferentes dependencias policiales y administrativas del Ministerio de Seguridad Pública, instituciones públicas o privadas, organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como con los habitantes de la República y extranjeros, por lo que, se debe brindar un trato amable y cortés en ese tipo de relaciones y mantener discreción en los asuntos atendidos y conocidos.

### **Equipos y materiales:**

Se es responsable por la administración, el adecuado uso, empleo y mantenimiento de las unidades móviles y especiales para operaciones de montaña, equipo de comunicación y tecnológico, mobiliario y equipo de oficina, equipo de vigilancia y contra vigilancia, arcos detectores de metales, equipo para la detección de sustancias prohibidas, sustancias y agentes químicos, medicamentos, indumentaria y accesorios (por ejemplo: capa, bota, cinturón, chaleco, casco, máscara de gas, rodillera, tobillera, vara policial, escudo balístico, coraza, guantes, coderas, rodilleras, pierneras), armas, municiones, herramientas, equipo audiovisual para actividades de formación, capacitación o especialización policial entre otros según corresponda, necesario para la ejecución de las actividades encomendadas.

Se debe velar por la correcta utilización y resguardo de los equipos y materiales asignados al personal a cargo y a título personal para el cumplimiento de las labores, tales como: sistema de posicionamiento global, visores nocturnos, armas de apoyo especiales para operaciones de montaña y urbanas, equipo táctico y de supervivencia, vestimenta especial para desarrollo de operaciones de montaña y complejas (fatiga digital, pasamontañas, chaleco táctico balístico nivel 4, botas antideslizantes), comunicación satelital, equipo de brecheo (cizalla, hooligan, palanca de uña, arietes y mazo), vehículos de asalto, casco con equipo de comunicación integrado, lanza granadas calibre 40 mm, granadas de aturdimiento, fusiles de asalto, vehículo de asalto (acondicionado).

Asimismo, velar por el buen estado de las condiciones físicas, nutricionales y de salud de los canes y equinos a su responsabilidad, asignados para la ejecución de las actividades policiales, informando oportunamente al superior inmediato y al médico veterinario, sobre el cambio en el comportamiento y salud de los animales.

## **CONSECUENCIA DEL ERROR**

Según el cargo desempeñado, se está expuesto a errores tales como: emisión incorrecta de disposiciones y órdenes al personal subalterno; no realizar evaluaciones periódicas sobre las acciones policiales del personal a cargo; uso o manipulación incorrecta de armas, equipos tácticos, herramientas y sustancias químicas; omisión en la aplicación de protocolos de actuación y normas internacionales en materia de seguridad; incorrecta limpieza, custodia, control y resguardo de armamento, no informar al superior inmediato y al médico veterinario sobre alguna lesión o situación anómala que sufra el equino o can a su cargo, omisión en los parámetros de evaluación del curso teórico – práctico de armas de fuego; irrespeto a las normas de seguridad vial; identificación errónea de personas; omisión en el cumplimiento de las disposiciones técnico – normativas que atañen al cargo desempeñado.

También se genera responsabilidad por dar un incorrecto uso, mantenimiento, conservación, resguardo y/o custodia de otros materiales, valores y demás implementos que se suministran para la realización del trabajo y de la información que directa o indirectamente conozca.

Las situaciones descritas pueden repercutir en pérdidas, daños o atrasos de consideración en la operatividad de las dependencias y unidades policiales; agresiones al territorio nacional; conflictos internacionales; poner en riesgo la integridad física u ocasionar la muerte propia, de subalternos, compañeros u otros habitantes de la República; fuga de información y por ende malograr actuaciones policiales; enfermedades y en el peor de los casos la muerte de los canes o equinos; sanciones internacionales a los aeropuertos del país; sustracción o extravío de armas; accidentes laborales; daño a los activos; responsabilidad administrativa, civil y penal; afectar la imagen y pérdida de credibilidad de la Institución; afectar la relación con terceros involucrados y dar ocasión a cuestionamientos y demandas.

## **CARACTERÍSTICAS DESEABLES:**

### **Debe tener capacidad para:**

Entre las principales características personales que se requieren para desempeñar las tareas asignadas, se destacan las siguientes:

- Destreza psicomotora y visual para el manejo de armas de fuego.
- Agilidad mental.
- Fortaleza muscular, entendida como la capacidad física para el desarrollo de las actividades de los cargos de esta clase.
- Buena salud y óptima condición física para el desempeño del cargo.



- Liderazgo proactivo, para tratar con firmeza, cortesía y de manera satisfactoria las relaciones personales e interpersonales, tanto con el personal colaborador como con los habitantes de la República.
- Capacidad para el trabajo en equipo y resolver situaciones conflictivas y asuntos imprevistos.
- Habilidad para la comunicación oral y escrita.
- Debe observar discreción con respecto a los asuntos que se le encomienden.
- Habilidad para mantener buenas relaciones interpersonales, tanto en el ámbito interno como externo.
- Presentación personal acorde con la naturaleza de las actividades que realiza.
- Disposición de servicio, equidad y solidaridad.
- Disposición hacia el cambio y tolerancia a la rutina, debido a que el trabajo es repetitivo y agotador.
- Participar en actividades de capacitación para la actualización de los conocimientos propios del campo de acción.
- Mantener ecuanimidad ante cualquier situación que se presente en el desempeño del cargo.
- Capacidad para transmitir información.
- Capacidad de análisis e influenciar positivamente sobre las acciones de otras personas.
- Capacidad de mejora continua.
- Capacidad analítica, de autogestión y proactividad, así como para crear realidades operativas policiales, dentro de los contenidos de enseñanza – aprendizaje.

**MODULO DE CAPACITACIÓN:**

Debe mantener actualizados los conocimientos y técnicas propias de su campo de actividad en las áreas técnico – policial, jurídico y humanístico.

## **REQUISITOS**

### ⇒ **Genéricos:**

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía y sus reformas.
- Bachiller en Educación Media.
- Curso Básico Policial, impartido por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

- Curso de Sargento de Policía, impartido por la Escuela (Academia) Nacional de Policía. En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.
- Ostentar como mínimo el grado de Sargento de Policía.
- Permiso de portación de armas vigente.
- Cursos o conocimientos en el manejo de paquetes informáticos actualizados de uso o interés institucional, debidamente certificados.
- Cuatro años de experiencia en labores policiales, debidamente certificada, salvo en el siguiente caso:

Para el cargo de Coordinador de Programas Policiales Preventivos poseer cuatro años de experiencia en la ejecución de labores propias de los programas policiales preventivos, debidamente certificada.

- Dos años de experiencia en supervisión de personal, debidamente certificada.
- Licencia de conducir vigente mínimo Tipo A2 o B1, salvo en el siguiente caso:

Para el cargo de Encargado Subgrupo de Transporte Policial poseer alguna de las siguientes licencias: B3, B4, C2, D3, E1 o E2.

- Permiso para conducir vehículos oficiales de la Institución vigente.

⇒ **Específicos, según el cargo desempeño:**

⇒ **Encargado Subgrupo Operativo Policial**

Los Cursos Básico Policial y de Sargento de Policía, proporcionan los conocimientos requeridos para el desempeño de dicho cargo.

El Curso de Sargento de Policía corresponde a la formación de los mandos medios, proveyendo los conocimientos que los acreditan para desempeñar labores de asignación, supervisión, evaluación, articulación, persuasión, control, orientación, apoyo y enlace de los servicios de vigilancia y seguridad.

Para el caso del Encargado de Subgrupo Operativo de la Policía Montada (el cual corresponde a la Delegación Policía Montada de la Dirección Regional de San José según la estructura avalada por MIDEPLAN) debe cumplir con el Curso de Policía Montada, acreditados por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado Subgrupo Especial de Apoyo**

- Curso de Operaciones Especiales, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

- Saber nadar, cuyo requisito debe estar debidamente acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado Subgrupo de Seguridad Turística**

- Curso de Seguridad Turística, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

- Capacitación o conocimientos básicos a nivel conversacional en un segundo idioma, debidamente certificado.

⇒ **Encargado Subgrupo de Seguridad Aeroportuaria**

- Curso de Seguridad Aeroportuaria, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

- Capacitación o conocimientos básicos en el idioma inglés, debidamente certificado.

⇒ **Encargado Subgrupo de Intervención Policial**

- Curso de Intervención Policial, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado Subgrupo de Fronteras**

- Curso de Policía Fronteras, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado Subgrupo Canino**

- Curso de Guía Canino acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado Subgrupo de Seguridad y Protección**

- Curso de Seguridad y Protección, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado Subgrupo de Operaciones de Armas, Explosivos y Seguridad Privada**

- Curso de Operación en Armas, Explosivos y Seguridad Privada, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado Subgrupo de Transporte Policial**

- Curso de conducción de vehículos oficiales, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado Subgrupo de Comunicaciones**

- Curso de comunicaciones policiales, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado Subgrupo de Dactiloscopia**

- Curso de Dactiloscopia, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado Subgrupo Operaciones de Inteligencia**

- Curso de Inteligencia Policial, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Coordinador de Programas Preventivos**

- Curso para la Formación de Equipos Regionales de Seguridad Comunitaria y Comercial, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Oficial de Guardia**

- Curso Oficial de Guardia acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado de Operaciones**

- Curso de Operaciones Policiales, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

## **OFICIAL I**

### **NATURALEZA DEL TRABAJO**

Planeación, dirección, organización, coordinación, supervisión, orientación, ejecución, control y evaluación de labores policiales de competencia de una Sección, Unidad Operativa a nivel de Dirección Policial, Grupo Operativo o Delegación Distrital, orientadas a la protección de la soberanía nacional, integridad territorial, vigilancia, mantenimiento del orden público, la seguridad de los habitantes y sus bienes y la prevención del delito.

El Grupo Operativo está conformado como mínimo por cuarenta (40) funcionarios (distribuidos en 3 Subgrupos Operativos) y máximo cinco (5) Subgrupos Operativos de trece (13) servidores cada uno.

### **CARGOS QUE CONFORMAN LA CLASE**

Corresponde a esta clase el personal que se desempeña en los cargos que agrupa la Escala Ejecutiva (Mandos Medios) de la estructura policial, ubicados a nivel de Dirección, Departamento, Sección, Unidad Especializada, Delegación Policial o Distrital.

Los cargos que conforman esta clase son:

- Jefe Sección de Operaciones de Inteligencia
- Jefe Sección de Dactiloscopia
- Jefe Sección Central de Comunicaciones
- Jefe Sección de Transporte Policial
- Jefe Delegación Distrital
- Encargado Grupo Operativo Policial
- Encargado Grupo Especial de Apoyo
- Encargado Grupo de Seguridad Turística
- Encargado Grupo de Seguridad Aeroportuaria
- Encargado Grupo de Intervención Policial
- Encargado Grupo de Fronteras
- Encargado Grupo Canino

- Encargado Grupo de Seguridad y Protección
- Encargado Grupo de Operaciones de Armas, Explosivos y Seguridad Privada
- Oficial de Operaciones

### **UBICACION**

Dependencias policiales del Ministerio de Seguridad Pública ubicadas en el territorio nacional, a nivel de Dirección General, Dirección (Regional o Policial), Delegación Policial, Delegación Distrital, Unidad Especializada, Unidad, Departamento y Sección, según corresponda salvo en los siguientes casos:

- El cargo de Oficial de Operaciones se ubica a nivel de una Dirección Regional, o bien, de una Dirección Policial.
- El cargo Encargado Grupo de Fronteras se ubica a nivel de Unidades Móviles de Fronteras.

### **DESCRIPCION DE ACTIVIDADES**

#### **Actividades genéricas de los cargos:**

- Confeccionar los roles de servicio del personal a su cargo, distribuyéndolo proporcionalmente en Subgrupos y Equipos Operativos.
- Recibir las órdenes impartidas por los superiores y transmitir las al resto del personal a cargo.
- Participar en conjunto con superiores en la definición, diseño, formulación, aplicación y evaluación de programas, estrategias, planes, normas y procedimientos de trabajo, para llevar a cabo las acciones propias de su ámbito de acción.
- Participar con los superiores en el planeamiento de las acciones policiales, elaboración de las órdenes de servicio y velar por el cumplimiento de las mismas.
- Recopilar, analizar y evaluar información sobre las acciones operativas desarrolladas por el personal a cargo, con el fin de recomendar a los superiores mejoras en los procedimientos de trabajo, así como corregir situaciones que se presenten diariamente en la ejecución de las mismas.
- Elaborar y remitir a los superiores la justificación de nuevo requerimiento de recurso de apoyo operativo, según las necesidades específicas de la dependencia o unidad donde labora y las particulares del servicio brindado.

- Brindar asesoría a las dependencias y/o unidades policiales y administrativas, en temas relacionados su campo de actividad.
- Coordinar con instituciones públicas y/o privadas, la atención de asuntos relacionados con su campo de actividad.
- Representar al Ministerio de Seguridad Pública en reuniones, comisiones, foros, talleres, seminarios, conferencias y otras actividades llevadas a cabo a nivel nacional e internacional, cuando así sea delegado por los superiores.
- Asumir cuando corresponda, la jefatura superior inmediata, siendo responsable de las acciones policiales y actividades de coadyuvancia que se deriven de la misma.
- Realizar recorridos y patrullajes para supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las acciones policiales del personal a cargo y apoyar al mismo cuando sea requerido.
- Fomentar las actuaciones policiales de carácter preventivo, identificando factores de riesgo y vulnerabilidad, mediante el patrullaje y vigilancia.
- Velar por el cumplimiento de la normativa en el sector o área de responsabilidad y denunciar ante los órganos judiciales y administrativos competentes, los actos y omisiones que la contravengan.
- Registrar a personas, vehículos y establecimientos públicos de acuerdo con las acciones operativas que le sean asignadas.
- Llevar a cabo gestiones necesarias, a fin de garantizar la custodia de los aprehendidos, evidencias, denunciante, testigos y cualquier otro habitante que, ante una diligencia policial u otra contemplada dentro de sus competencias, deberes o potestades, esté temporalmente bajo su responsabilidad.
- Realizar acciones de prevención y represión en su área de jurisdicción, en cuanto a la lucha contra el narcotráfico, crimen organizado, evasión fiscal, trata de personas en sus diferentes modalidades y acciones tendientes a la protección del patrimonio natural.
- Coadyuvar a la protección y preservación de los recursos naturales y el ambiente, de conformidad con la legislación vigente y los convenios internacionales.
- Mantener controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y velar porque éstos se cumplan de acuerdo con lo programado.
- Velar porque los actos de los funcionarios policiales no atenten contra la imagen institucional.



- Atender y/o gestionar la solución de las situaciones de emergencia, propias de su ámbito de acción.
- Recibir las novedades de los Encargados de los Subgrupos Operativos, relacionadas con las acciones policiales desarrolladas e informar a los superiores sobre la ejecución de las mismas y los resultados obtenidos.
- Participar con el superior inmediato en la planificación de los servicios, operaciones extraordinarias, acciones operativas del Plan Anual Operativo (P.A.O.).
- Verificar y apoyar al Encargado de Subgrupo Operativo cuando se impartan las instrucciones necesarias al personal a cargo, antes de salir a prestar sus servicios, así como supervisar y orientar la ejecución de las mismas.
- Apoyar las actividades, planes y programas de seguridad ciudadana, teniendo en cuenta las necesidades del servicio policial.
- Actuar de manera eficaz ante los requerimientos de los ciudadanos, que se presenten durante el ejercicio de su cargo.
- Cooperar en la investigación de delitos y contravenciones, aportando la información necesaria.
- Apoyar a otras dependencias y unidades policiales y actuar en situaciones especiales, a fin de restablecer el orden público, así como en actividades de rescate, en casos de emergencia y desastres naturales o provocados por el ser humano.
- Conducir vehículos oficiales y/o en decomiso, de acuerdo con las necesidades del servicio.
- Participar en las operaciones ordinarias y extraordinarias que se realicen en el área de jurisdicción a nivel nacional en el ejercicio de la labor policial y brindar la asistencia en el campo de actividad.
- Utilizar las plataformas tecnológicas de gestión operativa vigentes, como complemento de las labores atribuidas al cargo.
- Elaborar, revisar, corregir y/o firmar documentos varios, según el caso, producto de la labor que realiza y velar por su correcto trámite.
- Dar las instrucciones necesarias al personal a cargo, sobre la normativa vigente, directrices, procesos y procedimientos, antes de salir a prestar sus servicios, así como supervisar y orientar la ejecución de las mismas.

- Orientar e instruir sobre el manejo de armas de fuego, equipos especiales, labores de rescate y primeros auxilios.
- Velar por la aplicación de las medidas de seguridad en el servicio, disciplina y orden del personal a su cargo, así como por el cumplimiento de las órdenes emanadas por superiores, disposiciones reglamentarias, presentación personal, pleno uso de las facultades de los funcionarios y disposición para el servicio.
- Velar por el uso óptimo de los recursos de apoyo operativo, tales como: vehículos, armas, equipo de comunicación, indumentaria, entre otros.
- Reportar los desperfectos que sufre el equipo e instrumentos con el que realiza su labor y sobre las irregularidades que observa en el desarrollo de las actividades.
- Colaborar con la Inspección General de la Fuerza Pública, Auditoría General u otras dependencias institucionales, en la realización de inspecciones, estudios, e investigaciones, que requieran de cierta técnica o conocimiento policial y eventualmente realizar alguna actuación policial propiamente dicha.
- Colaborar con la Escuela (Academia) Nacional de Policía en la capacitación, formación y especialización de funcionarios policiales.
- Participar en actividades de capacitación, para actualizar y desarrollar conocimientos teóricos y prácticos, propios del campo de actividad.
- Rendir cuentas de su gestión.
- Atender y resolver las consultas que presenten superiores y compañeros, así como dar respuesta en tiempo real a las quejas, reclamos y sugerencias hechas por la ciudadanía ante situaciones que afectan el orden público y la seguridad ciudadana.
- Apoyar las actividades logísticas de acuerdo con las necesidades de la unidad policial.
- Observar las normas y protocolos de seguridad laboral e higiene, manteniendo limpias y estrictamente ordenadas las áreas de trabajo, procurando la minimización de riesgos que atenten contra la salud.
- Sustituir a personal de mayor nivel, por vacaciones, permisos, incapacidades u otras situaciones, previa indicación de los superiores.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo que desempeña, acorde con la normativa técnica y legal vigente.

**Actividades específicas de los cargos:**

⇒ **Jefe Sección de Operaciones de Inteligencia**

- Planificar, dirigir, coordinar y supervisar el desarrollo de las operaciones abiertas o encubiertas, tales como: labores de vigilancia visual y técnica, consulta de fuentes abiertas o cerradas y manejo de fuentes humanas, entre otros, con el fin de obtener información requerida por los diferentes cuerpos y dependencias policiales, como insumo indispensable para la toma de decisiones y el desarrollo de acciones efectivas de prevención y control de la criminalidad.
- Asignar, supervisar y controlar las labores de inteligencia que realiza el personal a su cargo, valorando la prioridad de la solicitud y complejidad de las operaciones a desarrollar.
- Coordinar con el personal la planificación de las estrategias a seguir en las labores de inteligencia, una vez determinada la prioridad y complejidad de la solicitud.
- Revisar los informes técnicos elaborados por el personal policial, para determinar si cumplen con la información requerida, para establecer si debe archivar el caso, o bien, remitirlo a la instancia competente, con el fin de que se continúe con el estudio del mismo.
- Velar por el mantenimiento del registro de información documental de medios de comunicación masivos, escritos y electrónicos en materia policial.

⇒ **Jefe Sección de Dactiloscopia**

- Planificar, dirigir, coordinar y supervisar el desarrollo de las operaciones ordinarias y extraordinarias de la Sección de Dactiloscopia, relacionadas con la identificación dactilar y verificación de antecedentes penales de nacionales y extranjeros.
- Realizar peritajes técnico – dactiloscópicos, orientados a la identificación de presuntos responsables de hechos delictivos.
- Asistir técnicamente en materia dactiloscópica a las autoridades policiales y judiciales nacionales e internacionales que así lo requieran, en virtud del principio de cooperación y auxilio recíprocos, de conformidad con los convenios y tratados internacionales vigentes.
- Coordinar con el personal técnico la planificación de las estrategias a seguir en las labores de estudio, análisis y comparación de impresiones dactiloscópicas.
- Revisar los informes técnicos elaborados por el personal policial, para determinar si cumplen con la información requerida y remitirlo a la instancia competente.

- Velar por el mantenimiento del registro de información documental y electrónica en materia dactiloscópica.
- Verificar y certificar, que la información dactilar que se suministra en calidad de préstamo a las autoridades policiales y judiciales, corresponde a lo solicitado.
- Comparecer en juicios y demostrar mediante la técnica dactiloscópica la verdadera identidad de una persona.

⇒ **Jefe Sección Central de Comunicaciones**

- Planificar, dirigir, coordinar y supervisar las operaciones policiales orientadas a administrar la red de comunicaciones del Ministerio de Seguridad Pública y coordinar la interconexión con frecuencias externas, públicas o privadas, para brindar soporte operacional en la recepción y transmisión de información de interés policial, atención de emergencias o asuntos de seguridad nacional.
- Dirigir, supervisar y orientar la ejecución de las labores realizadas por el personal a su cargo, valorando la prioridad de la solicitud y complejidad de las operaciones a desarrollar.
- Coordinar las gestiones para establecer, asignar y/o autorizar los códigos y claves, para uso de las diferentes dependencias del Ministerio de Seguridad Pública.
- Velar por la actualización del registro de los códigos y claves autorizados por la Sección de Comunicaciones Policiales.
- Coordinar las actividades relativas al establecimiento e implementación de los procedimientos, para operar los sistemas de comunicación policial.
- Fungir como enlace y coordinador entre el Sistema de Emergencias 9-1-1 y el Ministerio de Seguridad Pública.
- Instruir y entrenar al personal, sobre los conocimientos teóricos y prácticos, relacionados con el uso de los equipos de comunicación policial.
- Coordinar la aplicación del protocolo del Comité Asesor Técnico correspondiente, en caso de desastres naturales o accidentes aéreos y transmitir la información de manera constante a los superiores.

⇒ **Jefe Sección de Transporte Policial**

- Planificar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de transporte para el traslado de servidores policiales, materiales, equipo, suministros, mercancías, alimentos, entre otros bienes, para el cumplimiento de las diferentes acciones operativas ordinarias y extraordinarias.

- Asignar, supervisar y controlar las labores del personal policial designado para el traslado de servidores policiales, materiales, equipo, suministros, mercancías, alimentos y demás bienes, que requiera movilizar las dependencias y/o unidades policiales en todo el país.
- Gestionar lo correspondiente para que el servicio de transporte se brinde de manera eficiente y oportuna.

⇒ **Jefe Delegación Distrital**

- Planear, dirigir, organizar, coordinar, supervisar, ejecutar y controlar labores policiales y administrativas, propias de una Delegación Distrital.
- Planificar, supervisar y participar en las diferentes acciones y operativos policiales preventivos ordinarios y extraordinarios in situ, orientadas a brindar protección a la soberanía nacional, integridad territorial, vigilancia, mantenimiento del orden público, la seguridad de los habitantes y de sus bienes y la prevención del delito, así como coadyuvar en el fortalecimiento del principio de legalidad, colaborar con el cumplimiento de las normas sobre protección y conservación de la naturaleza, el ambiente y el patrimonio cultural e histórico, vigilar el uso y manejo de armas y explosivos y la ejecución de las decisiones de los órganos jurisdiccionales, electorales y administrativos, según su lugar de trabajo.
- Coordinar el desarrollo de las acciones operativas ordinarias y extraordinarias, propias de la Delegación Distrital a cargo.
- Participar en el desarrollo de operaciones o acciones en las cuales intervienen los diferentes cuerpos y unidades policiales, ejecutados en el área jurisdiccional a cargo.
- Ejercer la representación de la Fuerza Pública en la Delegación Distrital a cargo.
- Establecer un enlace permanente y dinámico entre la Delegación Distrital y las Comisiones Distritales de Seguridad y los Comités de Seguridad Comunitaria.
- Establecer adecuados canales de comunicación y coordinación con las autoridades locales y demás organizaciones de la sociedad civil.

⇒ **Encargado Grupo Operativo Policial**

- Asignar, orientar, supervisar y ejecutar labores policiales de un Grupo Operativo Policial, orientadas a la protección de la integridad territorial, vigilancia, mantenimiento del orden público, la seguridad de los habitantes y sus bienes y la prevención del delito.

⇒ **Encargado Grupo Especial de Apoyo**

- Asignar, coordinar, supervisar, controlar y orientar las acciones operativas calificadas encomendadas al personal de un Grupo Especial de Apoyo, manteniéndolo unido y enlazado durante el desarrollo de operaciones, así como participar en la ejecución de las mismas, las cuales van dirigidas a la captura de criminales de alta peligrosidad y prófugos de la justicia; protección a víctimas, testigos o personas amenazadas; intervenciones en situaciones de crisis mayores; custodia de detenidos de alto riesgo; traslado de decomisos, bienes o valores de interés nacional e internacional.
- Brindar apoyo en la protección a miembros de los Supremos Poderes, dignatarios y casos calificados a personas que lo requieran; así como al Ministerio de Salud y otras instituciones competentes, según la naturaleza del incidente, en la detección, custodia y traslado de agentes químicos, bacteriológicos o radiológicos; entre otros propias de su competencia.
- Recopilar y analizar información variada relacionada con los servicios calificados y riesgosos solicitados, para planificar las acciones a seguir por el Grupo Especial de Apoyo, lo que conlleva realizar el reconocimiento del lugar donde se va efectuar la operación policial, para determinar las condiciones del mismo.

⇒ **Encargado Grupo de Seguridad Turística**

- Planear, dirigir, organizar, coordinar, controlar, supervisar y orientar las actividades de un Grupo de Seguridad Turística, así como participar en la ejecución de las mismas, las cuales están dirigidas a garantizar la seguridad e integridad de los turistas nacionales e internacionales y de sus bienes.
- Supervisar la ejecución de las acciones operativas permanentes de divulgación sobre la importancia de la protección y seguridad turística, dirigidas a los habitantes, turistas nacionales e internacionales y comercio.
- Supervisar y controlar las actividades de orientación al turista en diferentes gestiones ante embajadas, consulados, entidades bancarias y financieras, cámaras y asociaciones del sector turismo, Dirección General de Migración y Extranjería, entre otras dependencias, para brindar una respuesta efectiva y oportuna a esta población
- Ejercer coordinación, supervisión, control y orientación sobre las actividades específicas asignadas al personal, según el cargo desempeñado.

⇒ **Encargado Grupo de Seguridad Aeroportuaria**

- Planear, dirigir, organizar, coordinar, controlar y supervisar las acciones operativas asignadas al personal de un Grupo de Seguridad Aeroportuaria, referidas a vigilancia y seguridad en los aeropuertos nacionales e internacionales, para asegurar la protección y salvaguarda de los pasajeros, tripulantes, personal en tierra, público, aeronaves y las instalaciones de aeropuertos nacionales e internacionales, contra actos de interferencia ilícita perpetrados en tierra o en vuelo.

⇒ **Encargado Grupo de Intervención Policial**

- Planear, dirigir, organizar, coordinar, controlar, supervisar y orientar las acciones operativas asignadas al personal de un Grupo de Intervención Policial, así como participar en la ejecución de las mismas, las cuales van dirigidas a controlar, mantener y restablecer el orden público y la seguridad ciudadana en concentraciones de habitantes, reuniones en lugares y de tránsito de personas, manifestaciones y espectáculos públicos.
- Supervisar la ejecución de las actividades de apoyo con las demás unidades policiales, en desalojos administrativos o judiciales, mantenimiento de los límites fronterizos o en desastres naturales o de origen antrópico, proteger la integridad física del (a) Presidente (a) de la República y demás Miembros de los Supremos Poderes, Diplomáticos, víctimas y testigos o cualquier otra persona, cuando sea solicitada por una autoridad competente, prevención y erradicación de drogas, así como participar en operaciones calificadas, autorizadas por la Dirección General de la Fuerza Pública.

⇒ **Encargado Grupo de Fronteras**

- Planear, dirigir, organizar, coordinar, controlar, supervisar y orientar las labores policiales de un Grupo de Fronteras, así como participar en la ejecución de las mismas, las cuales están destinadas a vigilar y resguardar las fronteras terrestres, incluidas las edificaciones públicas donde se realizan actividades aduanales y migratorias durante la operación de las mismas.
- Ejercer coordinación, supervisión, control y orientación sobre las actividades específicas asignadas al personal, según el cargo desempeñado.

⇒ **Encargado Grupo Canino**

- Planear, dirigir, organizar, coordinar, controlar, supervisar y orientar las labores asignadas al personal de un Grupo Canino, así como participar en la ejecución de las mismas, las cuales están destinadas a realizar acciones policiales ordinarias y extraordinarias relacionadas con la detección de artefactos explosivos, armas, drogas y sustancias prohibidas, rastreo de fugitivos, secuestros y rescate de personas extraviadas, mediante la utilización de canes entrenados.

- Supervisar la ejecución de acciones policiales de búsqueda y rescate de personas y/o bienes, en caso de calamidad y/o conmoción pública, en coordinación con grupos de ayuda humanitaria, así como las actividades de apoyo a las autoridades del Poder Judicial, entre ellas el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), en la búsqueda de evidencia relacionada con algún acto delictivo, y la detección del tráfico nacional e internacional de drogas y explosivos en aeropuertos, puertos, fronteras y demás sitios donde sea requerido.
- Ejercer coordinación, supervisión, control y orientación sobre las actividades específicas asignadas al personal, según el cargo desempeñado.

**⇒ Encargado Grupo de Seguridad y Protección**

- Planear, dirigir, organizar, coordinar, controlar, supervisar y orientar las actividades policiales de un Grupo de Seguridad y Protección, así como participar en la ejecución de las mismas, las cuales están dirigidas al desarrollo de acciones policiales orientadas a brindar seguridad y protección de sedes diplomáticas, residencias de embajadores, instalaciones, demás bienes y personalidades que cuenten con este servicio, así como de la protección del perímetro interno y externo de las oficinas centrales del Ministerio de Seguridad Pública.
- Gestionar lo correspondiente a fin de se brinden las facilidades de ingreso a los miembros de los Supremos Poderes, diplomáticos o visitas especiales a las oficinas centrales del Ministerio de Seguridad Pública.
- Supervisar el cumplimiento de los protocolos de actuación elaborados para las sedes diplomáticas, residencias de embajadores y demás instalaciones de interés ministerial.
- Ejercer coordinación, supervisión, control y orientación sobre las actividades específicas asignadas al personal, según el cargo desempeñado.

**⇒ Encargado Grupo de Operaciones de Armas, Explosivos y Seguridad Privada**

- Planear, dirigir, organizar, coordinar, controlar, supervisar y orientar las actividades policiales de un Grupo de Operación en Armas, Explosivos y Seguridad Privada, así como participar en la ejecución de las mismas, las cuales están dirigidas a controlar la fabricación, posesión, manipulación, portación, transporte, venta y distribución de armas y explosivos y sus componentes o aditamentos.
- Supervisar y controlar el cumplimiento de las medidas de seguridad, dispuestas por las autoridades competentes, en lugares donde se deba realizar detonaciones de explosivos industriales y pirotécnicos, la custodia de los cargamentos de armas, municiones y explosivos, así como sus partes, componentes y materias primas, cuyo destino sea el país o se encuentren en tránsito.



- Supervisar y controlar el desarrollo de las investigaciones policiales, previa solicitud de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados, por irregularidades denunciadas con respecto a empresas y agentes que brindan servicios de seguridad privados, así como la realización de operativos que permitan verificar y controlar lo relacionado con el cumplimiento de la Ley de Servicios de Seguridad Privados.
- Ejercer coordinación, supervisión, control y orientación sobre las actividades específicas asignadas al personal, según el cargo desempeñado.

⇒ **Oficial de Operaciones**

- Planear, dirigir, organizar, coordinar, supervisar, ejecutar y controlar labores policiales y administrativas, propias de una unidad operativa a nivel de Dirección Policial.
- Asistir y asesorar a la Dirección Regional o Policial en políticas y estrategias de prevención y control de la criminalidad.
- Participar en el diseño de la doctrina y procedimientos para el planeamiento, preparación, coordinación, conducción y ejecución de las operaciones y acciones policiales.
- Participar en el planeamiento, preparación, coordinación y conducción de las operaciones y acciones policiales expresadas en planes y directrices, formuladas de acuerdo al análisis de la criminalidad.
- Recopilar, analizar y diseñar protocolos de actuación policial y presentar las propuestas a los superiores para su valoración.
- Coordinar con dependencias internas y externas del Ministerio de Seguridad Pública, a efectos de disponer de información útil y oportuna, para el desarrollo de las operaciones y acciones policiales de la Dirección Regional o Policial.
- Realizar el análisis operacional, como parte del proceso de planeamiento policial, valorando los diferentes cursos de acción según sea el escenario y recomendando el que permita una acción policial eficiente y eficaz.
- Elaborar las órdenes de operaciones, de servicio, de alerta y demás documentos operacionales, aplicando de los principios de sincronización e integridad; revisar los planes de operaciones y las órdenes emitidas por las unidades subordinadas a la Dirección Regional o Policial y recomendar los ajustes pertinentes, para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones.
- Dar seguimiento a la ejecución de las operaciones policiales encomendadas desde la Dirección Regional o Policial y recabar los resultados que se obtenga de las mismas, para el proceso de retroalimentación institucional.
- Garantizar la disposición de los requerimientos de apoyo operacional de la Dirección Regional o Policial.

## **CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES**

### **CONDICIONES DE TRABAJO**

Se requiere disponibilidad en el trabajo, por cuanto, le corresponde laborar jornadas excepcionales, sea diurna, nocturna o mixta y permanecer expectante cuando las circunstancias lo exijan, según las necesidades operativas de la dependencia o unidad policial.

En ocasiones especiales o de emergencias calificadas, se laborará según lo dispuesto por el máximo jerarca del Ministerio de Seguridad Pública.

#### **Esfuerzo Físico:**

Se realiza esfuerzo físico para ejecutar las tareas asignadas, relativas al desarrollo y supervisión de las diferentes acciones policiales ordinarias, extraordinarias, especializadas, de formación, capacitación o especialización policial, o bien, la colaboración con otras dependencias y unidades a lo interno y externo de la Institución, lo que conlleva desplazarse a distintos espacios geográficos del territorio nacional, con diferentes medios en áreas urbanas, periurbanas, marginales y zonas rurales.

También, como parte del patrullaje fronterizo, operaciones de montaña, acciones policiales complejas, se está expuesto a eventos de un riesgo considerable para su integridad física o la de terceras personas, así como a condiciones y topografía adversas.

Se está expuesto a situaciones de significativa peligrosidad debido a la participación directa en las diferentes actividades y acciones policiales, siendo que según cada caso en particular, se puede tener un enfrentamiento directo con personas peligrosas y armadas, manifestantes alterados o violentos, o bien, en el desarrollo de persecuciones se viaja a grandes velocidades, utilizado el medio de transporte disponible, existiendo la posibilidad de un accidente de tránsito, entre otras situaciones.

#### **Esfuerzo Mental:**

Se hace uso del poder de decisión ante las diferentes exigencias del servicio policial, actuando con la autonomía propia de una jefatura de Sección Operativa, Delegación Distrital, Unidad Operativa de una Dirección (Regional o Policial) o de Encargado de un Grupo Operativo, lo que implica la capacidad para adelantar un juicio de valor y proporcionalmente tomar la decisión acertada para el desarrollo de la actividad policial y que por la inmediatez de la situación no dan espera a un pronunciamiento diferente o de otra instancia; aplicación de protocolos de actuación; emisión de criterios técnicos y recomendaciones técnico – policiales; preparación de informes varios; interpretación de cartas topográficas; lectura de brújula y sistemas de posicionamiento global; conocimiento y aplicación de la normativa que atañe a su labor, con el fin de resolver inquietudes, denuncias y problemáticas que presenten los habitantes.

A su vez, debe tener capacidad para planear, dirigir, organizar, orientar, supervisar y evaluar el trabajo de un grupo mayor de funcionarios policiales.

**Riesgo por enfermedades profesionales:**

Las condiciones de trabajo son dinámicas, cambiantes, en oportunidades hostiles y en algunos casos desagradables, insalubres y perjudiciales para la salud, a consecuencia de acciones ocasionadas por las personas (agresiones verbales y físicas con arma blanca, de fuego o químicos); condiciones originadas por la naturaleza (calor, frío, ruidos, humedad, polvo, suciedad, contaminación, picadura de animales, etc.); enfermedades infectocontagiosas, lugar de trabajo muy reducido, uso de indumentaria protectora especial que limita la movilidad (chaleco antibalas, guantes, cascos, calzado especial, coraza, traje para buceo); manipulación de armas de fuego, entre otros aspectos.

Por tal razón, se está expuesto de modo permanente a accidentes, enfermedades e incapacidades, afectando la integridad física (patologías del sistema músculo esquelético, por los constantes desplazamientos y el cargar objetos pesados) psicológica y en peor de los casos, el riesgo de muerte o incapacidad permanente.

En lo que respecta al trabajo con equinos y canes, se está expuesto a sufrir golpes, patadas, mordeduras, enfermedades y daños a la integridad física (patologías del sistema músculo esquelético).

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alteración de las condiciones de sueño (jet-lag), alimentación, debido a la naturaleza de la función policial, a la jornada laboral excepcional que se cumple, la disponibilidad en el trabajo y a la ubicación geográfica del mismo.

**Jornadas y Desplazamientos:**

Con frecuencia el puesto exige más tiempo del estipulado a la jornada ordinaria de trabajo por su régimen de excepción; sin embargo, por la complejidad y especialización de sus tareas, le puede corresponder laborar jornadas extraordinarias y desplazarse dentro de su área de región o del país, cuando sea requerido para efectuar las labores técnico – policiales o de formación, capacitación y especialización policial, asignadas según el cargo, que implica asignación, supervisión, evaluación, articulación, persuasión, control, orientación, apoyo, y enlace.

**RESPONSABILIDAD POR:**

**Actividades**

Se es responsable por las labores que desempeña una Sección Operativa, Delegación Distrital, Unidad Operativa de una Dirección (Regional o Policial) o un Grupo Operativo, relacionadas con las acciones policiales, o bien, la ejecución de actividades especializadas y la toma de decisiones según su campo de competencia, para dar respuesta integral a la seguridad de los habitantes.

En ausencia de la jefatura superior inmediata, le puede corresponder ejercer dicho cargo, siendo responsable de las acciones policiales y actividades de coadyuvancia que se lleven a cabo en la misma.

Asimismo, se es responsable por la participación en la definición y puesta en práctica de los planes y programas para el logro de los objetivos institucionales en materia de vigilancia y seguridad ciudadana.

Se es responsable por el seguimiento de los programas, planes y acciones desarrolladas en la Unidad o Grupo Operativo a cargo, así como por proyectos específicos en materia de seguridad ciudadana.

Asimismo, es responsable porque el trabajo asignado se realice con motivación, iniciativa, entusiasmo, compromiso, eficiencia, eficacia y oportunidad, para no provocar atrasos o alteraciones en los servicios de seguridad nacional, por tal razón debe mantenerse atento durante el rol de servicio.

En la labor cotidiana se tiene acceso a información confidencial, por lo que debe observar absoluta discreción en los asuntos que se conozcan.

En caso de ser solicitado también por otras instancias administrativas o judiciales, debe presentarse a rendir declaraciones, de acuerdo con los requerimientos de las autoridades competentes.

En actividades propias del cargo o por solicitud de sus superiores, se trabaja con otros cuerpos y dependencias policiales en desplazamientos operativos o actividades desarrolladas con actores sociales, comunales, jefes de hogar, centros educativos, asociaciones de desarrollo, comercio, entre otros.

Las labores deben desarrollarse dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor policial, por ello asume responsabilidad administrativa, civil, pecuniaria y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público, de conformidad con el marco jurídico vigente.

Es responsable de actuar en forma intachable, íntegra, transparente, honesta, honorable, incorruptible, respetuosa; custodiando en todo momento los valores éticos, morales y la buena imagen de la Fuerza Pública tanto dentro como fuera de servicio.

En igual forma debe velar por el cumplimiento del Reglamento de ética de los Miembros de la Fuerza Pública.

### **Supervisión Ejercida**

Corresponde asignar, coordinar, supervisar y controlar las actividades de una Sección, Unidad Operativa a nivel de Dirección (Regional o Policial), Delegación Distrital o Grupo Operativo, por lo que es responsable por el eficaz y eficiente cumplimiento de las actividades asignadas y la calidad de las mismas.

### **Supervisión Recibida**

El trabajo es llevado a cabo con independencia, siguiendo directrices e instrucciones generales, establecidas por el superior inmediato, así como la aplicación de la normativa que rige y regula su área de actividad.

Debe cumplir las reglas de orden disciplinario, presentación personal, utilización de los equipos e instrumentos de trabajo, jornada laboral, entre otros aspectos de acatamiento obligatorio para el eficiente y eficaz cumplimiento de las acciones policiales asignadas.

Dependiendo donde se ubique el puesto, la labor es evaluada por el superior inmediato, tomando en cuenta el expediente del desempeño, resultados obtenidos producto del cumplimiento de las acciones policiales, respeto a los superiores, colaboradores y compañeros de trabajo, capacidad para organizar, dirigir y supervisar equipos de trabajo, acatamiento de las directrices y ordenes emitidas por los superiores, habilidad para articular, persuadir y coordinar esfuerzos con otros actores.

### **Relaciones de Trabajo**

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, subalternos, compañeros y servidores de las diferentes dependencias policiales y administrativas del Ministerio de Seguridad Pública, instituciones públicas o privadas, organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como con los habitantes de la República y extranjeros, por lo que, se debe brindar un trato amable y cortés en ese tipo de relaciones y mantener discreción en los asuntos atendidos y conocidos.

### **Equipos y materiales:**

Se es responsable por la administración, el adecuado uso, empleo y mantenimiento de las unidades móviles y especiales para operaciones de montaña, equipo de comunicación y tecnológico, mobiliario y equipo de oficina, equipo de vigilancia y contra vigilancia, arcos detectores de metales, equipo para la detección de sustancias prohibidas, sustancias y agentes químicos, medicamentos, indumentaria y accesorios (por ejemplo: capa, bota, cinturón, chaleco, casco, máscara de gas, rodillera, tobillera, vara policial, escudo balístico, coraza, guantes, coderas, rodilleras, piñeras), armas, municiones, herramientas, equipo audiovisual para actividades de formación, capacitación o especialización policial entre otros según corresponda, necesario para la ejecución de las actividades encomendadas.

Se debe velar por la correcta utilización y resguardo de los equipos y materiales asignados al personal a cargo y a título personal para el cumplimiento de las labores, tales como: sistema de posicionamiento global, visores nocturnos, armas de apoyo especiales para operaciones de montaña y urbanas, equipo táctico y de supervivencia, vestimenta especial para desarrollo de operaciones de montaña y complejas (fatiga digital, pasamontañas, chaleco táctico balístico nivel 4, botas antideslizantes), comunicación satelital, equipo de brecheo (cizalla, hooligan, palanca de uña, arietes y mazo), vehículos de asalto, casco con equipo de comunicación integrado, lanza granadas calibre 40 mm, granadas de aturdimiento, fusiles de asalto, vehículo de asalto (acondicionado).

Asimismo, velar por el buen estado de las condiciones físicas, nutricionales y de salud de los canes y equinos a su responsabilidad, asignados para la ejecución de las actividades policiales, informando oportunamente al superior inmediato y al médico veterinario, sobre el cambio en el comportamiento y salud de los animales.

### **CONSECUENCIA DEL ERROR**

Según el cargo desempeñado, se está expuesto a errores tales como: emisión incorrecta de disposiciones y órdenes al personal subalterno; inadecuada planificación de los recursos materiales, humanos, tecnológicos, etc.; no realizar evaluaciones periódicas sobre las acciones policiales del personal a cargo; uso incorrecto de armas, equipos tácticos, herramientas y sustancias químicas; omisión en la aplicación de protocolos de actuación y normas internacionales en materia de seguridad; incorrecta limpieza, custodia, control y resguardo de armamento, no informar al superior inmediato y al médico veterinario sobre alguna lesión o situación anómala que sufra el equino o can a su cargo, omisión en los parámetros de evaluación del curso teórico – práctico de armas de fuego; irrespeto a las normas de seguridad vial; identificación errónea de personas; omisión en el cumplimiento de las disposiciones técnico – normativas que atañen al cargo desempeñado.

También se genera responsabilidad por dar un incorrecto uso, mantenimiento, conservación, resguardo y/o custodia de otros materiales, valores y demás implementos que se suministran para la realización del trabajo y de la información que directa o indirectamente conozca.

Las situaciones descritas pueden repercutir en pérdidas, daños o atrasos de consideración en la operatividad de las dependencias y unidades policiales; agresiones al territorio nacional; conflictos internacionales; poner en riesgo la integridad física u ocasionar la muerte propia, de subalternos, compañeros u otros habitantes de la República; fuga de información y por ende malograr actuaciones policiales; enfermedades y en el peor de los casos la muerte de los canes o equinos; sanciones internacionales a los aeropuertos del país; sustracción o extravío de armas; accidentes laborales, daño a los activos, responsabilidad administrativa, civil y penal; afectar la imagen y pérdida de credibilidad de la Institución; afectar la relación con terceros involucrados y dar ocasión a cuestionamientos y demandas.

**CARACTERÍSTICAS DESEABLES:**

**Debe tener capacidad para:**

Entre las principales características personales que se requieren para desempeñar las tareas asignadas, se destacan las siguientes:

- Destreza psicomotora y visual para el manejo de armas de fuego.
- Agilidad mental.
- Fortaleza muscular, entendida como la capacidad física para el desarrollo de las actividades de los cargos de esta clase.
- Buena salud y condición física adecuada para el cargo.
- Liderazgo Proactivo, para tratar con firmeza, cortesía y de manera satisfactoria las relaciones personales e interpersonales, tanto con el personal colaborador como con los habitantes de la República.
- Capacidad para el trabajo en equipo y resolver situaciones conflictivas y asuntos imprevistos.
- Habilidad para la comunicación oral y escrita.
- Debe observar discreción con respecto a los asuntos que se le encomienden.
- Habilidad para mantener buenas relaciones interpersonales, tanto en el ámbito interno como externo.
- Presentación personal acorde con la naturaleza de las actividades que realiza.
- Disposición de servicio, equidad y solidaridad.
- Disposición hacia el cambio y tolerancia a la rutina, debido a que el trabajo es repetitivo y agotador.
- Buen trato y discreción para relacionarse con las personas y con los asuntos que se le encomienden.
- Participar en actividades de capacitación para la actualización de los conocimientos propios del campo de acción.
- Mantener ecuanimidad ante cualquier situación que se presente en el desempeño del cargo.
- Capacidad para transmitir información.

- Capacidad de análisis e influenciar positivamente sobre las acciones de otras personas.
- Capacidad de mejora continua.
- Capacidad analítica, de autogestión y proactividad, así como para crear realidades operativas policiales, dentro de los contenidos de enseñanza – aprendizaje.

### **MODULO DE CAPACITACIÓN:**

Debe mantener actualizados los conocimientos y técnicas propias de su campo de actividad en las áreas técnico – policial, jurídico y humanístico.

### **REQUISITOS**

⇒ **Genéricos:**

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía y sus reformas.
- Bachiller en Educación Media.
- Curso Básico Policial, impartido por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

- Curso de Oficiales Ejecutivos, impartido por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

- Ostentar como mínimo el grado de Subintendente de Policía.
- Permiso de portación de armas vigente.
- Cursos o conocimientos en el manejo de paquetes informáticos actualizados de uso o interés institucional, debidamente certificados.
- Cinco años de experiencia en labores policiales, debidamente certificada.
- Tres años de experiencia en supervisión de personal, debidamente certificada.



- Licencia de conducir vigente mínimo Tipo A2 o B1, salvo en el siguiente caso:

Para el cargo de Jefe Sección Transporte Policial poseer alguna de las siguientes licencias: B3, B4, C2, D3, E1 o E2.

- Permiso para conducir vehículos oficiales de la Institución vigente.

⇒ **Específicos, según el cargo desempeñado:**

⇒ **Jefe Sección de Operaciones de Inteligencia**

- Curso de Inteligencia Policial, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Jefe Sección de Dactiloscopia**

- Curso de Dactiloscopia, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Jefe Sección Central de Comunicaciones**

- Curso de comunicaciones policiales, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Jefe Sección de Transporte Policial**

- Curso de conducción de vehículos oficiales, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Jefe Delegación Distrital**

Los Cursos Básico Policial y de Oficiales Ejecutivos, proporcionan los conocimientos requeridos para el desempeño de dicho cargo.

El Curso de Oficiales Ejecutivos corresponde a la formación de los mandos medios, proveyendo los conocimientos que los acreditan para desempeñar labores de asignación, supervisión, evaluación, articulación, persuasión, control, orientación, apoyo y enlace de los servicios de vigilancia y seguridad.

⇒ **Encargado Grupo Operativo Policial**

Los Cursos Básico Policial y de Oficiales Ejecutivos, proporcionan los conocimientos requeridos para el desempeño de dicho cargo.

El Curso de Oficiales Ejecutivos corresponde a la formación de los mandos medios, proveyendo los conocimientos que los acreditan para desempeñar labores de asignación, supervisión, evaluación, articulación, persuasión, control, orientación, apoyo y enlace de los servicios de vigilancia y seguridad.

Para el caso del Encargado de Grupo Operativo de la Policía Montada (el cual corresponde a la Delegación Policía Montada de la Dirección Regional de San José según la estructura avalada por MIDEPLAN) debe cumplir con el Curso de Policía Montada, acreditados por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado Grupo Especial de Apoyo**

- Curso de Operaciones Especiales, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

- Saber nadar, cuyo requisito debe estar debidamente acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado Grupo de Seguridad Turística**

- Curso de Seguridad Turística, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

- Capacitación o conocimientos básicos a nivel conversacional en un segundo idioma, debidamente certificado.

⇒ **Encargado Grupo de Seguridad Aeroportuaria**

- Curso de Seguridad Aeroportuaria, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

- Capacitación o conocimientos básicos en el idioma inglés, debidamente certificado.

⇒ **Encargado Grupo de Intervención Policial**

- Curso de Intervención Policial, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado Grupo de Fronteras**

- Curso de Policía Fronteras, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado Grupo Canino**

- Curso de Guía Canino acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado Grupo de Seguridad y Protección**

- Curso de Seguridad y Protección, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Encargado Grupo de Operaciones de Armas, Explosivos y Seguridad Privada**

- Curso de Operación en Armas, Explosivos y Seguridad Privada, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

⇒ **Oficial de Operaciones:**

- Curso de Operaciones Policiales, acreditado por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.

En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela (Academia) Nacional de Policía.